

Manual para Padres / Estudiantes

Distrito Escolar de la Ciudad de Florence

2025-2026



Florence City Schools
541 Riverview Drive
Florence, AL 35630

MARCA DEL DISTRITO ESCOLAR

Su Distrito Escolar...Nuestra Comunidad...Un Florence

VISIÓN

¡Dándole Mañana...Hoy!

MISIÓN

Capacitar a los estudiantes para explorar, crear, retarse a sí mismos, ser innovadores y líderes.

CREENCIAS FUNDAMENTALES

- Creemos que todos los estudiantes pueden aprender, tener éxito, y alcanzar su potencial al fijar altas metas para los estudiantes y el personal docente por igual.
- Creemos que la opción de reprobar se puede reducir al proveerles a los estudiantes, en su diversidad, un acceso equitativo a la educación.
- Creemos que el personal del distrito escolar de Florence es clave para que los estudiantes tengan éxito y se conviertan en ciudadanos productivos que sean capaces de continuar el proceso de aprendizaje durante toda la vida.
- Creemos que la historia y los recursos de la comunidad enriquecen la calidad del programa de educación local.
- Creemos que al involucrar a la familia de los estudiantes y a la comunidad, los estudiantes aprenden más y logran más académicamente.
- Creemos que es la responsabilidad del distrito escolar la de brindar una educación integral al niño en un ambiente seguro, ordenado, e intelectualmente desafiante.
- Creemos que es la responsabilidad del distrito escolar la de desarrollar estudiantes que estén conscientes del medio ambiente, sean capaces de integrar tecnología, y estén preparados para competir en una sociedad global.

Introducción

El propósito de este manual es informar a los estudiantes y a sus padres de familia de cuáles son sus derechos básicos, así como de cuáles son las responsabilidades que estos derechos conllevan. Los derechos y responsabilidades de ninguna manera disminuyen la autoridad legal de los oficiales escolares y de los miembros de la Junta Directiva.

Ningún estudiante tiene el derecho de interferir con la educación de sus compañeros. Los estudiantes tienen la responsabilidad de respetar los derechos de todas las personas involucradas en el proceso de educación y ejercitar el más alto nivel de autodisciplina mientras observan y se adhieren a normas y reglas válidas. La responsabilidad es esencial en la ejercitación de cada derecho.

Junta Directiva de Educación de la Ciudad de Florence

**Mr. David Howard, Presidente
Ms. Vicky Kirkman, Vice-presidente
Mrs. Tammie Haddock
Ms. Lynn Sparks
Dr. Rachel Winston
Mr. Tom Wissert**



Jimmy D. Shaw, Jr., Ed.D., Superintendente

Acreditación

Las Escuelas del Distrito de la Ciudad de Florence están completamente acreditadas por Cognia, la agencia matriz de La Asociación de Universidades y Escuelas del Sur.

Declaración respecto a la igualdad de oportunidades para la educación / para el empleo

Es la política oficial del Distrito Escolar de la Ciudad de Florence que, a ninguna persona, por causa de su raza, color, incapacidad, sexo, religión, credo, país de origen o edad se le excluya de participar en cualquier programa, actividad o empleo, se le nieguen los beneficios de los mismos, o se le sujetre a discriminación alguna.

En caso de que tenga preguntas acerca del cumplimiento del Título IX del distrito escolar, favor de dirigirse a Dr. Auty Horn, Director de Recursos Humanos, al teléfono (256) 768-3080.

En caso de que tenga preguntas acerca del cumplimiento de la sección 504 del Decreto de Rehabilitación de 1973, favor de dirigirse a la Sra. Susan Meyer al teléfono (256) 768-3077.

Índice

Marca, Visión, Misión, Creencias Fundamentales.....	2
Código de Ética para los Padres	6
Calendario Escolar 2025- 2026.....	7
Instalaciones.....	8
Derechos y Responsabilidades.....	9-15
• Círculos sociales y organizaciones	
• FERPA	
• edTPA	
• "Derecho de saber de los padres"	
• Patriotismo	
• Archivos	
• Religión	
• Medios de comunicación	
• sociales	
• Encuestas de estudiantes	
• Uso de tabaco	
Información relacionada a la inscripción.....	15-16
Información General.....	17-38
• Aviso de AHERA	
• Uso de Alcohol / Drogas	
• Asistencia Diaria	
• Acoso	
• Reglamento del Autobús	
• Transporte por Autobús	
• Visitas a Universidades – Estudiantes	
• Enfermedades Contagiosas	
• Castigo Corporal	
• Transferencia de Custodia	
• Detención	
• Disciplina	
• Proceso Legal	
• Programa de Prevención Temprana de Ausencias Injustificadas	
• Aparatos de Comunicación Electrónicos	
• Lista de Cuotas Escolares	
• Excursiones	
• No a las Armas de Fuego	
• Evaluación de Salud	
• Drogas Ilegales	
• Tecnología / Internet	
• Medicinas	
• Enfermedad de Meningitis Viral	
• Conferencias para Padres	
• Participación de Padres	
• Restricción Física y Aislamiento	
• Devolución de dinero	
• Reporte de Abuso / Negligencia	
• Desayuno / Almuerzo Escolar	
• Cierre de la Escuela	
• Horario Escolar	
• Visitantes en la Escuela	
• Salud y Bienestar en la Escuela	
• Detección del Uso de Drogas de los Alumnos	
• Libros de Texto / Materiales de la Biblioteca	
• Ambiente Libre de Tabaco	
• Regulaciones de Vehículos	
• Armas	
• Cheques sin Fondos	
La Escuela y la Ley.....	39-59
Asuntos Académicos.....	60-69
• Requisitos para la Graduación de la Escuela Secundaria de Alabama	
• Inscripción Doble	
• Cursos alternos para estudiantes con incapacidades	
• Sistema de Evaluación	
• Exámenes / Evaluaciones	
• Indicadores que los estudiantes están preparados para la universidad o una carrera	
• Boletines de Calificaciones	
• Certificado de Graduación	
• Acto de Graduación	
• Colocación en la Promoción	
• Promoción y Retención	
• Prevención de Ausencias Injustificadas	
• Lista de Control de Temprano Aviso	
• Ausencias con Excusa	
Pruebas y Exámenes del Estado.....	69
Elegibilidad para Actividades Extra-Escolares.....	70
Servicios de Educación Adicionales.....	71-79
• Programas de Educación Alternativa	
• Servicios De Consejería	
• Programa Para Aprendices del Inglés	
• Programa de Enriquecimiento	
• Suspiciones Dentro de la Escuela	
• Trabajo Atrasado	
• Escuela Sabatina a Horas Personales	
• Sección 504 del Decreto de Rehabilitación de 1973	
• Educación Especial	
• Escuela de Verano	
• Programa Título I	
• Uso de Tecnologías Informáticas	
• Violación de Políticas	
Formulario de Permiso - Uso de Tecnologías Informáticas / Uso Aceptable de la Internet).....	80
Acuerdo de Alumnos / Padres para el Uso de Dispositivos Electrónicos.....	81
Acusación de Recibo del Manual 2025-2026.....	82
Formulario de Permiso para Aplicar el Reglamento de Uso de Drogas de la Junta Directiva de la Ciudad Florence.....	83
Evaluación de Salud de los Alumnos.....	84-87
Solicitud de las Credenciales Profesionales del / de la Docente – El Derecho a Saber.....	93
Formulario de Queja en Situaciones de Acoso.....	94

Código de ética para los padres de familia

Se espera que los padres encargados de los alumnos en las escuelas de la ciudad de Florence mantengan una dignidad personal en sus relaciones con su hijo/a, con los maestros de su hijo/a y con todos los otros empleados de la Junta Directiva de Educación. Los padres de familia deberán reconocer el valor y la dignidad de cada individuo, así como la suma importancia de siempre tratar de ir en busca de la verdad, de dedicarse a alcanzar la excelencia y de actuar democráticamente como ciudadanos.

Como los padres encargados son los primeros maestros de sus hijos, éstos deben obedecer las leyes locales, estatales y nacionales y ajustarse a altos principios de moral y ética. Deben ser fieles a este país y a la causa de la libertad y la democracia. Deben apoyar a la Junta Directiva de Educación y a sus empleados, los cuales actúan bajo la confianza pública. Este apoyo deberá involucrar su participación en la provisión y el mantenimiento de una atmósfera educativa de alta calidad en cada una de las escuelas de la ciudad.

Reconociendo que el apoyo de los padres de familia es muy importante para lograr una educación de calidad, éstos deben esforzarse constantemente en mantener una buena comunicación y cooperar con el personal del distrito escolar en todo lo que concierne al estudiante. Al actuar de esta manera, los padres de familia mostrarán que respetan y valoran la necesidad que existe en la sociedad de hoy a una educación.

Distrito Escolar de la Ciudad de Florence Calendario Escolar 2025-2026	
Primer día de clases para los estudiantes	6 de agosto de 2025
Día Festivo - Día del Trabajo	1 de septiembre de 2025
No hay clases para los estudiantes	2 de septiembre de 2025
Final de las primeras 9 semanas	8 de octubre de 2025
No hay clases para los estudiantes (Conferencias entre padres y maestros)	9 de octubre de 2025
No hay clases para los estudiantes	10 de octubre de 2025
Vacaciones de otoño	13 de octubre de 2025
Día Festivo - Día del Ejército	11 de noviembre de 2025
Días Festivos - Día de Acción de Gracias	24-28 de noviembre de 2025
Final del primer semestre, todos salen temprano	18 de diciembre de 2025
Vacaciones de invierno	19 de dic. de 2025 – 6 de enero de 2026
Los estudiantes regresan a clases	7 de enero de 2026
Día Festivo - Día de Martin Luther King, Jr.	19 de enero de 2026
No hay clases para los estudiantes	13 de febrero de 2026
Día Festivo - Día de los Presidentes	16 de febrero de 2026
Final de las terceras 9 semanas	11 de marzo de 2026
No hay clases para los estudiantes (Conferencias entre padres y maestros)	12 de marzo de 2026
No hay clases para los estudiantes	13 de marzo de 2026
Vacaciones de Primavera	23-27 de marzo de 2026
No hay clases para los estudiantes	24 de abril de 2026
Final del segundo semestre, último día de clases para los estudiantes	21 de mayo de 2026
Graduación	22 de mayo de 2026

Instalaciones

Estadio Municipal Braly, Mr. Byron Graham - Director de Atletismo
North Royal Avenue, Teléfono (256) 768-2212

Centro de Educación para la Comunidad Burrell-Slater - Dr. Roderick Sheppard, Director
610 West College Street

Educación para Adultos, Teléfono (256) 768-2675

Centro de Aprendizaje de Florence, Teléfono (256) 768-3022

Enseñanza Particular en Casa, Teléfono (256) 768-2665

Junta Directiva del Distrito Escolar de la Ciudad de Florence
541 Riverview Drive, Florence, Teléfono (256) 768-3035

Florence High School (Escuela Preparatoria) (Grados 10-12) – Dr. Christopher Westbrook,
Director

1201 Bradshaw Drive, Teléfono (256) 768-2200

- Programas ABLEWorks I y II, Teléfono (256) 768-2200

Florence Freshman Center (Primer Año de la Preparatoria) (Grado 9)- Dr. Jennifer Colvard,
Directora

1203 Bradshaw Drive, Teléfono (256) 768-2400

Florence Middle School (Escuela Intermedia) (Grados 7-8) – Dr. Ashley Bowling, Directora
648 North Cherry Street, Teléfono (256) 768-3100

Escuela Primaria Forest Hills (Grados K-6) – Mrs. Laurie Fowler, Directora
101 Stovall Drive, Teléfono (256) 768-2500

Escuela Primaria Harlan (Grados K-6) – Thomas Casteel, Director
2233 McBurney Drive, Teléfono (256) 768-2700

Escuela Primaria Rufus G. Hibbett (Grados K-6) – Dr. Darin Lett, Director
1601 Appleby Boulevard, Teléfono (256) 768-2800

Escuela Primaria Weeden (Grados K-6) – Ms. Daphnae Hogan, Directora
400 Baldwin Street, Teléfono (256) 768-2900

- Programa T.O.P.S. (Colocación Opcional con Objetivos para el Éxito), Teléfono
(256)768-2900

Escuela W. C. Handy (Grados: Nacimiento hasta Pre-kindergarten) – Dr. Cindy Jackson,
Directora

1050 Pruitt Street, Teléfono (256) 768-3400

Escuela Primaria de Laboratorio Kilby (K-4) – Dr. Eric Kirkman, Director
611 Pine Street, Teléfono (256) 765-4303

Educación Especializada / Desarrollo de Fuerza Laboral / 12 for Life – Dr. Corey Behel,
Director, 4250 Bryson Boulevard, Teléfono (256) 768-7801

Derechos y responsabilidades

Círculos Sociales y Organizaciones

Un círculo social u organización deberá ser aprobado por el / la director(a) para poder operar en las escuelas. Cada círculo social u organización deberá tener un(a) maestro(a) encargado(a) que haya sido aprobado(a) por el/la director(a) y deberá mantener en archivo en la oficina dicho(a) director(a) el nombre del círculo social u organización, el nombre del / de la maestro(a) encargado(a), el propósito del grupo, y los criterios que se usarán para la membresía.

Para poder ser miembro de cualquier círculo social u organización que funciona en las Escuelas de la Ciudad de Florence será necesario someterse a los requerimientos legales federales y estatales para la existencia de programas y operaciones en las escuelas públicas y por lo consiguiente a la Política de la Junta Directiva de Educación de la Ciudad de Florence. A ningún alumno se le negará la oportunidad de volverse miembro de un círculo social u organización tomando solamente en cuenta su raza, color, credo, país de origen, sexo, religión, edad o incapacidad.

A los círculos sociales que operan primordialmente con un fin social no se les permite operar o promover actividades bajo el nombre de las Escuelas de la Ciudad de Florence.

A los miembros de cualquier círculo social u organización no se les permitirá involucrarse en ninguna actividad que interfiera con el programa educativo y altere el orden del funcionamiento de la escuela.

Información de directorio

Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA)

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA), una ley federal, requiere que el Distrito Escolar de la Ciudad de Florence, con ciertas excepciones, solicite el consentimiento por escrito de los padres de familia por anticipado antes de divulgar la información de identificación personal de los archivos educativos de los alumnos. No obstante, el Distrito escolar de la Ciudad de Florence puede divulgar de una manera apropiada, lo que se designa como “información de directorio,” sin tener consentimiento por escrito, a menos de que los padres de familia hayan solicitado lo contrario de acuerdo a los procedimientos del Distrito Escolar. El propósito primordial de la información de directorio es permitirle al distrito escolar de la Ciudad de Florence que incluya este tipo de información de los archivos educativos de los estudiantes en ciertas publicaciones escolares, por ejemplo:

- Programas de teatro, donde aparecen los nombres de los alumnos y el papel que hacen en una obra de teatro
- El anuario
- Listas de reconocimiento o de abanderados
- Programas de graduación
- Hojas de actividades deportivas, tales como la lucha libre, las cuales tienen el peso y la altura de los miembros del equipo

La información clasificada como “información de directorio,” la cual generalmente no se considera dañina o una invasión de privacidad si es divulgada, también puede ser compartida con organizaciones externas sin el consentimiento por escrito de los padres de familia por

anticipado. Las organizaciones externas incluyen, pero no se limitan únicamente a compañías que fabrican anillos de graduación o que publican anuarios. Además, dos leyes federales requieren que las agencias educativas locales que reciben asistencia bajo el Decreto de Educación Primaria y Secundaria de 1965 (ESEA) divulguen esta información de directorio a reclutadores militares, conforme lo soliciten, y se les comparta información específica (nombres, direcciones y teléfonos), a menos que los padres de familia le hayan comunicado al distrito escolar que no desean que la información de sus hijos sea divulgada sin su previo consentimiento por escrito.

Si ustedes no desean que el Distrito Escolar de la Ciudad de Florence divulgue información de directorio de los archivos educativos de sus hijos sin su previo consentimiento por escrito, ustedes deberán llenar un formulario que está disponible en las oficinas centrales del Distrito Escolar de la Ciudad de Florence.

La lista a continuación se ha designado como información de directorio:

- Nombre de los estudiantes
- Dirección
- Fecha de nacimiento
- Listado de teléfonos
- Fotografías
- Campo de especialización de estudios
- Fechas de asistencia a la escuela
- Grado
- Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos
- Peso y altura de miembros de equipos atléticos
- Títulos, honores, y reconocimientos recibidos
- La escuela o institución académica a la que asistió más recientemente
- El número de identificación de los estudiantes, la identificación de usuario, u otro medio de identificación que los estudiantes usen en sistemas electrónicos, los cuales no pueden usarse para tener acceso a los archivos educativos del alumno sin una contraseña secreta (el número de seguro social de los estudiantes, completo o parcial, no puede usarse para este fin.)

Notificación de derechos bajo FERPA para escuelas

La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA) les ofrece a los padres de familia o estudiantes que tienen 18 años de edad o más ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros educativos de los estudiantes. Estos derechos aparecen a continuación:

1. El derecho a inspeccionar y revisar los registros educativos del estudiante dentro de los 45 días después del día en que la Junta Escolar de la Ciudad de Florence recibe una solicitud de acceso.

Los padres de familia o estudiantes elegibles que deseen inspeccionar los registros de educación de sus hijos deben enviar una solicitud por escrito al director de la escuela [o al funcionario escolar correspondiente], la cual identifique los registros que desean

inspeccionar. El funcionario escolar hará los arreglos necesarios para el acceso y notificará a los padres o estudiante elegible del momento y lugar donde los registros pueden ser inspeccionados.

2. El derecho a solicitar la modificación de los expedientes educativos del estudiante que el parente de familia o estudiante elegible cree que son inexactos, engañosos o de otra manera en violación de los derechos de privacidad del estudiante bajo FERPA.

Los padres de familia o estudiantes elegibles que deseen solicitar a la Junta Directiva del Distrito Escolar de la ciudad de Florence que se hagan modificaciones al registro educativo de su hijo/a deben escribirle al / a la director/a de la escuela [o funcionario escolar correspondiente], identificando claramente la parte del registro que desean cambiar y especificar por qué se debe cambiar. Si la escuela decide no modificar el registro según lo soliciten los padres o estudiante elegible, la escuela les notificará a los padres o al estudiante elegible de la decisión y de su derecho a una audiencia sobre la solicitud de enmienda. Información adicional sobre los procedimientos de audiencia será proporcionada a los padres o al estudiante elegible cuando se les notifique el derecho a una audiencia.

3. El derecho a proporcionar consentimiento por escrito antes de que la escuela revele información personalmente identificable (PII) de los registros educativos del estudiante, excepto a la medida en que FERPA autoriza la divulgación sin consentimiento.

Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es la divulgación de dicha información a funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Los criterios para determinar quién constituye un funcionario escolar y qué constituye un interés educativo legítimo deben establecerse y declararse en la Notificación anual de derechos FERPA de la escuela. Un funcionario escolar generalmente incluye a una persona empleada por la escuela o el distrito escolar como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluyendo el personal médico o de salud y el personal legal), personal de la unidad de aplicación de la ley o una persona que forme parte de la junta directiva de la escuela. El funcionario escolar también puede incluir un voluntario, contratista o consultor que, quien mientras no es empleado de la escuela, realiza un servicio o función institucional para lo cual la escuela de otro modo utilizará sus propios empleados y quién está bajo el control directo de la escuela con respecto al uso y mantenimiento de PII de registros educativos, como abogados, auditores, médicos consultores o terapeutas; un parente o estudiante que se ofrece como voluntario para servir en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas; o un parente, estudiante u otro voluntario que ayude a otro funcionario escolar a realizar sus tareas. Un funcionario escolar normalmente tiene una misión educativa legítima y un interés si el funcionario necesita revisar un expediente educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.

4. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de EE. UU. sobre presuntos incumplimientos por parte de la Junta Directiva del Distrito Escolar de la ciudad de Florence en el cumplimiento de los requisitos de FERPA. El nombre y dirección de la Oficina que administra FERPA son:

Oficina de Política de Privacidad Estudiantil
Departamento de Educación de EE. UU.
400 Maryland Avenue, suroeste
Washington, DC 20202

Consulten la lista a continuación de las divulgaciones que las escuelas primarias y secundarias pueden hacer sin consentimiento.

FERPA permite la divulgación de PII de los registros educativos de los estudiantes, sin consentimiento del padre o estudiante elegible, si la divulgación cumple con ciertas condiciones que se encuentran en 99.31 de las normas de FERPA. Excepto a divulgaciones a funcionarios escolares, las divulgaciones relacionadas a algunas órdenes judiciales o citaciones emitidas legalmente, divulgaciones de información del directorio y divulgaciones a los padres o estudiantes elegibles de 99.32 de las normas de FERPA requieren que la escuela registre la divulgación. Los padres y estudiantes elegibles tienen derecho a inspeccionar y revisar el registro de divulgaciones. Una escuela puede revelar PII de los registros educativos de un estudiante sin obtener el consentimiento previo por escrito del padres o el estudiante elegible a las siguientes personal -

- A otros funcionarios escolares, incluyendo los maestros, dentro de la agencia educativa o institución que la escuela ha determinado que tiene derechos o intereses educativos legítimos. Esto incluye contratistas, consultores, voluntarios u otros individuos, a quienes la escuela ha subcontratado para ofrecer servicios o funciones institucionales, siempre que las condiciones enumeradas en § 99.31(a)(1)(i)(B)(1)-(a)(1)(i)(B)(3) existan (§ 99.31(a)(1))
- A funcionarios de otra escuela, distrito escolar o institución de educación postsecundaria de educación donde el estudiante busca o tiene la intención de inscribirse, o donde el estudiante ya está inscrito si la divulgación es para fines relacionados con la educación del estudiante así como su inscripción o transferencia, sujetos a los requisitos de § 99.34. (§ 99.31(a)(2))
- A los representantes autorizados de la Contraloría General de los EE. UU., el Fiscal General de los EE. UU., el Secretario de Educación de los EE. UU. o autoridades estatales y locales autoridades educativas, como la Agencia Educativa del Estado (SEA) en el Estado del padre o del estudiante elegible. Las revelaciones bajo esta disposición pueden ser realizadas, sujetas a los requisitos de § 99.35, en relación con una auditoría o evaluación de programas educativos apoyados por el gobierno federal o estatal, o para la aplicación o cumplimiento de los requisitos legales federales que se relacionan con esos programas. Estas entidades pueden hacer más revelaciones de PII a entidades externas que son designadas por ellos como sus autorizados representantes para realizar cualquier auditoría, evaluación o cumplimiento o actividad de cumplimiento en su nombre, si se cumplen los requisitos aplicables. (§ 99.31(a)(3) y 99.35)
- En relación con la ayuda financiera que el estudiante haya solicitado o que

el estudiante ha recibido, si la información es necesaria para tales fines para determinar el derecho a recibir la ayuda, determinar el importe de la ayuda, determinar las condiciones de la ayuda, o hacer cumplir los términos y condiciones de la ayuda. (§ 99.31(a)(4))

- A funcionarios o autoridades estatales y locales a quienes se dirige específicamente la información y se les ha permitido reportar o divulgar dicha información por un estatuto estatal que concierne al sistema de justicia juvenil y la capacidad del sistema para servir eficazmente, antes de adjudicación, el estudiante cuyos registros fueron divulgados, sujeto a § 99.38. (§ 99.31(a)(5))
- A organizaciones que realizan estudios para o en nombre de la escuela, con el fin de: (a) desarrollar, validar o administrar pruebas predictivas; (b) administrar al estudiante programas de ayuda; o (c) mejorar la instrucción, si los requisitos aplicables son reunidos. (§ 99.31(a)(6))
- A las organizaciones acreditadoras para llevar a cabo sus funciones de acreditación. (§ 99.31(a)(7))
- A los padres de un estudiante elegible si el estudiante es dependiente para propósitos de los impuestos del IRS. (§ 99.31(a)(8))
- Para cumplir con una orden judicial o citación emitida legalmente, si se cumplen los requisitos correspondientes. (§ 99.31 (a)(9))
- A los funcionarios apropiados en relación con una emergencia de salud o seguridad, sujeto a § 99.36. (§ 99.31(a)(10))
- Información que la escuela ha designado como "información del directorio", si corresponde, si se cumplen los requisitos establecidos en § 99.37. (§ 99.31(a)(11))
- A un trabajador social de una agencia u otro representante de una agencia de bienestar social estatal u organización tribal que esté autorizada a acceder a la información de un estudiante, media vez dicha agencia u organización se le haya otorgado legalmente la responsabilidad, de acuerdo con la ley estatal o tribal, para el cuidado y protección del estudiante en colocación en hogares de guarda. (20 USC § 1232g(b)(1)(L))
- Al Secretario de Agricultura o representantes autorizados del Ministerio de Alimentación y Servicio de Nutrición con el fin de realizar el seguimiento del programa, evaluaciones y mediciones de desempeño de programas autorizados bajo la Ley Nacional de Almuerzos Escolares Richard B. Russell o la Ley de Nutrición Infantil de 1966, bajo ciertas condiciones. (20 USC § 1232g(b)(1)(K))

edTPA

Nos alegra poder tener estudiantes de varias universidades en nuestros salones de clases haciendo sus prácticas cada año como requisito para obtener su título y certificado de maestros. La calidad de las habilidades de estos maestros aprendices será evaluada en parte con una herramienta de evaluación que se llama edTPA. Varios estados ya han adoptado esta evaluación edTPA como una condición para otorgar un certificado de maestro. Para determinar si la evaluación edTPA es eficaz en las escuelas del estado de Alabama, el Departamento de Educación del Estado de Alabama está requiriendo que todas las universidades y programas que preparan a maestros lo usen. Para poder llenar estos requisitos, el maestro aprendiz debe tomar un video de algunas de sus lecciones con el propósito de analizarlas.

Este proyecto incluye que el maestro aprendiz tome unos videos de corta duración demostrando sus habilidades de enseñanza en el salón de clases donde está su hijo/a. A pesar de que los maestros aprendices y los estudiantes aparecen en el video por igual, el propósito del video es que el maestro aprendiz se enfoque en la enseñanza y no en los estudiantes dentro del salón. Durante el transcurso de la grabación, es posible que su hijo/a aparezca en el video. La lección que se grabó se usará para que el maestro aprendiz reflexione sobre sus prácticas de enseñanza como lo requiere el edTPA y luego que lo envíe a un sistema de administración del curso electrónico que es seguro y al cual solamente se puede tener acceso si se tiene una contraseña. El maestro aprendiz también deberá entregar ejemplos de los trabajos realizados por los estudiantes como evidencia de sus prácticas de enseñanza, y el trabajo puede que incluya algunas lecciones realizadas por su hijo/a. Los nombres de los estudiantes no aparecerán en los materiales que sean compartidos en este programa.

Los docentes, maestros supervisores y/o candidatos para ser maestros asociados con cualquier programa de preparación de maestros en el estado de Alabama, así como los profesores universitarios asociados con el edTPA podrán ver el video, así como las muestras de trabajos realizadas por los alumnos. Estos materiales solamente podrán verse bajo condiciones de seguridad y están protegidas por contraseñas, nunca se harán visibles en sitios web accesibles al público, y nunca se revelarán las identidades de los niños, escuelas, o distritos.

Si ustedes no desean que el Distrito Escolar de la Ciudad de Florence divulgue la información que aparece arriba como lo especifica el edTPA sin su consentimiento por escrito por adelantado, ustedes deberán completar un formulario, el cual está a su disposición en la Oficina Central del Distrito Escolar de la Ciudad de Florence.

“Derecho a Saber de los Padres” Bajo la Ley Cada Estudiante Triunfa de 2015 (ESSA)

Un requisito de la ley de 2015, Cada Estudiante Triunfa (ESSA), es que todos los distritos escolares que reciben fondos del gobierno federal deberán notificarles a los padres de familia que ellos tienen el derecho a recibir información pertinente al nivel de capacitación del maestro o de los maestros de su hijo/a. El Distrito Escolar de la Ciudad de Florence cumplirá con estos requisitos de ESSA; por lo tanto, al principio del año escolar, les proporcionará a los padres de familia la información relacionada al derecho que ellos tienen para solicitar información acerca de las credenciales del maestro o de los maestros de su hijo/a.

Patriotismo

El Distrito Escolar de la Ciudad de Florence estimula el patriotismo. Los alumnos tendrán el derecho de recitar el juramento a la bandera, cantar el himno nacional, saludar a la bandera, o participar en ceremonias patrióticas. Si los alumnos se oponen a estas ceremonias, se les permitirá excusarse y no participar.

Registros Educativos

A los padres de familia de los estudiantes, o a los estudiantes mayores de 18 años de edad que hayan asistido a las Escuelas de la Ciudad de Florence, se les permitirá revisar sus expedientes educativos. Si se hace una petición para revisar estos documentos, la escuela accederá a ella a su debido tiempo.

Religión

Los alumnos tienen el derecho de tener sus propias creencias religiosas. La escuela deberá abstenerse de extender sanción pública o apoyo a una religión particular.

Medios de comunicación sociales

Cualquier cuenta o página en los medios de comunicación sociales que use el nombre oficial de la Junta Directiva de Educación de la Ciudad de Florence, su logotipo, o cualquier señal que pueda ser interpretada como que representa oficialmente a la Junta Directiva, al distrito escolar, a alguna escuela local, o a alguna actividad auspiciada por una escuela o a algún grupo u organización que se encuentren oficialmente afiliada con el distrito escolar de la ciudad de Florence debe ser creada y administrada por un empleado del distrito que haya sido autorizado por el superintendente a tomar dicha acción. Los medios de comunicación sociales se definen a continuación: sitios Web, Web logs (blogs), wikis, redes sociales, foros en línea, mundos virtuales, y cualquier otro medio de comunicación social generalmente disponible al público o a los consumidores (por ejemplo, Snapchat, Facebook, Twitter, LinkedIn, Instagram, YouTube, sitios de blogs, etc.) El superintendente tiene la autorización de establecer procedimientos adicionales a seguir, conforme sea necesario para cumplir con este reglamento.

Encuestas de Estudiantes

El personal del distrito escolar de vez en cuando hará encuestas con el fin de obtener información para evaluar y mejorar los programas educativos, incluyendo programas para la prevención e intervención del uso de alcohol, tabaco y otras drogas por los alumnos. Las respuestas que ellos den a todas las preguntas y las encuestas estudiantiles son confidenciales. (En otras palabras, las respuestas de todos los estudiantes se resumirán para prevenir que ningún estudiante sea identificado a través de sus respuestas). Los padres de familia que se opongan a que sus hijos participen en encuestas de estudiantes deberán hacerlo por escrito con el director de la escuela de su hijo/a.

Uso de tabaco

El uso de cualquier producto o facsímiles de tabaco por todas las personas (estudiantes y adultos) se prohíbe en todas las propiedades de las escuelas y en todas las actividades auspiciadas por la escuela.

Información acerca de las inscripciones

Admisión a las escuelas

Estudiantes residentes – Los niños de edad escolar que residen dentro de los límites municipales de la ciudad de Florence, Alabama, pueden ser ingresados a las escuelas de la ciudad de Florence. Para los propósitos de esta póliza, la residencia del estudiante será la residencia de uno de los padres o el custodio legal. Si la custodia del niño/a es compartida entre los padres, la dirección del estudiante será determinada por el parente de familia que tiene la custodia física del estudiante. Los documentos de custodia deben acompañar cualquier inscripción. En el caso de un tutor legal/custodio, debe presentarse un documento apropiado emitido por el Tribunal de Circuito.

Estudiantes No Residentes – los estudiantes que no residen dentro de los límites corporativos de la ciudad de Florence pueden solicitar la inscripción en las escuelas de la ciudad de Florence, sujeto a la aprobación final por el Superintendente o su designado(a). No hay costo de matrícula. La póliza completa y las condiciones para la inscripción de estudiantes fuera de distrito y la revocación de tales se pueden encontrar en <http://www.florencek12.org/finalpolicymanual.pdf>, Sección 6.1.

El Superintendente puede aceptar formas alternativas de evidencia o modificar los requisitos de lo contrario, según sea necesario y apropiado, para acomodar a los estudiantes migrantes, inmigrantes, aprendices del idioma inglés, estudiantes bajo el cuidado de familias de crianza, o estudiantes que se encuentren sin vivienda.

Inscripción

Un alumno residente puede elegir asistir a cualquier escuela en la ciudad que ofrezca su grado. En los grados K-4, los alumnos de kindergarten y otros estudiantes nuevos al distrito escolar de Florence escogen una escuela, y excepto a circunstancias extremas, se quedarán en esa escuela hasta el cuarto de primaria. La selección de escuela se lleva a cabo generalmente durante la primavera del previo año escolar. Para obtener información adicional acerca de la selección o transferencia de escuela deberá ponerse en contacto con la Oficina Central al teléfono 768-3000.

Las inscripciones del Distrito Escolar de la Ciudad de Florence se hacen en línea. Los estudiantes nuevos deben entregar la información de la inscripción en www.florencek12.org y proveer todos los documentos requeridos, ya sea en línea a través de cargas encriptadas, o llevar los documentos en persona a la Oficina Central, la cual está en 541 Riverview Drive. Los padres de familia / tutores de alumnos que ya están inscritos recibirán instrucciones de cómo inscribir a sus niños por medio de su correo electrónico o por carta durante el mes de abril

Durante el año escolar 2025-2026, los alumnos deberán haber cumplido los cinco años de edad el 1 de septiembre de 2025 o antes para entrar a kindergarten; los alumnos deberán haber cumplido seis años el 31 de diciembre de 2025 o antes para entrar al primer grado. Sin embargo, los alumnos que cumplan seis (6) años después del 31 de diciembre de 2025, que hayan terminado el kindergarten en otro estado y que tengan un certificado que demuestre ~~que pueden asistir al primer grado en ese estado, podrían ser aceptados en el primer grado.~~

La ley estatal de Alabama exige los siguientes comprobantes para la inscripción inicial en las escuelas públicas:

Certificado de Exención o Certificado de Vacunación contra las siguientes enfermedades: difteria, tétano, poliomielitis, sarampión* (rubéola), paperas y tos ferina (pertusis). Los alumnos por entrar a kindergarten o a primero deberán tener documentos que comprueben que han recibido la vacuna contra la varicela o un documento de un médico que certifique que el/la niño/a ya ha tenido esta enfermedad. Cuando el certificado de vacunación se vence, el estudiante tendrá dos semanas para entregar un certificado vigente. Si la escuela no recibe dicho certificado en un plazo de dos semanas, no se le permitirá al estudiante regresar a la escuela hasta que lo presente.

- Documento que compruebe la residencia del alumno en Florence (por ejemplo: Contrato de Alquiler o Renta de la Vivienda, Documento de Hipoteca o Escritura de Propiedad, Recibo o Cobro de la luz o del agua)
- Si existen documentos de custodia, también deben presentarse
- Identificación con foto de los padres / tutores legales

Se les pide a los estudiantes que se inscriban por primera vez que también presenten un acta certificada de nacimiento y el número de seguro social al momento de inscribirse. No obstante, el presentar una copia certificada de nacimiento y un número de seguro social es solamente voluntario. Los números de seguro social y las actas de nacimiento se usan en el distrito con el propósito limitado de identificar a los estudiantes apropiadamente y de esta manera mantener los archivos, así como tramitar las copias certificadas de los estudios terminados y se mantendrán de una manera confidencial. Si los padres de familia se rehúsan o no pueden presentar un acta de nacimiento certificada y/o un número de seguro social, esto no tendrá ningún impacto en la decisión que el distrito tome para aceptar a sus hijos. A los estudiantes que se inscriban sin un número de seguro social se les asignará un número de identificación alterno. Los padres de familia que optan a no compartir un número de seguro social de su hijo/a alumno/a, deben presentarse a las oficinas centrales con una identificación con fotografía de los padres de familia para obtener el número de identificación alterno del/ de la niño/a.

La aprobación final para que un estudiante que vive fuera del distrito pueda inscribirse en las escuelas de la ciudad de Florence quedará en las manos de la Superintendente de Educación.

ATENCIÓN: Los alumnos que están por entrar al grado seis tienen que traer un comprobante que recibieron la vacuna contra el tétano-difteria-y tos ferina acelular (pertusis) (Tdap) si ya cumplieron los 11 años.

Los Certificados de Vacunación están disponibles en el Departamento de Salud del Condado de Lauderdale, 4112 Chisholm Road en Florence (teléfono 256-764-7453), y en las oficinas de médicos locales.

* El Certificado de Vacunación deberá indicar que se han administrado dos dosis de la Vacuna de Sarampión.

Información General

Aviso de AHERA

Todas nuestras escuelas han tenido una inspección a cargo de un inspector de asbesto aprobado por la EPA. Existe un plan de manejo en la escuela y en las oficinas del distrito como lo requiere la Ley de Respuesta de Emergencias por Riesgo de Asbesto (AHERA). Este documento está disponible para los empleados y los padres de familia que deseen inspeccionarlo.

La mayoría de nuestros materiales de construcción que contienen asbesto se encuentran en los pisos, no son desmenuzables y se mantienen en buena condición. Hemos removido todo el asbesto desmenuzable que se encontraba en nuestras instalaciones. Los pisos con asbesto existentes se mantienen en buena condición, y cuando es necesario, se remueven o reparan conforme lo requiere la ley.

Este aviso se les está reportando a ustedes conforme lo requiere AHERA. Siempre tratamos de mantener un ambiente sano para nuestros estudiantes y personal escolar.

Consumo de alcohol/drogas

El consumo de alcohol/drogas ilícitas está estrictamente prohibido en cualquier propiedad escolar o en cualquier función escolar que esté relacionada con la escuela. Los estudiantes que participan en actividades extracurriculares están sujetos a exámenes de drogas al azar, según lo requiere la Junta Directiva de la ciudad de Florence.

Asistencia diaria a la escuela

La ley en Alabama manda que cada niño entre las edades de seis (6) y diecisiete (17) años, y cualquier estudiante que esté inscrito menor de diecinueve (19) años, asista a la escuela con regularidad. La responsabilidad de asistir a la escuela a diario y de llegar puntualmente a clase es de los alumnos y de los padres por igual.

Una ausencia con excusa les permite a los estudiantes ponerse al día en todos los trabajos que hayan dejado pendientes durante su ausencia. No obstante, las ausencias con excusa que se hayan basado en notas escritas y firmadas por los padres de familia no pueden excederse de cinco días cada semestre. Asimismo, las suspensiones fuera de la escuela se consideran ausencias con excusa, pero solamente se les permite a los estudiantes que se pongan al día en los trabajos atrasados durante la primera suspensión, y solamente si la suspensión fue debido a una ofensa del nivel 1 o nivel 2. Cualquier otra ausencia con excusa requerirá una nota por parte del médico o comprobantes por escrito de la comparecencia en la corte. Todas las demás ausencias no podrán excusarse.

Los estudiantes en los grados K-8 corren el riesgo de no ser promovidos al grado superior si han acumulado 20 o más ausencias sin excusa durante el año escolar. La escuela preparatoria podrá negarles crédito respecto a su trabajo de un semestre, si el número de ausencias en cualquier clase excede de 10. En el caso de que se les niegue dicho crédito, el director concederá una audiencia si es solicitada.

Se considera que un(a) estudiante ha estado ausente de forma crónica cuando acumula 18 ausencias o más durante el año escolar. El departamento de educación del estado de Alabama define las ausencias crónicas como 18 días o más que el/la estudiante ha faltado por

cualquier razón. No es lo mismo que las ausencias injustificadas porque las ausencias crónicas incluyen los dos tipos de ausencias: con excusa y sin excusa.

Acoso (Bullying)

No se permite que los estudiantes sean sujetos a acoso, violencia, amenazas de violencia, o intimidación bajo otro estudiante. Los estudiantes que no obedezcan esta regla se sujetarán a acciones disciplinarias. La escuela de la ciudad de Florence ha establecido procedimientos y ha proporcionado recursos para disuadir la intimidación y apoyar la sensibilización y la divulgación estudiantil. Si usted considera que su estudiante está siendo víctima de acoso, por favor contacte al administrador de su escuela. El formulario de acoso estudiantil se encuentra en este manual, en la página web de FCS y en la oficina central de cada escuela.

Reglamento en el Autobús

La Junta Directiva de Educación de la Ciudad de Florence se hará responsable por los estudiantes que usen un medio de transporte aprobado por la Junta Directiva solamente desde el momento cuando se suban al autobús, hasta el momento cuando se bajan del autobús al final del día escolar o de la actividad. La Junta Directiva de Educación autoriza y pone su confianza en los conductores para velar por la salud, la seguridad, y el bienestar de los estudiantes que usan el autobús como medio de transporte. Los conductores de autobuses tienen la autorización de controlar la disciplina de los alumnos. Los conductores de autobuses le reportarán cualquier problema al director de la escuela inmediatamente al llegar a la escuela, o al Director de Transporte al finalizar su ruta. Los conductores también deben completar un formulario de disciplina y enviárselo al / a la director(a) de la escuela. Los estudiantes deben sujetarse a las reglas y regulaciones establecidas o perderán el privilegio de irse en autobús. El/la directora(a) de la escuela o el Superintendente podrá suspender los privilegios de autobús para los estudiantes que cometan alguna infracción de la política de disciplina de FCS:

Los conductores de autobuses le reportarán inmediatamente los daños al Supervisor de Autobuses, el cual le notificará al Director de Transporte. Las reglas escolares también están en vigor en el autobús o en las instalaciones de la escuela.

Transporte en autobús escolar

La Junta Directiva de Educación de la Ciudad de Florence provee transporte a través del programa de transporte subvencionado por el estado.

Las reglas que gobiernan al programa de transporte son las siguientes:

- Para poder participar, los estudiantes deben vivir dentro de los límites de la ciudad de Florence.
Para poder participar, los estudiantes deben vivir a dos millas o más de distancia de una escuela que ofrezca su grado
No es práctico proveer transporte a cada escuela desde cualquier lugar dentro de la ciudad. No obstante, la Junta Directiva de Educación establecerá rutas de transporte que asegurarán que este servicio esté disponible para todos los grados (K -12) para darle el servicio a cualquier vecindario que lo necesite.
- Todas las solicitudes para cambiar el lugar de una parada o agregar una parada adicional en una ruta deben ser aprobadas por el Director de Transporte.
- A los estudiantes se les podrá asignar un asiento en el autobús.
- El Distrito Escolar de la Ciudad de Florence requiere que los estudiantes en los grados K-4 tengan a un parente de familia o a un adulto acompañándolos en la parada del

autobús cuando se suban al autobús por la mañana y cuando se bajen del autobús por la tarde. No se le permitirá a ningún estudiante en los grados K-4 que se baje del autobús si no está un parent o de familia u otro adulto allí para recogerlo.

De acuerdo a la ley estatal, los fondos no podrán ser gastados en el transporte de estudiantes que vivan a menos de dos millas de una escuela que ofrezca su grado.

- De acuerdo a la ley federal, todos aquellos estudiantes que necesiten transporte especial deberán especificar sus necesidades especiales en cuanto al transporte en su Plan Individualizado de Educación (IEP) o en el Plan del Artículo 504. *Para obtener información adicional acerca de la Educación Especial o del Artículo 504, vea la página 70).*

Cuando un(a) estudiante se comporta continuamente de una manera conflictiva mientras se le transporta, el director o la persona que designe podrán suspenderlo(a). La duración de esta suspensión dependerá del tipo de mal comportamiento y el número de infracciones que el/la estudiante haya cometido. Las imágenes grabadas con las cámaras de video dentro de los autobuses se usarán como prueba del mal comportamiento de los estudiantes. En caso de que se trate de estudiantes con incapacidades que se están comportando de una manera conflictiva mientras se van en el autobús, se buscará que dicho comportamiento cese por medio del proceso del Plan Educativo Individual (IEP) o del proceso del Artículo 504.

Estudiantes que Visitan Universidades

Los estudiantes en los grados 10-12 en la Escuela Preparatoria de Florence (Florence High School) pueden visitar universidades con el propósito de seleccionar la institución postsecundaria a la cual asistirán después de su graduación. Las visitas se considerarán excursiones y, por lo tanto, no se contarán como ausencias. Las siguientes condiciones se aplican:

1. Se limitarán las visitas / excursiones a universidades a un total de tres días durante un año escolar académico.
2. Al regresar de la visita / excursión a la universidad, los alumnos le entregarán al director de la escuela un documento firmado por un oficial de la universidad como evidencia de que la visita / excursión sí ocurrió.

Enfermedades contagiosas

Al / a la enfermero(a) de la escuela se le requiere que reporte enfermedades / condiciones contagiosas al Departamento de Salud local en un marco de tiempo específico. Cuando se le ha diagnosticado a un/a estudiante que tiene una enfermedad contagiosa, un doctor, una asistente de doctor, o el Departamento de Salud local deben darle de alta por medio de un comunicado de que ya está bien dirigido al director de la escuela antes de poder regresar a clases.

Los estudiantes que tengan vómitos, diarrea o fiebre de más de 100 grados Fahrenheit no deben asistir a la escuela hasta haber estado libres de síntomas por 24 horas sin usar medicinas para reducir la fiebre. Si los síntomas ocurren en la escuela, se les notificará a los padres de familia / tutores legales, los cuales deberán recoger a los estudiantes de la escuela.

Los estudiantes que exhiban síntomas de infestaciones de piojos vivos no podrán presentarse a la escuela hasta que se elimine el problema. El/la estudiante debe ser revisado/a por la

enfermera de la escuela o el/la empleado(a) de la escuela designado(a) antes de permitirles regresar al salón de clases.

Castigo corporal

El castigo corporal no se permite en el Distrito Escolar de la Ciudad de Florence.

Transferencia en casos de custodia

En caso de que exista custodia compartida, la transferencia de los niños de un parente de familia a otro debe hacerse lejos de las instalaciones de las escuelas.

Detención

Los estudiantes pueden ser sujetos a detención en casos de disciplina bajo la discreción del / de la director(a) de la escuela.

Disciplina

La Junta Directiva del Distrito Escolar de la Ciudad de Florence cree que la disciplina en el ámbito escolar les provee a los estudiantes con la atmósfera más favorable para aprender. Reconoce que los estudiantes individuales deben incorporar límites y controles como una parte importante del proceso de aprendizaje. Cree que el fijarse límites es necesario para que cualquier sociedad pueda funcionar ordenadamente.

Se considera fundamental que todos los estudiantes y sus padres de familia o tutores legales entiendan que todos los maestros y oficiales escolares no tienen solamente el derecho, sino el deber, de insistir que los estudiantes se comporten bien. El derecho a disciplinar se extiende a todas las áreas del programa escolar, dentro o fuera de las instalaciones de la escuela, mientras los estudiantes estén asistiendo a o participando en eventos escolares.

Es un requisito fundamental que, en una escuela ordenada, los estudiantes respeten a los docentes y a los directores; este respeto irá acompañado de un respeto igual dirigido hacia los estudiantes por parte de los docentes y los directores. Mientras más grande sea este respeto mutuo, menos se necesitará utilizar procedimientos de disciplina. Estos procedimientos se administrarán con el más alto sentido de equidad.

El/la directora(a) de la escuela tiene la responsabilidad de poner en vigencia la disciplina en todo el ambiente escolar de una manera apropiada. El/la directora(a) tiene la autoridad discrecional para usar o autorizarles a otros miembros del personal certificado que usen las siguientes medidas de disciplina para corregir el comportamiento de los estudiantes.

Proceso legal

Cuando se esté considerando un castigo por haber violado las reglas de la Junta Directiva o de la escuela misma, a los estudiantes de les extenderá un proceso legal como lo requiere la ley federal o estatal. Este proceso legal incluye, como mínimo, que los estudiantes reciban un aviso oral o por escrito de todos los cargos en su contra, la oportunidad de contradecir el testimonio dado, así como la oportunidad de presentar su versión de la información.

Programa de Prevención y Notificación Temprana de Ausencias Injustificadas

La Junta Directiva de Educación de la ciudad de Florence, el claustro de maestros, y los administradores están convencidos que el éxito académico y la asistencia a la escuela están

íntimamente vinculados. Se pierden valiosas oportunidades de enseñanza y aprendizaje cuando los estudiantes están ausentes. En el caso de los alumnos falten injustificadamente o asistan a la escuela irregularmente, estarán sujetos a las medidas del Programa de Prevención y Notificación Temprana de Ausencias Injustificadas.

Dispositivos electrónicos de comunicación

Está prohibido que los estudiantes usen dispositivos de comunicación electrónicos personales inalámbricos en la escuela, a excepción de los dispositivos que el distrito les haya dado a los estudiantes con fines educativos. Los dispositivos de comunicación electrónicos personales incluyen, pero no se limitan solamente a teléfonos celulares, aparatos para revisar el correo electrónico, "walkie talkies," o cualquier otro tipo de aparato de comunicación. La Junta Directiva no se hace responsable en casos de robo, pérdida, o daños a cualquier aparato personal de comunicación inalámbrica. El /la directora(a), o la persona que designe, podrá aprobar el uso de dichos dispositivos en casos de emergencias médicas, desastres naturales, después de las horas de clases regulares, en eventos, o durante otras circunstancias cuando el uso de dichos aparatos se considere seguro y convenga, sin causar problemas en las operaciones académicas o de otro tipo en la escuela. El director, o la persona que designe, también tendrán la autoridad de confiscar a los estudiantes cualquier dispositivo por un período limitado, restringir o negarle el uso de dispositivos de comunicación personales inalámbricos para prevenir que los usen de una manera no apropiada, abusen de ellos, o cometan alguna infracción conforme al reglamento que rige el uso de dichos dispositivos. Los oficiales escolares podrán leer, examinar, o inspeccionar los contenidos de cualquier dispositivo de este tipo si hay una sospecha razonable que el dispositivo contiene evidencia de una infracción de algún reglamento de la Junta Directiva, del Manual de Padres / Estudiantes, o de otras reglas escolares.

*Los estudiantes pueden usar dispositivos de tecnología personales, como por ejemplo e-readers y teléfonos celulares con propósitos educativos solamente con el permiso del/ de la directora(a) de la escuela.



**LISTA DE CUOTAS
2025-2026**

Aviso: La lista de cuotas sigue la secuencia del manual de “Charting Your Course” de 2025-2026.

Ciencias

03051E10PR	Biología Pre-AP	\$20.00
03106E10PR	Química Pre- AP	\$20.00
03056E1000	Biología – AP Colocación Avanzada	\$20.00
03106E1000	Química AP Colocación Avanzada	\$20.00
03207E1000	Ciencias del Medio Ambiente	\$10.00
03151G1000	Física	\$10.00
03165E1000	Física I AP	\$20.00
03166E1000	Física II AP	\$20.00

Educación Para La Salud

14002G1001	Ciencias de la Salud Fundamentales	\$30.00
------------	------------------------------------	---------

Educación Técnica Profesional

Ciencias de la Agricultura

18003G1001	Fundamentos de Ciencias de la Agricultura	\$20.00
18402 G1001	Mantenimiento Industrial Agricultural	\$20.00
18404G1001	Soldadura Agricultural I	\$20.00
18404G1002	Soldadura Agricultural II	\$20.00
18997G1000	CTE Lab en Ag, Recursos Naturales y de Alimentos, Honores	\$20.00

Cosmetología

19101G1001	Cosmetología Fundamental	\$30.00
19103G1002	Servicios Químicos	\$30.00
19107G1003	Servicios y Administración de Salon	\$30.00
19102G1001	Barbería Fundamental	\$30.00
19147G1005	CTE Lab en Cosmetología	\$30.00
19147G1001	Cosmetología: Proyecto de Último Año	\$30.00

Education and Training Academy

19151G1001	Educacion Fundamental	\$20.00
19152G1001	Prácticas en Educación	\$20.00
19152G1002	Métodos en Educación	\$20.00
19197G1002	CTE Lab en Educacion y Capacitacion	\$20.00

Ingeniería y Robótica

21017G1000	Diseño en Ingeniería: Introducción	\$15.00
21018G1000	Principios de Ingeniería	\$15.00
21025G1000	Diseño y Desarrollo de Ingeniería, Honores	\$15.00
21997G1000	CTE Lab en STEM, Honores	\$15.00

JROTC

09051G1001	Armada JROTC Educación de Líder y Entrenamiento I	\$20.00
09052G1001	Armada JROTC Educación de Líder y Entrenamiento II	\$20.00
09053G1001	Armada JROTC Líder y Entrenamiento III, Honores	\$20.00
09054G1001	Armada JROTC Líder y Entrenamiento IV, Honores	\$20.00
Digital Media		
11153G1010	Producción de Medios Fundamental	
\$30.00		
11051G1012	Difusión de Medios I	
\$30.00		
11051G1013	Difusión de Medios II	
\$30.00		
11197G1002	CTE Lab en Artes, AV TV y comunicación	
\$30.00		
Ciencias de la Salud		
14002G1001	Fundamentos de Ciencias de la Salud	\$30.00
14298G1000	Pasantía de Ciencias de la Salud, Honores	\$30.00
Hospitalidad y Turismo / Artes Culinarias		
16001G1001	Hospitalidad y Turismo / Artes Culinarias: Introducción	\$35.00
16053G1012	Artes Culinarias I	\$40.00
16053G1022	Artes Culinarias II, Honores	\$40.00
16097G1002	CTE Lab en Hospitalidad y Turismo	\$40.00
16097G1005	Proyecto de Carrera Encaminada a Hosp y Turismo	\$40.00
Tecnología en Soldadura		
17002G1002	Fundamentos de Construcción y Arquitectura	\$30.00
13207G1001	Soldadura SMAW I	\$30.00
13207G1002	Soldadura SMAW II	\$30.00
13207G1003	Soldadura GMAW y FCAW	
\$30.00		
17017G1000	CTE Lab en Arquitectura y Construcción	\$30.00

Academia de Bellas Artes de Florence (FAFA)

Artes Visuales - Artes en Medios

05256G1001	Animación por Computadora I	\$30.00
05256G1002	Animación por Computadora II	\$30.00
05256G1003	Animación por Computadora III, Honores	\$30.00
05154G1004	Artes en Medios, Estudio Independiente	\$30.00
05253G1001	Diseño de Juegos Interactivos I	\$30.00
05253G1002	Diseño de Juegos Interactivos II	\$30.00
05253G1003	Diseño de Juegos Interactivos III	\$30.00

Artes Visuales – FAFA

05154G1001	Artes Visuales I	\$30.00
05154G1002	Artes Visuales II	\$30.00
05154G1003	Artes Visuales III	\$30.00
05154G1004	Artes Visuales IV, Honores	\$30.00
05174E1000	Artes de Estudio, Diseño y Arte 2-Dimensional	\$30.00
05175E1000	Artes de Estudio, Diseño y Arte 3-Dimensional	\$30.00

Artes Visuales – Fotografía

05167G10D1	Artes Visuales, Fotografía Digital I	\$30.00
05167G10D2	Artes Visuales, Fotografía Digital II	\$30.00
05167G10D3	Artes Visuales, Fotografía Digital III, Honores	\$30.00
05167G10D4	Artes Visuales, Fotografía Digital IV, Honores	\$30.00
Banda		
05103G0501	Banda de Música Tradicional y Emergente (Para Banda de Marcha I)	\$45.00
05103G0502	Banda de Música Tradicional y Emergente (Para Banda de Marcha II)	\$45.00
05103G0503	Banda de Música Tradicional y Emergente (Para Banda de Marcha III)	\$45.00
05103G0504	Banda de Música Tradicional y Emergente (Para Banda de Marcha IV, Honores)	\$45.00
05103G1001	Introducción a la Banda de Marcha I	\$45.00
05103G1002	Banda de Marcha II	\$45.00
05103G1003	Banda de Marcha III	\$45.00
05103G1004	Banda de Marcha IV, Honores	\$45.00
05109G10P1	Percusión I: Introducción	\$45.00
05109G10P2	Percusión II	\$45.00
05109G10P3	Percusión III	\$45.00
05109G10P4	Perfusión IV, Honores	\$45.00
Coro		
05121G1001	Coro de Espectáculos I	\$10.00
05121G1002	Coro de Espectáculos II	\$10.00
05121G1003	Coro de Espectáculos III	\$10.00
05121G1004	Coro De Espectáculos IV, Honores	\$10.00
Danza		
05002G1001	Introducción a la Danza (Conjunto I)	\$30.00
05002G1002	Producción de Danza II (Conjunto II)	\$30.00
05002G1003	Producción de Danza III (Conjunto III), Honores	\$30.00
05003G1003	Danza Avanzada, Honores	\$30.00
05005G1001	Composición de la Coreografía Y Baile I: Intro	\$30.00
05005G1002	Composición de la Coreografía Y Baile II	\$30.00
05005G1003	Composición de la Coreografía Y Baile III, Honores	\$30.00
05009G1003	Conjunto de Baile/Coreografía/Producción, Honores	\$30.00
Orquesta		
05104G1001	Orquesta I: Introducción	\$40.00
05104G1002	Orquesta II	\$40.00
05104G1003	Orquesta III	\$40.00
05104G1004	Orquesta IV, Honores	\$40.00
Artes de Grabación- Canto/Composición		
05119G10S1	Canto/Composición I	\$40.00
05119G10S2	Canto/Composición II	\$40.00
05119G10S3	Canto/Composición III, Honores	\$40.00
Artes de Grabación-Guitarra		
05108G10G1	Introducción a la Guitarra I	\$30.00
05108G10G2	Guitarra II	\$30.00

05108G10G3	Guitarra III	\$30.00
05108G10G4	Guitarra IV, Honores	\$30.00
Artes de Grabación-Piano		
05107G1001	Piano I	\$30.00
05107G1002	Piano II	\$30.00
05107G1003	Piano III	\$30.00
05107G1004	Piano IV, Honores	\$30.00
Artes de Grabación-Producción y Tecnología Musical		
05123G10P1	Tecnología Musical/Técnicas de Producción I	\$30.00
05123G10P2	Tecnología Musical/ Técnicas de Producción II	\$30.00
05123G10P3	Tec. Musical/ Téc. de Producción III, Honores	\$30.00
05149G10M1	Tec. Musical, Técnicas Electivas I, Honores	\$30.00
Teatro		
05052G1001	Introducción al Teatro I	\$30.00
05052G1002	Teatro II	\$30.00
05052G1003	Teatro III, Honores	\$30.00
05053G1003	Teatro IV, Honores (Técnica de Actuación)	\$30.00
Teatro Técnico		
05056G1001	Introducción al Teatro Técnico	\$20.00
05056G10T2	Teatro Técnico II	\$20.00
05056G10T3	Teatro Técnico III, Honores	\$20.00
05056G10S3	Diseño y Construcción de Escenario, Honores	\$20.00
<u>Curso Electivo</u>		
08152G1000	Clases de Manejo	\$30.00

Atención: Ciertos cursos (por ejemplo, banda, coro, danza etc.) pueden tener costos adicionales relacionados con las actividades de presentaciones al público.

Otras Cuotas

Chromebook (Grados 7 -12)	\$50.00**
Mantenimiento de Casilleros (Grados 9 – 12)	\$5.00
Escuela de Verano (Grados 7-12) (Para ganar o recuperar unidades)	\$200.00
Escuela Virtual de Verano (Mayo/Semestres de Verano, Grades 7-12)	\$200.00 por curso
Clases de Manejo (Semestre de Verano)	\$225.00

Inscripción Doble

Las tarifas de los cursos de inscripción doble están sujetas a las directrices financieras del colegio o la universidad.

Excursiones

Se permiten las excursiones media vez tengan un fondo educativo y estén relacionadas a un elemento específico del plan de estudio. Debe obtenerse permiso por escrito de uno de los padres de familia o tutores legales con anticipación y debe usarse solamente un medio de transporte aprobado.

En el evento que ningún/a enfermero/a esté disponible para acompañar a los estudiantes que necesiten tomar medicinas cuando vayan de excursión, el/la enfermero/a de la escuela podrá delegar esta responsabilidad a un/a ayudante que no tenga licencia para administrar la medicina oral, en la piel, en los oídos, en los ojos, en la nariz, o medicinas que se deben inhalar, media vez se reúnan las siguientes condiciones:

1. El/la enfermero/a identifica a los individuos apropiados para asistir en administrar las medicinas con receta médica.
2. La persona asistente sin licencia seleccionada por el/la enfermero/a ha completado con éxito el curso del departamento de educación de Alabama (ALSDE) provisto por la Junta Directiva de Educación.
3. El/la enfermero/a de la escuela ha hecho evaluaciones periódicas y con regularidad y ha monitoreado al individuo que está desempeñando los cargos que se le han delegado.

Los cargos delegados específicos no deben requerir que el individuo tenga que tomar decisiones utilizando conocimientos de enfermería para intervenir. Los cargos que requieren que un/a enfermero/a use su propio juicio para intervenir no pueden ser delegados a un asistente para administrar medicinas e incluyen, pero no se limitan solamente a:

1. Cateterismo, limpio o estéril;
2. Administración de medicinas inyectables, a menos que se trate de medicinas que ya vienen pre-medidas y que sirven para combatir las reacciones alérgicas (por ejemplo Epi Pen);
3. Administración de medicinas por el recto o la vagina;
4. Calculación de la dosis de medicinas, a menos que solamente sea medir la cantidad de medicina líquida recetada, o dividir una pastilla que trae marcada la mitad;
5. Cuidado para la traqueotomía, incluyendo el succionar;
6. Inserción, reemplazamiento, o alimentación con un tubo gástrico;
7. Procedimientos o técnicas invasivas;
8. Procedimientos estériles;
9. Cuidado de ventiladores; y
10. Recibir órdenes verbales o por teléfono de un individuo con licencia que recetó la medicina

ATENCIÓN: Si los padres de familia/ tutores legales asisten a una excursión con su hijo/a y éste/a requiere de medicinas o procedimientos de una naturaleza médica, los padres de familia/ tutores legales asumirán el cuidado médico del alumno durante la excursión; por lo tanto, no se requerirá que un/a enfermero/a o asistente para administrar medicinas asista.

Asistentes sin licencia para diabetes (UDA) podrán administrar inyecciones (por ejemplo Glucagón o insulina) para la diabetes después de recibir entrenamiento intensivo por parte de la Enfermera Líder del distrito.

Ambiente libre de armas de fuego

Las escuelas de la ciudad de Florence tienen un ambiente libre de armas de fuego. A todas las personas, con excepción del personal a cargo del cumplimiento de la ley autorizado, se les prohíbe que tengan en su poder cualquier tipo de pistola o arma de fuego media vez se encuentren en la propiedad de la escuela, en los autobuses o en eventos escolares. Las consecuencias al violar esta política están a continuación:

Estudiantes - Al no adherirse a estos procedimientos, los estudiantes serán expulsados de la escuela regular, perderán el privilegio de asistir a cualquier escuela pública del estado de Alabama durante un año a partir de la fecha que se les expulsó y se les remitirá al sistema de justicia criminal o delincuencia juvenil. La acción disciplinaria a tomarse en contra de un(a) estudiante con incapacidades que vaya en contra de esta política se determinará tomando en cuenta la situación individual del / de la estudiante y de acuerdo a los requisitos la Ley de Educación para Individuos con Incapacidades (IDEA) y el Artículo 504 del Acta de Rehabilitación.

Personal de la escuela - Al no adherirse a estos procedimientos, se suspenderá y/o se despedirá al individuo de las escuelas de la Ciudad de Florence.

Todas las demás personas - Al no adherirse a estos procedimientos, tendrán prohibido poner pie en las propiedades y los eventos escolares por un período de un año o más.

La violación de cualquiera de los procedimientos de arriba resultará en la notificación inmediata del Departamento de Policía de la Ciudad de Florence.

Examen de Salud

A los estudiantes en los grados K-12 se les hacen evaluaciones de la vista y de la audición cuando sea necesario. A los estudiantes en los grados 5 – 9 (jóvenes de 11 a 14 años de edad) se les hace una evaluación anual para detectar la escoliosis (curvatura de la espina dorsal). A los estudiantes que se les detecte algún problema se les referirá a sus padres para que los lleven a su médico para que los examinen más a fondo.

Drogas Ilegales

La Junta Directiva de Educación de la Ciudad de Florence asumirá una posición proactiva contra el uso, la venta o la posesión de drogas ilegales. La Junta Directiva de Educación permitirá que el Departamento de Policía de la Ciudad de Florence visite cualquier escuela de la ciudad periódicamente y sin previo aviso con el propósito de detectar drogas ilegales. Solamente se les notificará anticipadamente al Superintendente y al / a la directora(a) de dicha escuela cuando se lleve a cabo una visita de éstas.

Tecnologías Informáticas / Internet

El personal de las escuelas de la ciudad de Florence cree que la tecnología en computación avanzada estimula a los alumnos para que exploren formas novedosas y creativas de aprendizaje. Además, está convencido que es importante que los alumnos tengan acceso a las fuentes de información extensas de la Internet a través del sistema de computadoras de la escuela. A través de la Internet, los alumnos pueden explorar miles de bibliotecas, bases de

datos, museos y otras fuentes de información. Hay medidas para ayudar a identificar y a prohibir el acceso a sitios de la Internet que contengan contenido censurable o inapropiado, pero los alumnos se harán responsables de su comportamiento mientras usen la tecnología en computación y/o la Internet. El uso es un privilegio y no un derecho y puede ser suspendido si se abusa. Cada alumno debe obtener el permiso de sus padres de familia, el cual será verificado con las firmas electrónicas en el Formulario de Permiso del Uso Aceptable de Tecnología / Internet.

Medicinas

Para que se pueda administrar la medicina de una manera segura durante las horas escolares, el Departamento de Educación ha desarrollado nuevos pasos a seguir. A los padres de familia se les pide que por favor administren dicha medicina antes y después de las horas escolares cuando sea posible. A los alumnos se les asistirá para tomar su medicina en la escuela por medio de asistentes designados para este fin que hayan completado un curso de entrenamiento en administración de medicina o por medio del/ de la enfermero/a de la escuela.

Un **Formulario de Autorización para Administrar Medicinas en la Escuela (SMPPA)**, firmado por el médico y por el padre de familia se requiere para cada medicina que su hijo necesite tomar en la escuela. Usted podrá obtener dicho formulario en la oficina de la escuela o en la oficina del médico. El formulario debe tener toda la información pertinente y las firmas antes de que el personal de la escuela tenga autorización para asistir a su hijo al tomar la medicina.

El médico de su hijo debe completar y firmar la sección de Autorización del Médico en el **Formulario SMPPA**. Los padres de familia deben completar la sección de la Información del estudiante y firmar la sección de Autorización de los Padres de Familia en el **Formulario SMPPA**.

El padre de familia / tutor legal debe administrar la primera dosis de una medicina nueva en casa en caso de que el/la niño/a tenga una reacción alérgica.

La medicina debe llevarse a la escuela en el bote que se le dio en la farmacia, asegurándose que tenga toda la información pertinente. Si la medicina se tiene que usar en la casa y en la escuela, los padres de familia deben pedirle a la farmacia que les dé dos botes iguales para ese fin.

Si la medicina del alumno cambia durante el año escolar, se deberá llenar un **Formulario SMPPA** nuevo.

- Las medicinas deberán ser transportadas al asistente designado para la administración de medicina o al/ a la enfermero/a de la escuela por medio del padre de familia u otro adulto responsable. Sustancias controladas, como *Ritalin* o *Adderal* requerirán que el padre de familia y el/la enfermero(a) de la escuela cuenten todas las pastillas cuando las reciba en la escuela. Todas las medicinas se guardarán bajo llave en la escuela en un gabinete o en una gaveta.

A los alumnos se les pide que no usen medicinas sin receta médica para el dolor, para la tos, etc. en la escuela. En casos cuando dicha medicina es absolutamente necesaria, la medicina debe venir en su bote original y estar bien identificada y el padre de familia deberá completar el **Formulario SMPAA**. Se exige la firma del médico en el **Formulario SMPAA** aun cuando se trate de medicinas sin receta médica.

- **Autoadministración de Medicinas y/o autotransporte de medicamentos.** Sólo los medicamentos de emergencia (como inhaladores de asma, epibolis, glucagón e insulina) pueden ser llevados por un estudiante después de que la documentación apropiada haya sido proporcionada por el parent/guardián y aprobada/verificada por el/la enfermero/a de la escuela.
- **Se prohíbe que los estudiantes distribuyan medicinas, ya sea con o sin receta médica, a otros alumnos en la escuela, en eventos auspiciados por la escuela, o en el autobús escolar.**

El parent de familia o tutor deberá recoger las medicinas del / de la estudiante al final del año escolar. Las medicinas que se queden en la escuela al final del año escolar serán destruidas por el personal de la escuela si no se han recogido antes del último día de clases antes de las vacaciones de verano.

Meningitis viral

¿Qué es la meningitis viral? La meningitis viral es una enfermedad seria, causada por una bacteria. Es la causa principal de la meningitis viral en los niños entre las edades de 2-18 años en los Estados Unidos.

¿Cómo se contrae la enfermedad? La bacteria que causa la meningitis es muy común. Esta enfermedad es más común entre los niños y las personas que tienen ciertas condiciones médicas que le afectan su sistema inmunológico. Los estudiantes de primer año en la universidad que viven en dormitorios también tienen un riesgo más alto de contraer esta enfermedad. Esta enfermedad se contagia a través del intercambio de gotitas de la nariz o saliva con una persona infectada al besar, toser, estornudar, y compartir vasos o utensilios para comer sin lavar. En algunas personas, esta bacteria ataca el sistema inmunológico del cuerpo y entra a la circulación sanguínea por medio de la membrana de la nariz y la garganta, donde causa meningitis. Meningitis es un término que describe la inflamación del cerebro y la médula espinal.

¿Cuáles son los síntomas de esta enfermedad?

- **Fiebre**
- **Sarpullido rojo**
- **Náusea y Vómitos**
- **Dolor de Cabeza**
- **Mareos**
- **Cuello Rígido**

Vacuna en contra de la meningitis: *¿Quién debe vacunarse y cuándo?* MCV4, o la vacuna contra de la meningitis, se recomienda para todos los niños de 11-12 años de edad y para todos los adolescentes cuando entran en la preparatoria (15 años de edad) si no se han vacunado todavía. Los estudiantes en el último grado de la preparatoria deben considerar ponérsela también antes de entrar a la universidad, especialmente si están planeando vivir en un dormitorio. Favor de consultar con su médico o con su departamento de salud local para recibir información adicional.

Para obtener información adicional acerca de esta y otras recomendaciones de vacunas, vaya a: www.adph.org/immunization.

Conferencias entre padres y maestros

Las conferencias entre padres y maestros u otros miembros del personal son aconsejables y las citas deben concertarse a través de la oficina de la escuela. Las citas para reuniones con maestros no pueden ser fijadas a una hora que el maestro esté cumpliendo con su trabajo docente.

Participación de Padres de Familia

La Junta Directiva del distrito escolar de la ciudad de Florence es de la opinión que para poder lograr el mayor crecimiento educacional para los alumnos, debe existir una relación consciente y colaborativa entre los padres de familia / tutores legales de los estudiantes y la escuela. Al involucrarse de una manera activa, los padres de familia aumentan considerablemente la eficacia de los programas que ofrecen las Escuelas de la Ciudad de Florence, y de igual manera, contribuyen de una gran manera al éxito académico de sus hijos.

Se les pide a los padres de familia / tutores legales de los estudiantes del Distrito Escolar de la Ciudad de Florence que hagan todo lo posible por informarse acerca de todos los programas educativos, las metas, los objetivos, y las actividades que se llevan a cabo en la escuela de sus hijos. La Junta Directiva los exhorta a los padres de familia / tutores legales para que participen de una manera activa en todas las actividades diseñadas por la escuela para involucrados e informarles.

La Junta Directiva del Distrito Escolar de Florence también les aconseja que trabajen conjuntamente con las escuelas locales y el distrito escolar para asegurarse que los programas que están disponibles alcanzan o superan las expectativas de los padres de familia / tutores legales para sus hijos.

Plan de Participación de Padres de Familia de Título I A Nivel del Distrito 2025-2026

Descripción de la manera que el Distrito Escolar de la Ciudad de Florence manejará su Programa de Participación de Padres de Familia del Programa Título I:

I. Requisitos Generales

Las escuelas de la Ciudad de Florence implementarán programas, actividades, y procedimientos para promover la participación de los padres de familia que se planearán e implementarán tomando en cuenta cuidadosamente los deseos de los padres de familia que participan en dicho programa. La opinión de los padres de familia se pedirá de una manera organizada, sistemática, frecuente, informada, y oportuna.

Tomando en cuenta los requisitos de la ley de participación de padres de familia del programa Título I, Parte A, el distrito escolar y sus escuelas tratarán de proveer oportunidades para que participen los padres de familia que tengan dominio limitado del inglés, los padres con incapacidades, y los padres de niños migrantes hasta el punto que sea práctico. Esto incluirá también proveer dicha información y reportes escolares, como los requiere el artículo 1111 de la ley ESEA, en un formato uniforme y claro, incluyendo formatos alternativos cuando se soliciten, y hasta el punto que sea práctico, en un idioma que los padres de familia entiendan.

Si el plan del distrito local para el Programa Título I, Parte A, Artículo 1112 de la ley ESA no les parece aceptable a los padres de familia de los niños que participan en dicho programa, el distrito escolar entregará cualquier comentario hecho por los padres de familia juntamente con el plan del distrito cuando este plan sea entregado al Departamento de Educación del Estado.

II. Reserva de Fondos

Las Escuelas de la Ciudad de Florence reservarán por lo menos el uno por ciento (1%) de su asignación de fondos para implementar actividades de participación de padres de familia, ya que la asignación de fondos del distrito escolar sobrepasa \$50,000. Los padres de familia que reciban servicios tendrán la oportunidad de tomar decisiones relacionadas a la manera en que se gastarán dichos fondos para organizar actividades de participación de padres de familia.

III. Plan Escrito y Política

Los padres de familia estarán involucrados en el desarrollo del plan Título I y de la política de participación de padres de familia. El distrito escolar incluirá a padres de familia como miembros del equipo para que ayuden a desarrollar y revisar el plan de estudio y el plan de mejoramiento de la escuela cuando sea necesario. La información se diseminará a los padres constantemente en cuestiones de política y de programas.

El distrito escolar proveerá la **coordinación, la asistencia técnica, y otro tipo de apoyo necesario para ayudar a las escuelas que participen en el planeamiento e implementación de un programa eficaz de participación de padres de familia.** Se usarán varias guías para desarrollar las políticas y los planes por escrito (como por ejemplo el documento Improving America's School Policy Guidance para Título I, Parte A; Normas Nacionales para Programas de Participación de Padres de Familia / Familiares y el documento Estableciendo Asociaciones Exitosas).

Para mejorar el logro académico de los alumnos y para mantener un alto nivel de colaboración entre la escuela / la familia / y la comunidad, el distrito escolar de la Ciudad de Florence les ayudará a los padres de familia a entender las Metas Nacionales de Educación, el contenido de los estándares del estado y de los estándares de rendimiento, las evaluaciones del estado y locales, los requisitos del programa Título I, cómo monitorear el progreso de sus hijos al mismo tiempo que participan en la educación de sus hijos, y cómo trabajar con los maestros para lograr alcanzar mejoras en el logro de sus hijos. Ofreceremos talleres, conferencias, y circulares informativas para alcanzar esta meta.

El distrito escolar proveerá, con la asistencia de sus escuelas, materiales y entrenamiento para ayudar a los padres de familia para que trabajen con sus hijos y mejoren el rendimiento académico de sus hijos, tal como entrenamiento para aprender a leer, cómo usar la tecnología, y cuando sea apropiado, cómo involucrarse en la educación de sus hijos participando en talleres para padres de familia, utilizando el Centro de Recursos para Padres de Familia, donde los padres de familia pueden obtener materiales prestados, y ofreciendo acceso a la Internet a los padres de familia en dicho Centro de Recursos.

El distrito escolar tomará los siguientes pasos para asegurarse que la información relacionada con los programas escolares y para padres de familia, las reuniones, y las otras actividades sean recibidas por los padres de los niños que participan en un formato uniforme y comprensible incluyendo formatos alternativos cuando se soliciten, y en un lenguaje que los padres de familia puedan entender, hasta el punto que sea práctico:

1. Proveer un intérprete para los padres de familia en reuniones y cuando sea necesario.
2. Traducir las invitaciones a las reuniones de padres de familia a otros idiomas.
3. Usar el programa TransAct para traducir otros tipos de mensajes para los padres de familia.

El distrito, con la ayuda de sus escuelas y sus padres de familia, educará a los maestros, al personal de servicios para los estudiantes, a los directores, y a otros miembros del personal, en cómo extenderles la mano, mejorar la comunicación, y trabajar con los padres de familia como compañeros iguales, en cómo darle valor y utilizar las contribuciones de los padres de familia, y en cómo implementar y coordinar programas dirigidos a padres de familia y establecer colaboración entre los padres de familia y la escuela, a través de talleres realizados por el personal del programa Título I.

Las Escuelas de la Ciudad de Florence crearán vínculos de colaboración entre las escuelas de Título I y otras agencias de la comunidad para fortalecer el componente de la participación de padres de familia del programa Título I. Se motivará a los padres de familia para que asistan a conferencias entre padres y maestros durante las primeras nueve semanas de la escuela. A los padres de familia se les recordará que hagan citas para conferencias entre padres/maestros durante otras ocasiones durante el año escolar, conforme se amerite. Se pueden hacer citas también con los trabajadores sociales. Se exhortará a los padres de familia a que lleguen a conocer personalmente a los maestros de sus hijos y que se comuniquen con ellos durante el año.

Cuando sea necesario, los trabajadores sociales del programa Título I **harán visitas a domicilio para tener conferencias** entre padres y maestros y se hablarán de actividades que los padres de familia pueden hacer en casa con sus hijos, especialmente cuando los padres de familia no puedan asistir a las conferencias o actividades de la escuela.

Los padres de familia recibirán resultados individuales de las evaluaciones de sus hijos. Si los padres de familia necesitan ayuda para interpretar estos resultados, pueden fijar una cita para que el maestro o el Trabajador Social se reúnan con ustedes.

El Pacto Entre Alumnos/ Padres de Familia/ Escuela (“Compact”) explicará cómo los padres de familia, el personal de la escuela, y los alumnos compartirán la responsabilidad de promover altos niveles de rendimiento académico en los alumnos. Los pactos se desarrollarán juntamente con cada estudiante, sus padres de familia, y sus maestros, y los padres hablarán del contenido del contrato con sus hijos antes de firmarlo. El tema del comportamiento de los alumnos también se tocará en el Contrato de los Padres de Familia.

Para responder mejor a las necesidades de los padres de familia, se les mandará una encuesta para determinar el nivel más alto de educación alcanzado por los padres de familia. Se usará dicha información para ayudar a los padres de familia para que puedan inscribirse en el programa de **Educación para Adultos**. Se diseminará información acerca del programa de Educación para Adultos y de ESL (Inglés como segundo idioma) en Northwest Shoals Community College y en otros lugares. Un(a) trabajador(a) social ayudará a los padres de familia interesados para asistir a cualquiera de las clases de Educación para Adultos que estén disponibles en la comunidad. Se explorará la opción de estudio a larga distancia para los padres de familia que lo necesiten. Cuando se necesite un intérprete bilingüe, se pedirá uno a través de la oficina de Programas Federales.

Se creará **una lista de recursos de la comunidad** y estará disponible para todos los grupos de padres de familia para ayudarles a seleccionar varios recursos en la comunidad, incluyendo personas que pueden hablar de temas específicos, para llamarlos durante las actividades de participación de padres de familia. Las listas están disponibles en las reuniones de padres de familia y en el centro para padres de familia.

Media vez haya fondos disponibles, se ofrecerá **transporte y cuidado para los niños pequeños** para ayudar a que los padres puedan participar en actividades ofrecidas por el programa. Las reuniones se ofrecerán durante diferentes horas durante el año para brindarles oportunidades a todos los padres de familia para que participen en actividades relacionadas por la escuela. A los niños también se les pedirá que participen para motivar a los padres de familia a asistir.

Habrá una **evaluación anual** para determinar si el programa de participación de padres de familia y el contenido fue eficaz. También se determinará si hubo más participación y si hubo barreras que evitaron una mayor participación, especialmente en casos de padres con incapacidades, con conocimientos limitados del inglés, con conocimientos limitados de lectura, o de alguna minoría racial o étnica. La evaluación podría estar compuesta de los siguientes métodos:

- a) Comparar los niveles de participación antes y después de implementar una política nueva requerida
- b) Determinar si los niveles de participación de los padres de familia de bajos recursos económicos, con incapacidades, con conocimientos limitados del inglés, con conocimientos limitados de lectura, o de alguna minoría racial o étnica están representados en proporciones adecuadas
- c) Identificar las barreras que previenen que estos grupos participen más plenamente
- d) Evaluar las actividades de participación de padres de familia, los procedimientos, y las políticas diseñadas para mejorar las escuelas para ver si fueron eficaces.

La Política de Participación de Padres de Familia aprobada por la Junta Directiva del distrito escolar de la Ciudad de Florence aparecerá en el Plan Consolidado del Distrito Escolar de la ciudad de Florence.

El personal del Programa Título I hará las evaluaciones por medio de una encuesta que se les enviará a los padres de familia. Se les pide a los padres de familia que respondan a la encuesta y que hagan comentarios en forma oral o escrita a lo largo del año escolar. Los resultados de la **evaluación anual** se les reportarán a todos los padres de familia que participaron y se utilizarán para diseñar estrategias para mejorar la escuela y revisar, en caso de que sea necesario, las políticas relacionadas con la participación de padres de familia.

Restricción Física y Aislamiento

Como parte de los reglamentos y procedimientos a seguir del distrito escolar, se prohíbe el uso de restricción física en el distrito escolar y en los programas educativos, a menos que existan situaciones en las cuales el/la estudiante podría encontrarse en un peligro inmediato, ya sea consigo mismo, o con otros y que el/la estudiante no responde a intervenciones de comportamiento menos intensivas, incluyendo directivas verbales u otras técnicas para descalar. Está sumamente prohibido usar la restricción física como una forma de disciplina o castigo. Se prohíben otros tipos de restricción física, química, mecánica o el aislamiento en el distrito escolar y en los programas educativos del mismo.

El uso de restricción podrá llevarse a cabo conjuntamente con otras acciones de emergencia, como por ejemplo cuando la escuela solicita ayuda de la policía y/o personal médico en casos de emergencias, lo cual podría resultar en el acto de remover al/ a la alumno(a) por medio de dicho personal.

Los casos de infracciones serias conforme a la ley, incluyendo asaltos hacia estudiantes o miembros del personal, se reportarán a la policía. También se les notificará por escrito a los padres de familia o a los tutores legales lo más pronto posible después de la restricción física o el aislamiento de un(a) alumno(a) (y a no más tardar del día siguiente de lo sucedido).

Reembolsos

Los padres de familia / tutores de estudiantes que se van a graduar de la preparatoria pueden recibir un reembolso del balance de fondos que haya quedado en su cuenta de la cafetería si se trata de un balance de \$10.00 o más. El balance también puede ser transferido a la cuenta de un hermano menor que esté inscrito en una de las escuelas del distrito escolar de la ciudad de Florence. Todas las solicitudes de reembolso a los estudiantes en los grados K-11 también deben ser presentadas por escrito. Los padres/tutores de graduados, o estudiantes que se hayan transferido de las escuelas de la ciudad de Florence, pueden presentar una solicitud de reembolso por escrito. El (los) saldo (s) también puede(n) ser transferido(s) a la cuenta de un(a) hermano/a bajo petición. Los fondos no reclamados se convertirán en propiedad de las escuelas de la ciudad de Florence después de un año.

Reporte de abuso / negligencia

Todos los empleados profesionales que tengan el conocimiento o que sospechen un caso de abuso / negligencia infantil deberán reportar inmediatamente los hechos como tales, ya sea en persona o por teléfono, al Departamento de Recursos Humanos o al Departamento de Policía, División Juvenil.

PROGRAMA DE NUTRICIÓN INFANTIL

El distrito escolar de la ciudad de Florence se adhiere a todas las reglas estatales y federales relacionadas al Programa de Nutrición Infantil, incluyendo las reglas de "ofrecer" en lugar de "servir." Todas las escuelas ofrecen servicio de desayuno y almuerzo, excepto a Kilby (solamente almuerzo).

Las escuelas de la ciudad de Florence participarán en el programa de Elegibilidad de la Comunidad para el año escolar 2025-2026. Todos los estudiantes recibirán desayuno y almuerzo sin costo alguno. Tengan en cuenta que para calificar para la comida sin costo

alguno, la comida debe cumplir con las pautas de una comida normal reembolsable (3 de los 5, una entrada, un grano, verdura, fruta y leche (mínimo de una fruta o verdura). Este programa permite que cada estudiante tenga una comida calificada para el desayuno y almuerzo. *El Programa de Elegibilidad de la Comunidad* solamente cubre a las escuelas que ofrecen dos comidas, el desayuno y el almuerzo.

Otros alimentos adicionales o alimentos “a la carta” (bocadillos) pueden comprarse a través de la cuenta de la cafetería de su hijo/a.

DESAYUNO	ALMUERZO	ALMUERZO en KILBY
Empleados - \$3.25	\$5.00	Estudiantes: \$2.60
Visitantes - \$3.25	\$5.00	Visitantes: \$4.00

Los pagos se pueden hacer en línea en www.mySchoolBucks.com o con efectivo o cheque. Los padres serán responsables de todos los gastos bancarios incurridos que resulten de cheques erróneos (cheques escritos en cuentas con fondos insuficientes) a las escuelas.

La ley federal prohíbe que los adultos carguen alimentos a su cuenta.

Cierre de las escuelas

El Superintendente cerrará las escuelas cuando las condiciones del tiempo sean demasiado peligrosas para funcionar con seguridad.

Horario de las escuelas

Las escuelas funcionan de acuerdo al siguiente horario:

Escuela	Se sirve el desayuno	Las clases empiezan	Las clases terminan
Forest Hills Elementary School	7:00 a.m.	7:30 a.m.	2:30 p.m.
Harlan Elementary School	7:00 a.m.	7:30 a.m.	2:30 p.m.
Weeden Elementary School	7:30 a.m.	7:30 a.m.	2:30 p.m.
Rufus G. Hibbett Elementary School	7:20 a.m.	7:30 a.m.	2:30 p.m.
Kilby Laboratory School		8:00 a.m.	3:00 p.m.
Florence Middle School	7:40 a.m.	8:10 a.m.	3:25 p.m.
Florence Freshman Center	7:40 a.m.	8:10 a.m.	3:25 p.m.
Florence High School	7:30 a.m.	8:10 a.m.	3:25 p.m.
W.C. Handy School	7:30 a.m.	7:30 a.m.	2:30 p.m.

Las clases empiezan en el Centro de Aprendizaje de Florence a las 8:00 a.m. y se terminan a las 2:00 p.m. Se servirá el desayuno y el almuerzo cuando los estudiantes se presenten a la escuela.

Por la tarde, los alumnos que no estén involucrados en actividades extracurriculares deberán abandonar las instalaciones inmediatamente.

Visitantes en la escuela

Se les exige a los padres y a todas aquellas personas que estén visitando la escuela por cualquier razón que presenten su identificación con foto en la oficina para que sea verificada en el sistema Raptor inmediatamente al ingresar a las instalaciones para reportar su presencia y el motivo de su visita.

Salud y Bienestar en la Escuela

La política de salud y bienestar en la escuela del distrito escolar de la ciudad de Florence pueden obtenerse en el siguiente sitio web: www.florence.k12.org.

Examen de alumnos para detectar el uso de las drogas

El objetivo de la Junta Directiva de Educación de la Ciudad de Florence es el de velar por todos los estudiantes que deseen participar en actividades extracurriculares que puedan hacerlo (por ejemplo, deportes, equipos de porras, y otras actividades que estén gobernadas bajos las Reglas de AHSAA, así como todas aquellas actividades para las cuales se le pague un salario suplementario al patrocinador / director / entrenador). También es nuestra meta que todos aquellos estudiantes que participen en estas actividades, mientras se encuentren bajo la supervisión de los empleados del distrito, no estén bajo los efectos del alcohol y otras drogas como se definen a continuación. Adicionalmente, los estudiantes a los cuales se les permite conducir y estacionarse alrededor de las instalaciones de la escuela también deberán estar libres de los efectos del alcohol y otras drogas como se definen a continuación.

La definición de drogas cubierta por esta política incluye: anfetaminas, esteroides anabólicos, benzodiacepinas, metadona, opiáceos (narcóticos), fenciclidina, propoxifeno, fenetidina, barbitúricos, cocaína, canabina, marihuana, drogas alucinógenas, y todas aquellas drogas que se consideran ilegales, así como controladas por los Estados Unidos, la Ciudad de Florence, o el Estado de Alabama. Esta definición, no obstante, no incluye drogas que un médico le haya recetadas al/ a la estudiante.

Cuando existan los fondos necesarios, los oficiales de la escuela les administrarán periódicamente análisis de orina al azar y/o algún otro examen para detectar drogas a las dos categorías de estudiantes que se explicó anteriormente: estudiantes que están participando en actividades extracurriculares, así como alumnos que conducen su propio carro para llegar a la escuela o que se estacionan en las instalaciones de la escuela. Los oficiales de la escuela también pueden administrar exámenes individuales para detectar drogas cuando algún oficial de la escuela observa circunstancias que le hacen sospechar de una manera razonable, que el/la estudiante ha usado alcohol u otras drogas y ha violado las reglas de esta política. A los estudiantes y a los padres/tutores se les mandará un formulario para que le den autorización a la escuela de administrar análisis de orina al azar y/u otros tipos de exámenes. Si los padres/tutores y/o los estudiantes se rehusan a firmar, se les prohibirá a los estudiantes que participen en las dos categorías.

Los exámenes para detectar el uso de drogas se harán en las instalaciones de la escuela, en un lugar con seguridad y privacidad. El/la directora/a o la persona que él /ella designe se encargará de recibir todas las muestras y se asegurará que siempre haya supervisión directa

por parte de un miembro del personal del mismo sexo que el estudiante al que se esté examinando.

Todos los análisis de las muestras se llevarán a cabo en un laboratorio de confianza y profesional que tenga un buen programa de control de calidad. La selección de este laboratorio se hará bajo la recomendación del Superintendente, con la aprobación de la Junta Directiva de Educación.

Si los resultados del/ de la estudiante salen positivos, se podrá requerir que se le administren exámenes adicionales. No se le permitirá continuar con el privilegio de participar en actividades extracurriculares o de conducir a la escuela o de estacionarse en las instalaciones de la escuela hasta que haya un resultado negativo. Si ustedes desean hacerles la prueba a sus hijos antes de la próxima oportunidad de evaluaciones al azar, ustedes pueden hacerlo corriendo con los gastos con un laboratorio certificado que haga pruebas de detección del uso de drogas y enviar los resultados al Sr. Casey Reed, Director de Seguridad, Distrito Escolar de la ciudad de Florence, 541 Riverview Drive, Florence, Alabama 35630. Si un(a) estudiante no se somete a la prueba de detección del uso de drogas en la fecha prevista, también se considerará como que no aprobó el examen.

Además, La Junta Directiva de Educación podrá tomar acciones disciplinarias adicionales como lo estipula su política disciplinaria para los estudiantes.

Libros de texto / materiales de la biblioteca

Todos los libros de texto, ya sea de pasta dura o en forma electrónica, se les asignan a los estudiantes para que los usen durante el año escolar. También se les proveen a los estudiantes materiales de alta calidad para que los usen en todas las bibliotecas de las escuelas. Los libros de texto y los materiales de la biblioteca deberán mantenerse limpios y bien cuidados. Se requiere que los padres paguen el valor de los libros o materiales perdidos o dañados.

Ambiente libre de tabaco

Todas las personas, incluyendo los estudiantes, el personal de la escuela y los visitantes, tienen prohibido el uso de cualquier producto de tabaco en todas las propiedades de las escuelas o en todas las actividades auspiciadas por la escuela. Los alumnos y el personal de la escuela que no se adhieran a esta regla estarán sujetos a acción disciplinaria.

Acciones disciplinarias:

(Empleados)

1^a Infracción Conferencia con el supervisor inmediato y notificación por escrito al Superintendente de las Escuelas que una conferencia se ha llevado a cabo

2^a Infracción Tres (3) días de suspensión sin remuneración de sueldo

3^a Infracción Se despidió al empleado

(Alumnos) – Ver la sección de disciplina

Reglamento para los vehículos

Las normas para el estacionamiento varían de escuela a escuela, dependiendo de la capacidad del espacio existente; no obstante, en todas las escuelas, se requiere que todos los estudiantes

obedezcan las reglas de seguridad de la escuela para poder usar el estacionamiento. El principal interés de la escuela es el de proteger a todos los estudiantes cuando exista movimiento de vehículos dentro o cerca de una propiedad de la escuela. A los alumnos y a sus padres se les aconseja tomar extrema precaución cuando conduzcan en dichas áreas.

Los vehículos pueden ser sometidos a registros en cualquier momento con el respaldo de la regla de registro e incautación.

A los estudiantes no se les permitirá quedarse o demorarse dentro de o alrededor de los carros o vehículos que se encuentren estacionados en la propiedad de la escuela, ni regresar al área de estacionamiento durante las horas en las que la escuela esté en sesión sin el permiso del / de la directora(a) de la escuela u otro oficial designado.

Se requiere que los estudiantes se adhieran a las regulaciones de seguridad en la escuela y que concedan que se les hagan exámenes de detección del uso de drogas al azar para poder estacionarse alrededor de las instalaciones de la escuela.

Armas

A todas las personas que no sean miembros del personal de seguridad de la escuela no se les permitirá llevar armas dentro de la propiedad de la escuela o en eventos relacionados con la escuela. Para leer las consecuencias que resultarán en caso de una infracción, véase la sección de disciplina.

Cheques sin fondo

Las escuelas del distrito de la Ciudad de Florence usarán un servicio para cobrar cheques sin fondos. Al hacer un pago por cheque, ustedes les autorizan a las escuelas de la ciudad de Florence a cobrar el valor de cualquier cheque que haya sido regresado sin pago del banco por cualquier razón. Además, se les cobrará la multa máxima permitida por la ley. Este trámite se hará electrónicamente o por medio de métodos de cobro tradicionales.

La Escuela y la Ley

La Junta Directiva del Distrito Escolar de la Ciudad de Florence, rigiéndose a la ley estatal, deberá proporcionarles una educación a todos los residentes que viven dentro del distrito que se encuentren entre las edades de seis a diecisiete años. Adicionalmente, conforme a la ley federal, los alumnos con incapacidades de las Escuelas de la Ciudad de Florence que se encuentren entre las edades de tres y veintiún años están garantizados una educación pública apropiada libre de costo alguno. Las escuelas deberán obrar de acuerdo a los derechos legales que se les garantizan a los alumnos. Todos los alumnos tienen el derecho a utilizar todos los recursos educativos disponibles necesarios para operar un programa de instrucción y de actividades extracurriculares.

Los estudiantes dentro del distrito escolar tienen la responsabilidad de actuar de una manera que no interfiera con los derechos que otros tienen a la misma oportunidad educativa. Al aceptar sus derechos a participar en los programas auspiciados por la escuela, ya sea dentro o fuera de la propiedad de la escuela, los estudiantes también aceptan la responsabilidad de comportarse de acuerdo a las reglas, las regulaciones y las provisiones que rigen la operación de dichos programas.

El director de la escuela asumirá la responsabilidad de establecer y poner en vigor las reglas necesarias para asegurarse de que los derechos de los estudiantes sean preservados y que las responsabilidades que estos derechos conllevan se lleven a cabo. Los estudiantes podrán perder ciertos derechos cuando se logre demostrar que dichos estudiantes no están cumpliendo con sus responsabilidades. Existe un proceso especial de apelación para los casos de expulsión, el cual se puede encontrar en la sección apropiada del reglamento bajo el subtítulo de "Disciplina".

La Junta Directiva del Distrito Escolar cumplirá con la ley estatal y federal en cuanto a las medidas que se tomarán para disciplinar a alumnos con incapacidades. Un estudiante identificado como "un niño con una incapacidad" de acuerdo a las estipulaciones enmendadas del Decreto de Educación para Individuos con Incapacidades (IDEA), se define como una persona que demuestra una incapacidad como lo estipula el Título II del Decreto de Individuos Estadounidenses con Incapacidades o el Archivo 504 del Decreto de Rehabilitación.

La Junta Directiva del Distrito Escolar es de la opinión que no debe haber normas dobles cuando se trata de mal comportamiento intencional (por ejemplo, una norma para estudiantes "regulares" y otra para estudiantes con incapacidades) y vela por el bienestar de todas las personas del distrito. Los estudiantes con incapacidades que cometen una infracción serán disciplinados de acuerdo con acciones disciplinarias apropiadas que se encuentran en esta política disciplinaria, sujetas a las modificaciones del proceso de implementación de disciplina impuesto por la ley. (El personal del distrito escolar consultará la ley IDEA, las reglas establecidas por dicha ley, y los planes estatales y locales de IDEA para obtener más detalles.) Todos los estudiantes, incluyendo los que tienen incapacidades, serán referidos a acción correctiva cuando su conducta amerite haber sido referidos.

Finalmente, a los estudiantes de 19 años de edad o mayores se les considera como adultos de acuerdo a la ley. Por esta razón, a ellos se les da el derecho de actuar como tal en lugar de su(s) parente(s) o tutores en asuntos que conciernen las reglas siguientes. No obstante, si

se trata de un asunto pendiente de seriedad tal como el de una suspensión o una expulsión de un “estudiante adulto”, el/la directora(a) asumirá que el (los) padre(s) del / de la estudiante estará(n) interesado(s) por saberlo. Por lo tanto, serán notificados.

Apelaciones dirigidas hacia la Junta Directiva de Educación

Cuando se ha expulsado a un estudiante o se le ha dado una suspensión de largo plazo (más de 10 días), dicho estudiante puede apelar su castigo a la Junta Directiva de Educación. Todas las otras decisiones disciplinarias, incluyendo referencias a la Escuela Alternativa por cualquier plazo de tiempo no están sujetas a apelaciones a la Junta Directiva.

Expresión escrita, verbal y simbólica

Los estudiantes tienen el derecho de formar y tener sus propias ideas y creencias y de expresarlas por medios escritos, verbales y simbólicos. Para poder estimular este derecho, se requiere que a cada estudiante se le permita revelar o expresar alguna idea en el curso de un diálogo académico sin que se le sujete a algún castigo, sin que pase alguna vergüenza, o sin que esto se refleje de alguna manera en alguna evaluación académica.

Los estudiantes que editan, publican o distribuyen material por escrito en la escuela deben asumir la responsabilidad de todo lo que ese material contenga y podrían estar sujetos a medidas disciplinarias si violan las normas que son razonables en el periodismo, tales como calumniar, divulgar cosas obscenas o distorsionar los hechos de una manera intencional. El autor deberá identificarse y cuando se trate de una opinión, el autor deberá identificarla como tal.

Los anuncios que se coloquen en las paredes deberán ser de un tamaño razonable, estar fechados, e identificar al individuo o a la organización que los auspicie. Los anuncios que violen cualquier restricción pertinente o que ya no estén vigentes, o que hayan estado pegados en las paredes por más de 10 días, podrán ser removidos por las autoridades de la escuela. Los estudiantes que distribuyan dichos materiales se harán responsables de remover toda la basura que se haga.

La distribución de materiales se hará únicamente a la hora y en el lugar que la administración de la escuela designe.

La expresión de puntos de vista personales no deberá interferir con la libertad de expresión de otros o con el proceso educativo.

Asamblea

Los estudiantes tienen el derecho de reunirse en grupos pacíficos, media vez no se interfiera con la operación normal de la escuela o con alguna clase.

Todas las reuniones de organizaciones y las asambleas escolares que se lleven a cabo dentro del edificio de la escuela o en las instalaciones de la escuela deberán ser supervisadas por el personal y deben existir únicamente como parte del proceso educativo y tener la autorización del administrador de la escuela. Se deberá informar al administrador por anticipado y éste podrá imponer restricciones razonables relacionadas con la hora y el lugar de estas reuniones.

Registro e Incautación

Cualquier administrador tiene el derecho y el deber de registrar a una persona y/o una propiedad personal cuando el administrador ha recibido información o evidencia de que el alumno tenga en su posesión cualquiera de las cosas a continuación:

1. Una sustancia peligrosa para las personas o la propiedad
2. Un objeto que se considere un arma
3. Un aparato explosivo y/o que pueda ser detonado
4. Un objeto que se crea que ha sido robado

Hay otras razones razonables y justificadas que también podrían autorizar un registro. Para determinar qué tan prudente será que se registre a un(a) estudiante o hasta qué punto será necesario entrometerse en las cosas personales de un(a) estudiante, se tomarán en cuenta la edad y la madurez de dicho(a) estudiante, así como de qué tipo de ofensa se trata. En todos los casos, el/la administrador(a) deberá tener a un miembro del personal como testigo al momento de someter a un(a) estudiante a un registro.

Registro de casilleros (Lockers)

Los oficiales de la escuela tienen el derecho y el deber de hacer inspecciones de los casilleros que están bajo su control, para prevenir que éstos se usen de una manera ilegal, o para fines ilegales. Los casilleros y los escritorios son propiedad de la escuela, y la escuela guarda el derecho de registrarlos cada vez que sea necesario, para proteger el proceso educativo, así como la salud, la seguridad o el bienestar de otros alumnos. Un miembro del personal adicional deberá estar presente al momento de un registro.

Registro de un(a) estudiante o de las pertenencias de un(a) estudiante

Si un oficial de la escuela cree que un individuo lleva en su persona un arma o una sustancia peligrosa que amenace la seguridad de las personas o las instalaciones alrededor, el oficial tendrá el derecho y el deber de registrar al individuo y/o sus pertenencias enseguida. Cuando un director u otro oficial de la escuela recibe lo que se cree que es información verídica acerca de que hay evidencia de que un(a) estudiante tenga en su persona o en sus pertenencias un instrumento criminal, el oficial registrará al/ a la estudiante y sus pertenencias. Se hará una lista y un inventario de los artículos que se encuentren en posesión del individuo o en su casillero o carro, o en algún otro lugar. Todas las personas involucradas firmarán el inventario.

En ciertos casos será necesario que se registren las pertenencias de un(a) estudiante sin que se le notifique previamente cuando se sospecha que algún objeto puede amenazar la seguridad y la salud de otros, y no hay tiempo suficiente para notificarle al / a la estudiante de dicha acción.

Objetos que pueden usarse para interrumpir o interferir con el proceso educativo deberán ser confiscados, y se administrarán medidas disciplinarias apropiadas.

Los oficiales de la policía registrarán y decomisarán objetos únicamente cuando presenten una orden de cateo que describa con detalle el(los) objeto(s) que se decomisará(n), o cuando se les haya dado el consentimiento de los estudiantes y/o el de (los) parente(s) o tutor(es), que tendrá validez solamente si han sido advertidos de las consecuencias legales que este registro traerá. En caso de que el / la estudiante sea mayor de edad, el único consentimiento válido será el dado por el / la estudiante mismo(a).

Entrevistas con los alumnos

Los oficiales tienen el derecho y el deber de entrevistar a los estudiantes en cuanto a asuntos de mala conducta o delitos que hayan ocurrido durante las horas en las cuales la escuela se encuentra en sesión o que hayan ocurrido en las instalaciones de la escuela.

Código de conducta escolar

Los oficiales de las Escuelas de la Ciudad de Florence reconocen que existen diferentes niveles de participación en la violación de las reglas y regulaciones adoptadas por la escuela. Cuando un(a) estudiante no se adhiere a las reglas, se deberán considerar varios factores para determinar la acción disciplinaria más apropiada. Cuando las violaciones se deben a factores que estén fuera del control del / de la estudiante, esto deberá ser tomado en cuenta por todas las personas a las que les concierne. La acción disciplinaria podría incluir, pero no estar limitada únicamente a lo siguiente:

- Advertencia verbal o por escrito
- Pérdida de un privilegio
- Detención (durante el día escolar)
- Escuela sabatina (Grados 5-12)
- Aislamiento de emergencia
- Conferencia con parentes(s) o tutor(es) y estudiante
- Suspensión dentro de la escuela (se le permite al / a la estudiante que se ponga al día en su trabajo y que participe en actividades extracurriculares).
- Suspensión Fuerza de la Escuela
- Escuela Alternativa
- Expulsión

Los estudiantes inscritos en las Escuelas de la Ciudad de Florence tienen la responsabilidad de actuar de una manera que no interfiera con los derechos a educarse de otros alumnos. Al aceptar esta responsabilidad de participar en programas escolares dentro o fuera de las instalaciones de la escuela, los estudiantes también aceptan la responsabilidad de comportarse de acuerdo a las reglas y regulaciones que rigen la operación de estos programas.

Peleas

Los estudiantes en los grados 7-12 involucrados en una pelea durante el día escolar o en funciones relacionadas con la escuela están sujetos a estas consecuencias:

1. Primera pelea - 20 días en la Escuela Alternativa sin una infracción disciplinaria
2. Segunda pelea - 40 días en la Escuela Alternativa sin una infracción disciplinaria
3. Tercera pelea - Un año completo en la Escuela Alternativa

Si un estudiante se involucra en una pelea mientras está en la Escuela Alternativa, se extenderá su ubicación allí.

Las consecuencias de las peleas enumeradas anteriormente son acumulativas para los estudiantes en los grados 7-12. Por ejemplo, si un estudiante en el séptimo grado se involucra en su primera pelea, la segunda pelea, incluso si ocurre en el octavo grado o superior, requerirá 40 días en la escuela alternativa sin una infracción disciplinaria.

Dependiendo de la gravedad de la pelea, el/la director(a) conserva la discreción de presentar cargos.

Las clases para los padres de familia están disponibles en Burrell-Slater durante el día y la noche. Cuando un estudiante es admitido en la Escuela Alternativa debido a peleas, el padre / tutor debe asistir a clases según este horario:

1. Primera pelea - dos clases
2. Segunda pelea - cuatro clases
3. Tercera pelea - seis clases

Si uno de los padres / tutores no asiste, el estudiante permanecerá en la escuela alternativa hasta que uno de los padres asista.

Procedimientos a seguir para la administración de suspensiones fuera de la escuela, escuela alternativa y expulsiones

Suspensión fuera de la escuela

Cuando se utiliza por primera vez la suspensión fuera de la escuela como consecuencia disciplinaria, se recomienda que el/ la director/a comience con una suspensión de corta duración. Si un estudiante repite la mala conducta, el director debe aumentar gradualmente la duración de la suspensión o aumentarla a una consecuencia más grave consistente con el Código de Conducta.

Un estudiante que es suspendido fuera de la escuela por diez (10) días o menos a causa de una violación del Código de Conducta solamente necesita recibir un debido proceso mínimo que incluye una discusión informal con el estudiante donde se le dice de qué se le acusa, la base de la acusación y se le brinda la oportunidad de contar su versión de los hechos.

Una “Suspensión a Largo Plazo” se define como la exclusión de un estudiante de su medio ambiente escolar regular durante más de 10 y menos de 90 días escolares por cada incidente para propósitos de medidas disciplinarias. El procedimiento de debido proceso para una suspensión a largo plazo se explica a continuación bajo el subtítulo “Debido Proceso de Disciplina Estudiantil.” La suspensión fuera de la escuela de un estudiante no debe exceder diez (10) días, excepto a los puntos a continuación:

1. Una suspensión de más de diez (10) días requiere una remisión a la Oficina del Superintendente para tener una conferencia durante el período suspendido. La remisión y la conferencia no alterarán el número de días que el estudiante estará suspendido a menos que existan circunstancias atenuantes que así lo ameriten y el Superintendente o su representante y el/la director/a estén de acuerdo a que se haga una modificación.
2. Si un incidente o violación hace que el director o su designado recomiende la

expulsión de un estudiante, la suspensión permanecerá en vigor hasta el momento en que se tome la acción tras la expulsión recomendada se toma como se describe en el "Procedimiento de Expulsión de Estudiantes" de estas pautas.

Si un estudiante es suspendido de la escuela, él/ella debe cumplir con la duración total del suspensión a menos que el director apruebe una alternativa.

El administrador hará un esfuerzo razonable para comunicarse con los padres o tutores por teléfono y enviará un aviso por escrito a los padres o tutores para todas las suspensiones fuera de la escuela. También se espera que el estudiante notifique a sus padres o tutores sobre todos los intentos de comunicación por parte de la escuela. No hacerlo puede resultar en más medidas disciplinarias de acción.

La suspensión inmediata de un estudiante se justifica cuando la presencia del estudiante amenazaría su propio bienestar, pondría en peligro la propiedad escolar o perturbaría gravemente el orden del proceso educativo. Los directores tienen la autoridad para hacer que la policía elimine estudiantes poco cooperativos. Si es necesaria la remoción inmediata, los padres o tutores deberán ser notificados por el director. El administrador de la escuela estará disponible para una explicación y conferencia al final del siguiente día escolar.

Escuela Alternativa

El/la directora o una persona designada recomienda que un estudiante sea asignado a la escuela alternativa. Una "ubicación en una escuela alternativa a largo plazo" se define como la colocación de un estudiante en una escuela alternativa por más de 15 días escolares por incidente para fines disciplinarios. El procedimiento de debido proceso para una escuela alternativa a largo plazo se explica a continuación bajo el título "Debido proceso de disciplina estudiantil."

El Comité de Admisiones, Revisión y Despidos de todo el sistema revisará el historial y caso de cada estudiante y aprobará o desaprobará la inscripción del estudiante. Las escuelas alternativas del distrito existen para atender las necesidades académicas, sociales y emocionales únicas de los estudiantes que de lo contrario no se les permitirá continuar su educación debido a cuestiones disciplinarias. La escuela alternativa se une a los padres, la comunidad y las escuelas para brindarles a los estudiantes la oportunidad de desarrollar autodisciplina, motivación y aprendizaje exitoso. Un estudiante debe cumplir con su asignación y su tiempo de manera satisfactoria antes de poder regresar a cualquier escuela en la ciudad de Florence.

TOPS (Colocación Opcional Dirigida para el Éxito) es la educación alternativa del sistema escolar programa para estudiantes en los grados K-6 que exhiben dificultades severas con su comportamiento en un ambiente de aula tradicional. El programa TOPS para estudiantes K-6 está ubicado en el campus de la Escuela Primaria Weeden.

El programa de educación alternativa secundaria del sistema escolar se llama Florence Learning Center (FLC), que está ubicado en el campus del Centro Educativo Burrell-Slater. FLC atiende a estudiantes en los grados 7-12 con serias necesidades disciplinarias y les brinda un plan de estudios en inglés, matemáticas, ciencias, estudios sociales y materias optativas, junto con apoyo de consejeros y otro personal. Mientras estén asignados a FLC, los estudiantes no pueden visitar ninguna de las otras instalaciones del distrito escolar de la ciudad de Florence o asistir a actividades relacionadas con la escuela o eventos distintos a los patrocinados por FLC.

Expulsión

Una expulsión se define como la exclusión de un estudiante de su ambiente regular en la escuela durante más de 90 y menos de 180 días escolares por cada incidente a causa de medidas disciplinarias. La expulsión puede resultar cuando existen infracciones de Clase II, III o IV. El procedimiento del debido proceso para una expulsión se explica a continuación bajo el título “Debido proceso de disciplina estudiantil.” El estudiante será suspendido inmediatamente en espera de una audiencia consistente con el procedimiento de debido proceso disciplinario que aparece a continuación.

Términos de suspensión fuera de la escuela, expulsión o escuela alternativa

1. Si un estudiante asiste tanto a una escuela base como a una segunda escuela, la suspensión o la expulsión de la escuela incluirá ambas escuelas. Los directores de ambas escuelas o sus designados deben notificarse mutuamente de todas las suspensiones y expulsiones. Si un estudiante es asignado a la escuela alternativa, el estudiante sólo asistirá a la escuela alternativa y a ninguna otra escuela.
2. Durante la suspensión, expulsión o período escolar alternativo, los estudiantes no podrán visitar o de otra manera asistir a ninguna instalaciones escolares, a ninguna función relacionada con la escuela o a ninguna actividad extraescolar.
3. Cuando un estudiante es suspendido, se debe notificar a su(s) maestro(s) sobre la fecha de suspensión y el número de días suspendidos. Se permite que el trabajo complete el trabajo atrasado solamente en la primera suspensión, y solamente si esa suspensión fue a causa de una infracción de Clase I o II. Todo dicho trabajo debe recuperarse dentro del doble del número de días escolares que se incluyeron en la suspensión, con el tiempo de recuperación comenzando el primer día que el estudiante haya regresado a escuela después de la suspensión. No se permitirá el trabajo de recuperación después de la primera suspensión o por cualquier expulsión durante un año escolar determinado. El trabajo de

recuperación no es necesario para colocaciones en escuelas alternativas porque los estudiantes continuarán su educación mientras estaban en la escuela alternativa.

4. Los estudiantes con discapacidades pueden ser suspendidos o expulsados, pero se deben seguir todos los procedimientos y salvaguardias establecidos bajo la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades. (IDEA) y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación.

5. La expulsión de un estudiante le prohibirá asistir a cualquier escuela en el distrito escolar de la ciudad de Florence durante el período de la expulsión.

6. Un estudiante puede perder el crédito académico si es expulsado antes de haber tomado los exámenes de las nueve semanas. El director y los maestros del estudiante cooperan para determinar la pérdida de crédito.

Readmisión al ambiente escolar regular

Cuando un estudiante regresa a la escuela después de la suspensión, expulsión o colocación en la escuela alternativa, la readmisión será precedida por una conferencia con el director o la persona designada. La conferencia incluirá a los padres o tutores a menos que el director apruebe lo contrario. Si el estudiante regresa después de una conferencia con el Superintendente o su designado, el Superintendente o su designado pueden optar por asistir a la conferencia de readmisiones. El estudiante es readmitido por el director o su designado y se le entrega una hoja de readmisión para regresar a clase.

Procedimiento de debido proceso de disciplina estudiantil

El siguiente procedimiento de Debido Proceso de Disciplina Estudiantil es aplicable a cualquier suspensión a largo plazo, colocación en una escuela alternativa a largo plazo o expulsión.

1. Despues de un presunto incidente disciplinario estudiantil, el director o su designado, puede considerar todos los siguientes factores antes de recomendar o iniciar una suspensión a largo plazo, colocación en una escuela alternativa a largo plazo o expulsión:

- a. La edad del estudiante.
- b. El historial disciplinario del estudiante.
- do. La gravedad de la infracción o conducta.
- d. Si una intervención menor abordaría adecuadamente el comportamiento del alumno.

2. Despues de considerar lo anterior y si el mandante lo determina procedente, el director notificará al Superintendente si recomienda que el estudiante reciba una suspensión a largo plazo, una colocación en una escuela alternativa a largo plazo o una expulsión.

3. Normalmente, el estudiante y sus padres/tutores recibirán una notificación por escrito en al menos siete (7) días antes de una audiencia que se les entrega personalmente o por correo que contiene:

- a. Una declaración de la hora, fecha, lugar y naturaleza de la audiencia;
- b. Una declaración breve y sencilla que detalla la conducta alegada, la disposición de la Código de Conducta Estudiantil supuestamente violado y cualquier disciplina recomendada;
- c. Una declaración de los derechos del estudiante en la audiencia, incluyendo lo siguiente: el derecho del estudiante a ser representado en la audiencia por un asesor legal u otro defensor de la elección del estudiante a expensas del estudiante; el derecho a revisar cualquier grabación de audio o video del incidente; el derecho a revisar información o evidencia que pueda ser presentada en la audiencia consistente con leyes federales y estatales de registro de estudiantes y al menos cinco (5) días antes de la audiencia; el derecho a presentar una defensa, interrogar a los testigos adversos que sean presentes en la audiencia (excluyendo estudiantes menores de 14 años), y ofrecer evidencia y testimonio oral en la audiencia (Nota, el anonimato de los testigos será protegido y no se podrá obligar a los testigos a asistir o testificar en cualquier audiencia disciplinaria); y
- d. Una renuncia opcional de la audiencia disciplinaria indicando que el padre o consentimiento del tutor a la supuesta violación o violaciones y a la disciplina recomendada.

Si el aviso escrito no es respondido por un padre o tutor, la audiencia puede ser cancelada y el estudiante recibirá la consecuencia recomendada por el director.

4. Al estudiante se le proporcionará una audiencia disciplinaria ante un oficial de audiencias. Si el aviso fue respondido por el padre o tutor del estudiante, el oficial de audiencia normalmente llevará a cabo una audiencia dentro de los 10 días escolares posteriores a la suspensión inicial del estudiante de la escuela en espera de una audiencia. Sin embargo, la fecha de la audiencia puede ser extendida por buena causa según lo determine el Superintendente o por acuerdo de las partes. El propósito de la audiencia es determinar si se produjo una violación del presunto Código de Conducta Estudiantil.

5. Si los padres del estudiante eligen tener un abogado presente y/o presentar el defensa del estudiante a través de pruebas y examen de testigos, el director o la persona designada por el superintendente también puede tener un abogado presente para brindar asesoramiento o para presentar el caso en apoyo de la acción disciplinaria. El padre del estudiante debe notificar al panel de audiencia al menos 48 horas antes de la audiencia de la decisión de tener un abogado. Los gastos de cualquier abogado del estudiante correrán bajo los padres o del estudiante. De no hacerlo, se podrá reprogramar la audiencia para otra fecha..

6. Al menos cinco (5) días antes de la audiencia, el estudiante, padre o tutor, representante legal, abogado y/o defensor puede revisar cualquier grabación de audio o video del incidente, y consistente con la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (“FERPA”), la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (“IDEA”) y otras normas estatales y leyes federales, cualquier registro, documento u otra información que pueda presentarse como evidencia en la audiencia, incluidas

declaraciones escritas hechas por testigos relacionadas con el presunto incidente que influyó en la consecuencia.

7. En la audiencia, el funcionario de audiencias le dará al estudiante la oportunidad de admitir o negar la conducta y violación que se trate. Si el estudiante admite la conducta durante el periodo de preguntas, la audiencia no continuará y el estudiante recibirá la consecuencia recomendada. Si el estudiante niega las razones, el director u otra persona asignada por el Superintendente ofrecerá evidencia en la audiencia de que el estudiante violó el Código de Conducta Estudiantil. El caso puede presentarse a través de evidencia (documental, audio, video) y por declaraciones realizadas por el testigo(s). Además, los estudiantes testigos, incluidos los acusadores, pueden proporcionar evidencia mediante declaración escrita que puede ser redactada. La decisión sobre estas cuestiones quedarán a discreción del funcionario de audiencias.

8. A continuación, el estudiante, padre o tutor, asesor legal o defensor podrá presentar una defensa en nombre del estudiante. El estudiante, padre o tutor, asesor legal o abogado puede interrogar a los testigos adversos que estén presentes en la audiencia y ofrecer testimonio (excluidos estudiantes menores de 14 años), y ofrecer pruebas, incluyendo testimonios orales de testigos, declaraciones escritas y otros documentos evidencia y grabaciones de audio o video en la audiencia. Al estudiante se le permite presentar testigos adultos mayores de 14 años, pero si el testimonio de un testigo es redundante o no es relevante, el funcionario de audiencias puede decidir no escuchar a ese testigo. Los testigos no pueden ser obligados a asistir o testificar en una audiencia disciplinaria. Si los testigos eligen participar, su anonimato estará protegido.

9. Después de seguir los procedimientos anteriores, el funcionario de audiencias, sobre la base de todos los hechos y evidencia presentada, determinará si el estudiante cometió o no un delito delito, qué delito, si alguno, se cometió y si la recomendación del director es aceptado o anulado. El funcionario de audiencias preparará una decisión por escrito. que se proporcionará al estudiante y a los padres o tutores dentro de los cinco (5) días escolares días después de la audiencia. La decisión escrita incluirá:

- a. El fundamento de la decisión, incluyendo una referencia a la disposición del Código de Conducta Estudiantil o ley estatal de la que se acusa al estudiante de violar;
- b. Una declaración que detalla la información que se incluirá en el expediente oficial del estudiante.

10. La decisión de la audiencia será notificada a las siguientes personas:

- a. El padre o tutor del estudiante (por correo certificado y notificación verbal);
- b. El director;
- c. El Director de Educación Especial (para estudiantes con discapacidades); y
- d. El Superintendente.

11. Se hará una grabación de la audiencia y se conservará durante no menos de seis (6) meses desde la fecha de la audiencia. Se mantendrá el acta escrita de la audiencia durante dos (2) años. Cada parte de la audiencia, previa solicitud, recibirá un formulario electrónico o registro escrito de la audiencia de la junta educativa local

La decisión del funcionario de audiencias será definitiva.

Apelación de la decisión del Superintendente para expulsión

Tengan en cuenta que una apelación de la decisión del Superintendente solo está disponible para la expulsión de un estudiante. No está disponible una apelación ante la Junta Directiva de Distrito Escolar de la Ciudad de Florence por ninguna otra consecuencia. Si después de la audiencia ante el funcionario de audiencias y una apelación ante el Superintendente, un padre no queda satisfecho con la decisión del Superintendente de expulsar al estudiante, el padre puede presentar una apelación ante la Junta Directiva del Distrito Escolar de la Ciudad de Florence utilizando el siguiente procedimiento:

1. Los padres del estudiante deben presentar una solicitud por escrito para una apelación y deben dirigirla y enviarla por correo o deben entregarla a la Junta Directiva de Educación, enviando una copia al Superintendente. La solicitud de apelación por escrito puede enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección sshook@florencek12.org o entregarse en persona o enviarse por correo a 541 Riverview Drive, Florence, AL 35630.
2. La solicitud escrita de apelación debe tener matasellos o entregarse personalmente en una fecha que no pase de más de diez (10) días de calendario después de la fecha del matasellos o de la fecha de entrega en mano de la notificación escrita de la decisión del Superintendente.

Si la solicitud por escrito para una apelación no se realiza a tiempo, la decisión del Superintendente será definitiva.

3. Al recibir una solicitud por escrito presentada oportunamente para una apelación, la Junta Directiva fijará una fecha para la audiencia. Para cumplir con las leyes de privacidad estudiantil aplicables, las audiencias estarán cerradas al público. El estudiante y su parente/tutor recibirán notificación por escrito al menos cinco (5) días antes de una audiencia que se les entregará personalmente o por correo.
4. En la audiencia, la Junta Directiva le dará al estudiante la oportunidad de admitir o negar la conducta y violación en cuestión. Si el estudiante admite la conducta en cuestión, la audiencia no continuará y el estudiante recibirá la consecuencia recomendada. Si el estudiante niega la conducta en cuestión, el director, el superintendente, el asesor legal, o la persona designada por el Superintendente ofrecerá evidencia en la audiencia de que el estudiante violó el Código de Conducta Estudiantil. El caso podrá presentarse a través de evidencia (documental, audio o video) y por declaraciones hechas por el(s) testigo(s). Además, los estudiantes testigos, incluyendo los acusadores, pueden presentar pruebas por escrito, cuya declaración puede ser redactada. La decisión sobre estas cuestiones recaerá en el discreción de la Junta Directiva.

5. A continuación, el estudiante, padre o tutor, asesor legal o defensor podrá presentar una defensa en nombre del estudiante. El estudiante, padre o tutor, asesor legal o el abogado puede interrogar a los testigos adversos que estén presentes en la audiencia y ofrecer testimonio (excluyendo estudiantes menores de 14 años), y ofrecer evidencia, incluyendo testimonio oral de testigos, declaraciones escritas y otras pruebas documentales y grabaciones de audio o video en la audiencia. Al estudiante se le permite presentar a un adulto testigo mayor de 14 años, pero si el testimonio de un testigo es redundante o irrelevante, la Junta puede decidir no escuchar a ese testigo. No se puede obligar a los testigos a asistir o testificar en una audiencia disciplinaria. Si los testigos eligen participar, se protegerá el anonimato.

6. Los padres del estudiante deben notificarle a la Junta Directiva al menos 72 horas antes de la audiencia, acerca de la decisión de tener un abogado. Cualquier abogado del estudiante estará en el gastos de los padres o del estudiante. De no hacerlo, se podrá reprogramar la audiencia.

7. Despues de seguir los procedimientos anteriores, la Junta, considerando todos los hechos y pruebas presentados, determinará por mayoría de votos si se acepta o anula la recomendacion de expulsión del Superintendente. La Junta Directiva podrá deliberar en sesión ejecutiva antes de la votación sobre si se debe mantener o anular la recomendación para la expulsión.

8. La decisión de la audiencia será notificada a las siguientes personas:

- a. El padre o tutor del estudiante (por correo certificado y notificación verbal);
- b. El director;
- c. El Director de Educación Especial (para estudiantes con discapacidades); y
- d. El superintendente

9. Se hará una grabación de la audiencia y se conservará por no menos de seis (6) meses a partir de la fecha de la audiencia. El acta escrita de la audiencia se conservará por dos (2) años. Cada parte de la audiencia, previa solicitud, recibirá un registro electrónico o escrito de la audiencia de la junta de educación local.

Clasificación de Violaciones

Cualquier violación del Reglamento de Conducta de las escuelas de la Ciudad de Florence podría garantizar desde una reunión hasta una expulsión de la escuela. Una conducta aceptable es parte de un ambiente de aprendizaje. Los individuos, cuyo comportamiento interfiera con el ambiente de aprendizaje de otros, pueden ser castigados. Antes de que se administre algún castigo, el/la director/a del establecimiento, los maestros y otros miembros del personal que trabajan en dicho establecimiento deberán tener una reunión con el personal de la escuela y con el estudiante. Al haberse determinado la clasificación de la violación, el/la director/a, o la persona que él designe, implementará el procedimiento disciplinario adoptado por la Junta Directiva de Educación.

Cada maestro intervendrá en la interrupción del orden en su clase tomando sus propias medidas disciplinarias, haciendo una llamada telefónica personalmente al (a los) parentes o tutor(es) cuando sea posible, y/o haciendo citas para reuniones con padres o tutores y con otros miembros del personal de la escuela. Solamente cuando las medidas tomadas por el maestro no sean eficaces o cuando las interrupciones sean severas, el/la estudiante deberá ser remitido/a al director/a o a la persona que él/ella designe.

INFRACCIONES - CATEGORÍA I

- 1.90 El no obedecer las instrucciones de un empleado del concejo escolar
- 1.91 El ser objeto de distracción excesiva para otros alumnos (Cualquier conducta y/o comportamiento que interfiera con el proceso ordenado que se necesita para poder aprender en una clase o en alguna agrupación con objetivos similares, esto incluye, pero no se limita a conversar excesivamente, hacer ruidos, hostigar o provocar a otros alumnos, interrumpir actividades del salón, comportamiento fuera de las tareas en el dispositivo electrónico, etc.)
- 1.92 El tocar de una forma inadecuada a otro alumno. (No incluye actos de una naturaleza sexual)
- 1.93 El llegar tarde a clase
- 1.94 El hacer trampa (K-6)- Intencionalmente dar, recibir, o usar ayuda sin autorización en exámenes o trabajos escolares (Queda bajo el criterio del maestro/a decidir si el estudiante recibirá crédito por haber hecho el trabajo)
- 1.95 El no llegar preparado a clase (incluyendo, pero no limitándose solamente a no tener el libro de texto requerido o el dispositivo electrónico, un instrumento apropiado para escribir o tarea terminada.)
- 1.96 El no obedecer las reglas del estacionamiento
- 1.98 El no adherirse a las reglas de vestuario apropiado.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA LAS INFRACCIONES - CATEGORÍA I ESTUDIANTES EN LOS GRADOS K-12

Primera infracción - El/la maestro/a tendrá una reunión con el estudiante.

Segunda infracción - El/la maestro/a se pondrá en contacto con el (los) parentes o tutor(es).

Infracciones subsiguientes – Se tomarán alguna de las siguientes medidas disciplinarias dentro de la escuela: detención, tareas antes o después de la escuela, escuela de sábados o suspensión dentro de escuela (ISS) a la discreción del/a director/a o a la persona que designe. Circunstancias especiales ameritarán que se recomiende al estudiante a la Junta Directiva Escolar para que asista a un programa alternativo de educación, separado de la escuela normal.

NOTA: Las infracciones y medidas para la Categoría I se aplican a todos los alumnos K-12. Las infracciones de Categoría I se acumularán por un semestre. Todas las otras infracciones se acumularán durante todo el año escolar.

INFRACCIONES - CATEGORÍA II

- 2.10 Desobediencia (Puede ser elevada a categoría 3.09 dependiendo del criterio del director/a.)
- 2.11 Conducta desordenada
- 2.13 Violaciones a la Póliza de Medicamentos contenida en este Manual (puede ser elevado a categoría 4.12 dependiendo del criterio del director/a.)
- 2.14 Hacer trampa (grados 7-12)- Intencionalmente dar, recibir o usar ayuda sin autorización en exámenes o trabajos escolares (crédito por tal trabajo puede ser negado a discreción del maestro/a.)
- 2.16 Uso ilegal de un aparato de comunicación.
- 2.19 Apostar.
- 2.20 Acoso (Acoso verbal o escrito, impreso, o acción de comunicación digital para causarle daño a otra persona. Podrá elevarse a la categoría 3.31 según el criterio del director/a.)
- 2.24 Hurto, robo, y/o posesión de propiedad robada con un valor de menos de \$100. Los artículos con valor de \$100 o más podrá elevar el acto a 3.24.
- 2.26 Uso de lenguaje o gestos profanos u obscenos. (Podrá elevarse a la categoría 3.26 según el criterio del director/a.)
- 2.29 Acoso sexual (Tocar de una manera ofensiva a otro/a estudiante de naturaleza sexual, o propuestas escritas o verbales de participar en actos sexuales. Podrá elevarse a la categoría 4.28 o 4.30, según el criterio del director/a.)
- 2.31 Amenazas/Intimidación (Amenaza intencional por medio de palabra o hecho para causarle daño a otro acompañado con la habilidad aparente de cumplir con la amenaza. Podrá elevarse a la categoría 3.31 según el criterio del director/a.)
- 2.32 Posesión de cualquier producto de tabaco (incluyendo tabaco, un encendedor, cerillos/fósforos, o papeles para enrollar cigarrillos) o facsímiles de los mismos.
- 2.33 Venta de cualquier producto de tabaco (incluyendo tabaco, un encendedor, cerillos/fósforos, o papeles para enrollar cigarrillos) o facsímiles de los mismos.
- 2.34 Uso de cualquier producto de tabaco (incluyendo tabaco, un encendedor, cerillos/fósforos, o papeles para enrollar cigarrillos) o facsímiles de los mismos.
- 2.35 Entrar sin derecho en propiedad privada/ Vagar/ Reunirse cuando lo prohíba alguna ley (Estar presente en un lugar no autorizado por la escuela o en sus alrededores, o rehusarse a retirarse cuando ha sido ordenado por el personal de la escuela; permanecer sin permiso durante horas no autorizadas).

- 2.36 Ausencias injustificadas del salón de clases o la escuela – faltar a clase (Irse de clase o de la escuela sin permiso del maestro o el/la administrador/a).
- 2.37 Uso inapropiado de un aparato electrónico provisto por la escuela lo cual interfiere con el ambiente de aprendizaje, lo cual incluye, pero no se limita solamente a fotografías no apropiadas, videos o grabaciones no apropiadas, o cualquier otro uso no apropiado del aparato conforme lo determine el/ la directora(a) o la persona que él/ella designe. Esta infracción podría ser elevada a la categoría 3.37 conforme al criterio del / de la director(a) basándose en la severidad o en la frecuencia de la(s) infracción(es).
- 2.52 Posesión de un cuchillo (Puede ser elevada a la categoría 4.52 según el criterio del director/a.)
- 2.80 Conflicto verbal o físico entre dos o más individuos que, según el criterio del director/a, no sea del nivel de pelea o ataque (Podría ser elevado a la categoría 3.17 o 4.05 según el criterio del director)
- 2.81 Daño a la propiedad (Destruir o dañar intencionalmente la propiedad pública o privada de otro con un valor de hasta 50 dólares. El estudiante y su(s) parente(s) o tutor(es) tendrán que reparar o pagar el valor de la reparación a la propiedad del distrito escolar. Si el alumno o su(s) parente(s) se niegan a reparar o a pagar para que se hagan las reparaciones necesarias de la propiedad del distrito escolar, se seguirán procedimientos legales. Podrá ser elevada a la categoría 4.08 según el criterio del director/a.)
- 2.82 La falta de respeto hacia un empleado del distrito escolar (Cualquier tipo de conducta o comportamiento verbal o no verbal que sea grosero o descortés dirigido hacia un empleado del distrito escolar.)
- 2.83 Dar información falsa de una manera intencional al personal de la escuela. (Incluye, pero no se limita solamente a la falsificación de firmas de los padres o tutores, así como cambiarse de calificaciones, falsificar notas, pases, o formularios.)

MEDIDAS DISCIPLINARIAS - INFRACCIONES CATEGORÍA II ESTUDIANTES EN LOS GRADOS K-6

Primera infracción - Se llamará al parente de familia y se tomarán medidas disciplinarias.

Infracciones subsiguientes - Se tomarán medidas disciplinarias dentro de la escuela, tal como detención, tareas antes de o después de la escuela, escuela sabatina o suspensión dentro de la escuela, o suspensión, según el criterio del director/a o la persona que él/ella designe. Circunstancias especiales ameritarán que el estudiante sea remitido/a a un oficial encargado de audiencias de la Junta Directiva de Educación para que dicho estudiante participe en un programa educativo alterno, fuera del marco normal.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS – INFRACCIONES CATEGORÍA II ESTUDIANTES EN LOS GRADOS 7-12

Primera infracción - Se llamará al padre de familia y se tomarán medidas disciplinarias dentro de la escuela como máximo de 1-10 días de suspensión (dependiendo de la seriedad de la infracción);

Segunda infracción - Se tomarán medidas disciplinarias dentro de la escuela, o se suspenderá o expulsará al estudiante por 3-10 días.

Infracciones subsiguientes - Se tomarán medidas disciplinarias dentro de la escuela, se suspenderá al estudiante o se le expulsará.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS – INFRACCIONES DEL REGLAMENTO DE VESTIMENTA ESTUDIANTES EN LOS GRADOS 5-12

GRADOS 5-6:

Primera infracción:	El/la directora/a le llamará la atención al estudiante y se les avisará a los padres de familia
Segunda infracción:	Recibirá detención (durante el día escolar)
Tercera infracción:	Se le suspenderá dentro de la escuela (ISS)
Cuarta infracción:	Infracción Categoría II / Desobediencia

GRADOS 7-8:

Primera infracción:	El/la directora/a le llamará la atención al estudiante y se les avisará a los padres de familia
Segunda infracción:	Pérdida de privilegios (LOP)
Tercera infracción:	Se le suspenderá dentro de la escuela (ISS)
Cuarta infracción:	Infracción Categoría II / Desobediencia

GRADO 9:

Primera infracción:	El/la directora/a le llamará la atención al estudiante y se les avisará a los padres de familia
Segunda infracción:	Pérdida de privilegios (LOP)
Tercera infracción:	Se le suspenderá dentro de la escuela (ISS)
Cuarta infracción:	Infracción Categoría II / Desobediencia

GRADOS 10-12:

Primera infracción:	El/la directora/a le llamará la atención al estudiante y se les avisará a los padres de familia
Segunda infracción:	Pérdida de privilegios (LOP)
Tercera infracción:	Se le suspenderá dentro de la escuela (ISS)
Cuarta infracción:	Infracción Categoría II / Desobediencia

INFRACCIONES CATEGORÍA III

3.01 Posesión de bebidas alcohólicas. Posesión o uso de bebidas alcohólicas, u otra sustancia ilegal que podría discapacitar la habilidad del estudiante mientras esté en la escuela o asistir a un evento escolar.

3.02 Venta de bebidas alcohólicas.

3.03 Uso de bebidas alcohólicas.

- 3.09 Abierta oposición a la autoridad (Cualquier acto de resistencia verbal o no verbal de parte del alumno en acatar una indicación razonable dirigida a un empleado del concejo escolar, incluyendo un acto de resistencia cuando se le pide que se identifique.)
- 3.12 Demostraciones disruptivas (Participar en actos que causen un serio nivel de desorganización en el proceso educativo y/o que tengan como resultado el daño de propiedad privada o pública o lesiones de los participantes y de otras personas.)
- 3.17 Peleas (Cualquier conflicto físico entre dos o más individuos. Puede ser elevado a 4.05 dependiendo del criterio del director/a si hay evidencia que uno de los estudiantes atacó físicamente al otro, el castigo de la víctima podría ser reducida o eliminada.)
- 3.22 Incitación a manifestaciones por parte de los estudiantes (Dirigir, promover o ayudar con grandes manifestaciones que interrumpan con el proceso educacional y/o que pueden acabar destruyendo o dañando la propiedad privada o pública, o causando lesiones a los participantes o a otros.)
- 3.24 Hurto, robo, robo a mano armada y/o posesión de propiedad robada con un valor de \$100 o más. (Se puede actualizar a 4.58 según el criterio del director).
- 3.26 Dirigir lenguaje o gestos obscenos o profanos hacia un empleado del distrito escolar.
- 3.31 Amenazas/Intimidación (Amenazar a otra persona de que se le va a perjudicar físicamente, a sus pertenencias o a su reputación, por medio de un comunicado verbal, escrito, impreso, o comunicación digital.)
- 3.32 Extorsión. (Por medio de un comunicado verbal, escrito, impreso, o comunicación digital amenazar de perjudicar físicamente, la propiedad o reputación de otra persona con la intención de extorsionar dinero, o pertenencias, u obligar a la persona amenazada a que actúe, o no, en contra de su voluntad.)
- 3.37 Uso de cualquier aparato electrónico provisto por la escuela para amenazar, acosar, o causar alteración de la clase o el ambiente de aprendizaje. Esto incluye, pero no se limita solamente, a la distribución de contenido o material no apropiado, y/o a cualquier otra infracción por medio del aparato electrónico provisto por la escuela que cause una perturbación al ambiente educativo conforme lo determine el/la directora(a) o la persona que él/ella designe.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS – INFRACCIONES

CATEGORÍA III ESTUDIANTES EN LOS GRADOS K-6

Primera infracción - Posible suspensión o expulsión, llamada y cita con el (los) parent(s) o tutor(es) para una reunión; posiblemente se remita al estudiante a corte.

Infracciones subsiguientes - es posible que se suspenda al estudiante o se le expulse, posiblemente se remita al estudiante a corte.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS - INFRACCIONES

CATEGORÍA III ESTUDIANTES EN LOS GRADOS 7-12

Primera infracción –Suspensión durante cinco (5) días o expulsión; posible remisión del estudiante a corte.

Infracción subsiguiente - Suspensión durante diez (10) días o expulsión; posible remisión a corte.

INFRACCIONES CATEGORÍA IV

- 4.04 Incendio Provocado
- 4.05 Agresión (Cuando un alumno le pega a otra persona o la toca en contra de su voluntad, o le causa alguna lesión, incluyendo empujar, meter zancadillas, o golpear a una persona en contra de su voluntad.)
- 4.06 Amenaza de bomba
- 4.07 Robar y/o forzar la entrada a las instalaciones, los vehículos o la propiedad del distrito escolar.
- 4.08 Daños Criminales/Vandalismo (Intencionalmente destruir o dañar la propiedad del distrito escolar, la propiedad pública o la propiedad privada de otro – con daños mayores de 50 dólares. El estudiante o su(s) parente(s) o tutor(es) tendrán que reparar o pagar el valor de la reparación a la propiedad del distrito escolar. Si el estudiante o su(s) parente(s) se niegan a reparar o a pagar para que se hagan las reparaciones necesarias de la propiedad del distrito escolar, se seguirán procedimientos legales)
- 4.12 Distribución no autorizada de medicamento con receta médica o sin receta en violación de la Póliza de Medicamentos de este Manual.
- 4.13 Posesión de drogas ilegales o posesión de medicinas con receta médica sin dicha licencia o receta médica.
- 4.14 Venta de drogas ilegales o de medicinas con prescripción médica sin una licencia
- 4.15 Uso de drogas ilegales o uso de medicinas con prescripción médica sin una receta con el nombre del individuo al cual se le recetó
- 4.18 Jugar con o activar un sistema de alarma contra incendios sin justificación
- 4.27 Robo a mano armada
- 4.28 Agresión sexual (Infracción 2.29 puede elevarse a la categoría 4.28 según el criterio del director/a.)
- 4.30 Actos de una naturaleza sexual u otras infracciones de naturaleza sexual (Incluyendo, pero no limitándose solamente a coito, intento de coito, o exposición deliberada indecente. La infracción 2.29 puede ser elevada a la categoría 4.30 según el criterio del director/a.)
- 4.46 Posesión de un objeto explosivo, un aparato para causar incendios y/o un gas venenoso.
- 4.47 Venta de un objeto explosivo, un aparato para causar incendios y/o un gas venenoso.
- 4.48 Uso de un objeto explosivo, un aparato para causar incendios y/o un gas venenoso.

- 4.49 Posesión de un arma - excluyendo armas de fuego o navaja - en las instalaciones de la escuela o en un evento o función auspiciados por la escuela, incluyendo si el estudiante amenazara hacer uso de dicha arma (Un arma se podría definir como un cuchillo, un palo, algo que pueda parecer una pistola, una cadena, u otro objeto de esta naturaleza que los oficiales de la escuela consideren peligroso.)
- 4.50 Venta de un arma - excluyendo armas de fuego o navaja - en las instalaciones de la escuela o en un evento o función auspiciados por la escuela, incluyendo si el estudiante amenazara hacer uso de dicha arma (Un arma se podría definir como un cuchillo, un palo, algo que pueda parecer una pistola, una cadena, u otro objeto de esta naturaleza que los oficiales de la escuela consideren peligroso.)
- 4.51 Uso de un arma - excluyendo armas de fuego o navaja - en las instalaciones de la escuela o en un evento o función auspiciados por la escuela, o en otro lugar en el cual el uso de tal arma tenga el potencial de crear indisciplina y quebrar el buen orden en la escuela, incluyendo si el estudiante amenazara hacer uso de dicha arma (Un arma se podría definir como un cuchillo, un palo, algo que pueda parecer una pistola, una cadena, u otro objeto de esta naturaleza que los oficiales de la escuela consideren peligroso.)
- 4.52 Posesión de un cuchillo (con indicios de que el estudiante llevó la navaja a la escuela intencionalmente – según el criterio del director/a)
- 4.53 Venta de un cuchillo
- 4.54 Uso de un cuchillo
- 4.55 Posesión de otra arma desconocida (un arma que no se menciona en 4.46, 4.49, 4.52, 5.37, 5.40 o 5.43)
- 4.56 Venta de otra arma desconocida (un arma que no se menciona en 4.47, 4.50, 4.53, 5.38, 5.41 o 5.44)
- 4.57 Uso de otra arma desconocida (un arma que no se menciona en 4.48, 4.51, 4.54, 5.39, 5.42 o 5.45)
- 4.58 Otros actos criminales conforme a las leyes de la Ciudad de Florence, del Estado de Alabama o de los Estados Unidos.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS - INFRACCIONES CATEGORÍA IV ESTUDIANTES EN LOS GRADOS K-6

Primera infracción - se llamará al (a los) parentesco(s) o tutor(es) y se suspenderá al estudiante de la escuela y/o se le derivará a la Escuela Alternativa; posiblemente se remitirá al alumno a corte.

Infracciones subsiguientes - se suspenderá al alumno por un período de no más de diez (10) días o se le expulsará; posible remisión a corte.

NOTA: Todas las infracciones categoría IV podrán ser reportadas a las autoridades policiales para que se tomen medidas adecuadas.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS - INFRACCIONES CATEGORÍA IV ESTUDIANTES EN LOS GRADOS 7-12

Primera infracción - se notificará al (a los) parentesco(s) o tutor(es), se notificará a la policía, tendrá diez (10) días de suspensión o expulsión; se le referirá a corte.

Infracciones subsiguientes - expulsión; se le referirá a corte.

NOTA: Todas las infracciones categoría IV podrán ser reportadas a las autoridades policiales para que se tomen medidas adecuadas.

INFRACCIONES CATEGORÍA V

- 5.21 Homicidio
- 5.23 Secuestro
- 5.37 Posesión de una pistola (arma que se usa con una mano).
- 5.38 Venta de una pistola (arma que se usa con una mano).
- 5.39 Uso de una pistola (arma que se usa con una mano).
- 5.40 Posesión de un rifle o una escopeta.
- 5.41 Venta de un rifle o una escopeta.
- 5.42 Uso de un rifle o una escopeta.
- 5.43 Posesión de un arma de fuego (que no sea una pistola, un rifle, o una escopeta) o un componente de armas de fuego.
- 5.44 Venta de un arma de fuego (que no sea una pistola, un rifle, o una escopeta) o un componente de armas de fuego.
- 5.45 Uso de un arma de fuego (que no sea una pistola, un rifle, o una escopeta) o un componente de armas de fuego.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS - INFRACCIONES CATEGORÍA V ESTUDIANTES EN LOS GRADOS K-12

Primera infracción – Expulsión; remisión a corte.

Reglamento de Vestuario

El propósito de este reglamento es el de remover todas las barreras que existan para que los estudiantes puedan aprender y para velar por la seguridad de todos los estudiantes en la escuela. Los estudiantes en los grados K-12 se sujetarán al reglamento de vestuario que se da a continuación. El/la directora/a tendrá la última palabra en todos los asuntos que se relacionen con el cumplimiento de este reglamento y con la apariencia y la ropa que no se mencione específicamente en estas páginas.

El/la directora/a tendrá autorización para cancelar este reglamento de vestuario por un período no más largo de nueve (9) días durante un año escolar para motivar a los estudiantes a que participen en actividades específicas. Los estudiantes que no quieran participar en dichas actividades seguirán el reglamento de vestuario que se encuentra a continuación.

Se seguirán estos procedimientos si un parente de familia/tutor desea que su hijo/a no se adhiera a este reglamento por razones de salud, religión, o finanzas:

1. Solicitar un formulario de excepción ya sea por correo o en persona. Este documento estará disponible en la escuela del estudiante.
2. Completar la solicitud y hacer una cita para entregársela a la Superintendente o a la persona que él/ella designe en un tiempo mutuamente acordado. Los propósitos para esta reunión incluyen:
 - a. Asegurarnos que los padres de familia entienden las razones y los propósitos de este reglamento;
 - b. Verificar que la información en la solicitud es verdadera; y
 - c. Poner a cabo la petición de los padres de familia.

Los alumnos que acaban de inscribirse en el distrito escolar de la Ciudad de Florence tendrán siete (7) días hábiles para adherirse por completo a este reglamento.

Código de Vestimenta para Estudiantes en los grados K-6

Los alumnos en los grados K-6 pueden escoger la forma y la manera de vestirse; no obstante, los alumnos deberán seguir las siguientes reglas:

1. Arriba: El área de la cintura, el ombligo, y el estómago deberá estar completamente cubierta.
2. Abajo: Los pantalones, pantalones cortos, jeans, faldas, faldas-pantalones, pantalones pescadores deben ser de cintura normal (no baja).
1. La ropa con dibujos, símbolos, mensajes, o letras de una naturaleza ofensiva o vulgar o que anuncie productos de tabaco (o algo semejante), drogas, o alcohol está prohibida.

Código de Vestimenta para Estudiantes en los Grados 7-12

Vestimenta Permitida

Arriba: Las camisas o blusas no deben ser reveladoras. Se sugiere, pero no se exige a los estudiantes que se metan la camisa/blusa dentro de los pantalones. Esto les enseña a los estudiantes a verse más presentables. Al enseñarles a los estudiantes a vestirse de una manera presentable en la escuela. Les da una ventaja competitiva cuando entran al campo laboral.

Abajo-Varones: Pantalones de vestir o casuales, pantalones de color kaki, jeans, pantalones cortos.

Abajo-Niñas: Pantalones de vestir o casuales, jeans, faldas, pantalones pescadores, pantalones cortos, faldas-pantalones, skorts, jumpers y vestidos. NOTA: Se puede usar leggings solo si la parte superior se extiende hasta la mitad del muslo.

Ropa abrigada que se puede usar adentro: Chaquetas, chalecos, sudaderos, suéteres de una pieza. Todas las prendas deben tallar de una manera apropiada incluyendo las mangas y el largo.

Especificaciones

- Todas las camisas con botones deben ir abotonadas apropiadamente.
- Los pantalones deben tallar en la cintura (arriba de las caderas).
- Los pantalones cortos, las faldas-shorts, las faldas, los vestidos, y los "jumpers" no deben de quedar más cortos que a 2" arriba de la rodilla.
- Los logotipos no pueden ser ofensivos con palabras o dibujos.

Prendas de Vestir que NO se Permiten

- Overalls o gabardinas.
- Ropa demasiado grande o ropa demasiado apretada.
- Vestidos, faldas o blusas sin tirantes (strapless), escotados, transparentes o sin mangas.
- Ropa con agujeros reveladores, cortes, parches, o que se está descosiendo.
- Coberturas para la cabeza dentro de la escuela.
- Ropa con símbolos, letreros, letras, números, palabras o dibujos que puedan ser ofensivos de cualquier forma.
- Bandanas
- Pantuflas o ropa de dormir.
- Joyas u otros artículos que puedan causar peligro y/o ser una distracción para el proceso de educación.
- Mochilas fuera de los casilleros de la escuela.

RESPONSABILIDADES DE ESTUDIANTES/PADRES

Asistencia a la escuela - Se requerirá que cada alumno entre las edades de seis (6) a dieciocho (18) años sea inscrito en la escuela y puede inscribirse en la escuela si es menor de diecinueve (19) años de edad en la fecha que la escuela empiece y asistir el año entero de cada año escolar (Código de Alabama 16-28-3).

Las ausencias, tardanzas, salida temprana deben ser explicadas por escrito por el parent(s) o tutor(es) a los oficiales escolares y archivadas. Las ausencias serán codificadas como "sin excusa" a menos que el alumno presente una nota de explicación aceptable por parte del (de los) parent(s) o tutor(es), antes de que pasen tres (3) días después que el alumno haya regresado a la escuela. A continuación, se encuentran las normas a seguir cuando un alumno falta a la escuela, llega tarde, sale temprano, o cuando está en una excursión auspiciada por la escuela:

A. Ausencias:

1. Las ausencias con excusa incluyen las siguientes razones:
 - a. Enfermedad que pone en peligro su salud o la salud de otros.
 - b. Cuando el estudiante sea considerado enfermo por la enfermera de la escuela.
 - c. Cuando ocurre una muerte en la familia cercana
 - d. Cuarentena legal
 - e. Estudiantes que estén recibiendo cuidados de salud, hospitalizados, etc.
 - f. Exención

- g. Inclemencias del tiempo que podrían ser peligrosas para la vida y salud del estudiante determinado por LEA (agencia de educación)
 - h. Requisitos legales para los estudiantes.
 - i. Observancia de algún día sagrado observado por una denominación religiosa reconocida de la cual el estudiante es miembro.
 - j. Condiciones de Emergencia determinadas por LEA (agencia de educación)
 - k. Fecha de despliegue militar de uno de los padres del estudiante.
 - l. Autoridad del director/a.
2. Debe procurarse que las citas al médico o al dentista sean a una hora en que el estudiante no esté en clase. Si es necesario hacer una excepción, el estudiante deberá llevar a la escuela un comprobante de parte del médico o dentista que indique el tiempo que estuvo en su consultorio.
3. Una ausencia con excusa permite al estudiante ponerse al día en cualquier Trabajo atrasado. No obstante, no se podrá excusar más de cinco días por semestre con notas escritas por los padres de familia. Las suspensiones fuera de escuela también son ausencias excusadas, pero se permitirá que el estudiante se ponga al día en todo trabajo atrasado solamente durante la primera suspensión, y únicamente si dicha suspensión es a causa de una infracción de Categoría 1 o Categoría 2. Cualquier otra ausencia con excusa requiere una nota de doctor o prueba escrita de presencia en corte.
4. Cinco ausencias sin excusa resultarán en remisión al Programa de Aviso Temprano de Ausencias.
- NOTA: Los estudiantes pueden llegar a repetir el año o perder crédito para un curso si acumula diez o más ausencias injustificadas durante un semestre. (Para mayor información detallada, por favor vea la sección “Promoción y Retención”, página 72.)
5. Los estudiantes que tengan una lesión o enfermedad larga deberán buscar atención médica y deberán entregar un comprobante de parte del médico, si se recomienda que dicho estudiante participe o no en actividades escolares regulares.
6. Todos los estudiantes estarán sujetos a lo provisto en el “Programa de Prevención de Aviso Temprano de Ausencias.”
- B. Tardanzas – Se considerará tardanza en un estudiante si no llega a la clase durante el primer período cuando suena el timbre o si no llega a su siguiente clase, o clases subsiguientes, antes de que suene el timbre de tardanza de esa clase.
1. Primera ofensa (tres tardanzas sin excusa): se les informará a los padres y se tomará acción disciplinaria tales como detención en el almuerzo, pérdida de privilegios, suspensión dentro de la escuela o escuela sabatina.
 2. Segunda ofensa (cinco llegadas tarde sin excusa): los padres de familia recibirán aviso.
- C. Salidas Tempranas de la Escuela:
3. Los alumnos que salen temprano de la escuela por alguna razón deberán

Hacerlo únicamente a través de la oficina principal.

4. Los alumnos deberán ser recogidos únicamente por las personas cuyos nombres Aparezcan en el sistema de información del estudiante, a menos que la escuela reciba una nota por escrito por parte del (de los) padres o tutor(es) por adelantado.
5. El(los) parente(s) o tutor(es) o la persona encargada "en casos de emergencia" que aparece(n) en el sistema de información deberá(n) solicitar por escrito que se deje salir temprano a un estudiante cada vez que sea necesario, en excepción los casos de súbita enfermedad, accidente, o algún incidente similar cuando la única posibilidad es hacer el aviso telefónicamente.
6. Los alumnos no saldrán de la escuela para recibir instrucción privada.
7. La naturaleza de la salida determinará si la ausencia será o no excusada.
8. Las salidas se considerarán excusadas por las mismas razones que las ausencias se consideran excusadas. Sólo una salida excusada permitirá que el estudiante se ponga al día en sus trabajos atrasados.

Se requiere mostrar una identificación con foto de la persona que está retirando al estudiante de la escuela. Los alumnos sólo podrán ser retirados por las personas designadas por el parente(s) o tutor legal en PowerSchool.

D. Permiso para realizar viajes

Todo estudiante que vaya realizar un viaje patrocinado por la escuela se le requerirá un permiso por escrito de parte del (de los) parente(s) o tutor(es) para participar en el viaje.

REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN DE LA PREPARATORIA DE ALABAMA
(Código Administrativo de Alabama 290-3-1-02(8) y (8)(a))

CLASE DE GRADUADOS DE 2028 Y MÁS ALLÁ

Créditos

ESTUDIOS DEL IDIOMA INGLÉS

4

Cuatro créditos que incluyen:

Inglés 9	1
Inglés 10	1
Inglés 11	1
Inglés 12	1

Las opciones elegibles para créditos de Estudios del Idioma Ingles pueden incluir: cursos de colocación avanzada/Bachillerato Internacional/postsecundaria aprobados por el Departamento de Educación del Estado

MATEMÁTICAS

4

Tres créditos que incluyen:

Álgebra 1 o su equivalente/sustituto	1
Geometría o su equivalente/sustituto	1
Álgebra II con Trigonometría o Álgebra II, o su equivalente/sustituto	1

Un crédito de:

Plan de estudio de Alabama: Cursos de matemáticas o cursos elegibles de los programas de Educación Profesional y Técnica: Colocación Avanzada/Bachillerato Internacional/cursos postsecundarios/cursos aprobados por el Departamento de Educación del Estado.	1
---	---

CIENCIAS

4

Dos créditos que incluyen:

Biología	1
Una Ciencia Física	1

Dos créditos de:

Una ciencia física y/o natural adicional	2
Plan de estudio de Alabama: Cursos de matemáticas o cursos elegibles de los programas de Educación Profesional y Técnica: Colocación Avanzada/Bachillerato Internacional/cursos postsecundarios/cursos aprobados por el Departamento de Educación del Estado.	

ESTUDIOS SOCIALES

4

Cuatro créditos que incluyen:

Historia Mundial	1
Historia de los Estados Unidos hasta 1877	1
Historia de los Estados Unidos desde 1877	1
Gobierno	0.5
Economía	0.5

Las opciones elegibles para créditos de Estudios Sociales pueden incluir: cursos de colocación avanzada/Bachillerato Internacional/postsecundaria aprobados por el Departamento de Educación del Estado

Requisito de Examen de Cívica - Los estudiantes deben aprobar el examen de cívica con un punteo aceptable

EDUCACIÓN FÍSICA

Kinesiología para principiantes Entrenamiento para los oficiales de Reserva Militares (ROTC).

1

PREPARACIÓN PARA CARRERAS****	1
EDUCACIÓN PARA LA SALUD***	0.5
PREPARACIÓN PARA CARRERAS****	1
CTE y/o IDIOMA EXTRANJERO y/o ARTES****	3
CURSOS ELECTIVOS	2.5
 TOTALES de CRÉDITOS	24

* Aprendizaje a distancia: efectivo para los estudiantes que ingresan al noveno grado en el año escolar 2009-2010, los estudiantes de Alabama deberán completar un curso o experiencia en línea/tecnología mejorada antes de la graduación. Se permitirán excepciones a través de Planes Educativos Individualizados.

** A partir de la promoción de 2022, se cumplirán los siguientes requisitos en nombre del estudiante de último año como parte de su transición a la educación postsecundaria:
capacitación o a la fuerza laboral: Presentar al Departamento de Educación de los Estados Unidos una Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA) o Certificar una exención de no participación, por escrito, al superintendente de la agencia de educación local si el estudiante de último año que se gradúa decide no completar y presentar la FAFSA.

***A partir de la promoción de 2026, el Diploma de escuela secundaria de Alabama: caminó a la educación general se emitirá a los estudiantes que obtengan los créditos requeridos y obtengan uno o más de los títulos universitarios e indicadores de preparación profesional aprobados por la Junta de Educación del Estado de Alabama.

La inscripción dual permite inscribirse a los estudiantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad en los grados 10, 11 y 12 en cursos postsecundarios mientras asisten a la escuela secundaria con el fin de obtener tanto crédito de la escuela secundaria así como crédito universitario. Los cursos tomados para crédito de inscripción dual deben ser aprobados tanto por el alto consejero escolar o director y el colegio/universidad. Si un estudiante comienza una clase básica de un año completo en el campus de la escuela secundaria el primer semestre, no podrá optar por cambiarse a un curso de inscripción doble para ese mismo curso el segundo semestre.

DIPLOMA DE LA PREPARATORIA DEL ESTADO DE ALABAMA

CURSOS A SUSTITUIR PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES

ÁREAS DE ESTUDIO	REQUISITOS	CRÉDITOS
Artes del Lenguaje Inglés	Inglés 9, 10, 11, y 12 o cualquier curso AP/IB/ curso postsecundario equivalente. o *Inglés Esencial 9, 10, 11, y 12. o **Inglés AAS 9, 10, 11, y 12.	4

Matemáticas	Álgebra I, Geometría, y Álgebra II con Trig o Álgebra II o curso CTE/IB/postsecundario equivalente. Curso(s) adicional(es) para completar los cuatro créditos en matemáticas deben de seleccionarse del <i>Alabama Course of Study Mathematics</i> o cualquier curso CTE/AP/IB/postsecundario equivalente. o *Algebra Esencial A & B y Geometría A & B (estudiantes que tomen Conceptos Algebraicos en el Grado 9 no se les exigirá que tomen la clase de Geometría B) o **Matemáticas AAS 9, 10, 11, and 12.	4
Ciencias	Biología y una ciencia física. El tercer y el cuarto crédito de ciencias pueden usarse para llenar los requisitos de ciencia y de CTE y deben de seleccionarse del <i>Alabama Course of Study: Science</i> o cualquier curso CTE/AP/IB/ postsecundario equivalente. o *Ciencias para la Vida I (Física), II (Biología), III (Terrestres), y IV (Anatomía) o **Ciencias AAS 9, 10, 11, y 12.	4
Estudios Sociales	Historia Mundial, Historia de los Estados Unidos x 2, y Gobierno / Economía o cualquier curso AP/IB/postsecundario equivalente o *Historia para la Vida I (Mundial), II (Historia de EEUU hasta 1877), II I (Historia de EEUU desde 1877), IV (Economía– ½ unidad), y IV (Gobierno de EEUU– ½ unidad) o **Estudios Sociales AAS 9, 10, 11, and 12.	4
Educación Física	LIFE (Educación Física) Un crédito de JROTC puede usarse para llenar este requisito. <u>o</u> Educación Física Adaptada.	1
Educación para la Salud	<i>Alabama Course of Study: Educación para la Salud.</i> o **Un curso Pre-Vocacional AAS, Vocacional AAS , Clase Basada en la Comunidad AAS, y/o un curso electivo AAS.	0.5
Preparación para Carreras	Curso de Preparación para carreras (Planeamiento académico y para seguir una carrera, Aplicaciones de Computación, Conocimientos para las Finanzas) o **Habilidades para la Vida AAS	1
CTE u/o Idioma Extranjero y Educación en las Artes	A los estudiantes que seleccionen cursos en CTE, Educación en las Artes y/o Idiomas Extranjeros se les aconseja que tomen dos cursos en orden. o *dos cursos de CTE, Esenciales para el Campo Laboral (o Servicios de Transición II en distritos escolares que no ofrecen el curso de Esenciales para el Campo Laboral) o **Habilidades para la Vida AAS.	3
Cursos Electivos	*Es un requisito que los estudiantes que están obteniendo créditos a través de los cursos de Esenciales/ Habilidades para la Vida tomen un Seminario de Educación o tengan una Experiencia Laboral (o tomen el curso de Preparación Ocupacional LS en distritos escolares que no tengan un Programa de Educación Cooperativa). **Curso Pre-Vocacional AAS, Vocacional AAS, Instrucción Basada en la Comunidad AAS y/o un curso electivo AAS.	2.5
Número Total de Créditos Requeridos para la Graduación		24

* Secuencia de cursos para los estudiantes con discapacidades que están obteniendo créditos a través de los cursos de Esenciales/Habilidades para la Vida. Los estudiantes que están buscando obtener el Diploma de la Preparatoria de Alabama usando esta opción deberán participar en Entrenamiento para Trabajo Basado en la Comunidad o deberán tener documentación que han tenido experiencia laboral en el pasado además de tomar los cursos que se describen arriba.

** Secuencia de cursos para estudiantes que tienen discapacidades severas que están sacando créditos a través de los cursos de Estándares de Logro Alternos (Alternate Achievement Standards -AAS).

Sistema de Calificación

Los maestros de los grados K-12 del distrito escolar de la ciudad de Florence se sujetarán a la siguiente tabla de evaluación, la cual se basa en una escala de porcentajes:

90 – 100	A	60 – 69	D
80 – 89	B	0 – 59	F
70 – 79	C	I	Incompleto

Cuando un estudiante saca un promedio de 60 puntos en una materia, se considerará que aprobó dicha materia. Para aparecer en la lista de honor A/B, el/la estudiante debe mantener un promedio de 80 o más en cada materia en la que está inscrito/a; se necesitan un promedio de 90 o más en cada materia para aparecer en la lista de honor de solo As.

Para calcular el promedio numérico al fin del semestre o al fin del año académico, se toman las calificaciones de todas las materias en las que el estudiante estuvo inscrito. Dicho promedio no será ponderado por ningún método a excepción de los propósitos de la clasificación de la clase (Vea la sección Clasificación de la Clase).

Exámenes / Evaluaciones

GRADOS	TIPOS DE EVALUACIÓN	PESO
K-4	Examen de referencia (benchmark) en las áreas de Matemáticas y Lectura al final de cada nueve semanas	70% exámenes 30% trabajos diarios
5-6	Examen de referencia (benchmark) en cada una de las cuatro áreas principales al final de cada nueve semanas	70% exámenes 30% trabajos diarios
7-12	Examen de referencia (benchmark) en cada una de las cuatro áreas principales y en los idiomas extranjeros al final de cada nueve semanas	** 60% exámenes 30% trabajos diarios 10% examen de punto de referencia

* Estos reglamentos aplican a los grados 7-12:

1. Los exámenes de referencia reemplazan las evaluaciones de medio año y de fin de año en las cuatro áreas principales y en los idiomas extranjeros.
2. Los maestros en las áreas no principales crearán evaluaciones que se usarán al final de cada nueve semanas (por ejemplo, un proyecto, una investigación, una

presentación, etc.) Los maestros individuales o los departamentos deberán presentar al director/a de la escuela estas evaluaciones con el fin de obtener previa autorización para usarlas con los estudiantes.

3. Los maestros que imparten cursos de Colocación Avanzada en las cuatro áreas principales y en los idiomas extranjeros, desarrollarán evaluaciones de logro – una para cada período de evaluación de 9 semanas. Los estudiantes que participan en el Examen de Colocación Avanzada en un curso no están obligados a tomar el Examen de Fin de Curso en esa materia.
4. Los estudiantes en grados 7-8 que alcancen su objetivo de crecimiento individual en IReady en ambas materias de lectura y matemáticas y tienen 5 ausencias o menos en el segundo semestre estarán exentos de todos los exámenes de logro de las 4tas nueve semanas y las pruebas finales de referencia.
5. Los estudiantes en grados 7-8 que alcancen su objetivo de crecimiento IReady en solo de lectura o matemáticas y tienen 5 ausencias o menos estarán exentos de los 4 exámenes de referencia finales correspondientes a las nueve semanas únicamente (Lectura= Inglés/Ciencias Sociales, Matemáticas= Matemáticas/ Ciencias)
6. Los estudiantes en los grados 9-10 que alcancen su objetivo de crecimiento en cualquier subprueba (pero no en todas las subpruebas) de Renaissance Horizon, y tengan 5 ausencias o menos en el segundo semestre, estarán exentos de todos los puntos de referencia finales de las 4tas nueve semanas que corresponden a Renaissance Horizon (ELA –Inglés, Matemáticas – Matemáticas, Ciencias – Ciencias, Lectura – Estudios Sociales).
7. Los estudiantes en el grado 11 quienes alcancen sus metas en cualquier sub-examen (pero no todos los sub-exámenes) de ACT quedarán exentos de los exámenes de logro correspondientes de FCS en las 4tas nueve semanas.
8. Los estudiantes en el grado 11 que obtengan puntos de referencia en cualquier subprueba (pero no en todas las subpruebas) del ACT serán exentos de las correspondientes pruebas de referencia FCS de las cuartas nueve semanas. (ELA – Inglés, Matemáticas –Matemáticas, Ciencias – Ciencias, Lectura – Estudios Sociales)
9. Los estudiantes en el grado 12 quienes obtengan nivel plata o más alto en el examen de WorkKeys serán exentos de todos los exámenes finales de logro de las 4tas nueve semanas.
10. Los estudiantes con IEPs que logren su objetivo de crecimiento individual serán exentos de los exámenes finales de logro de las 4tas nueve semanas.
11. Los estudiantes en los grados 7-12 que tengan un promedio final anual de "A" en cualquier materia y tengan 5 o menos ausencias en el segundo

semestre estarán exentos de las pruebas de referencia en cualquier materia en las 4tas nueve semanas finales.

12. Los estudiantes en los grados 7-12 que tengan un promedio final anual de "B" en cualquier materia y tengan 3 o menos ausencias el segundo semestre estarán exentos de las pruebas de referencia al final de cualquier materia en las 4tas nueve semanas.

13. Los estudiantes en los grados 7-12 que tengan un promedio final anual de "C" en cualquier materia y tengan 1 o menos ausencias en el segundo semestre estarán exentos de las pruebas de referencia en cualquier materia en las últimas nueve semanas.

Indicadores de Preparación para Universidad y Carreras

Alabama define a un estudiante como listo para universidad y carreras si el estudiante obtiene por lo menos uno O una combinación de los siguientes seis indicadores:

1. La puntuación de referencia en una sección del examen ACT. (ingresado en PowerSchool por ALSDE)
2. La puntuación que califica en un examen de AP o IB. (ingresado en PowerSchool por ALSDE)
3. Transcripción de universidad aprobada o crédito post-secundario obtenidos mientras asistía a la preparatoria. (ingresado en PowerSchool por LEA)
4. Nivel de logro en ACT WorkKeys. (ingresado en PowerSchool por ALSDE)
5. Aceptado/a al reclutamiento a las Fuerzas Militares. (ingresado en PowerSchool por LEA)
6. Credencial industrial aceptada. (ingresado en PowerSchool por LEA)
7. Conclusión del Programa 12 For Life
8. Para considerar que un estudiante haya acabado una carrera técnica, tiene que haber completado tres créditos con un promedio de C o más alto.
9. Haber completado un programa registrado de aprendiz.

OJO: Recibir una credencial de preparación para la universidad y para carreras es un requisito para graduarse a partir de la promoción de 2025-2026.

Boletines de Calificaciones

A los estudiantes en los grados K-12 se les entregarán los boletines de calificaciones electrónicos poco después del final de cada período de evaluación de nueve semanas. Todas las escuelas también emiten reportes del progreso electrónicos de los alumnos en los grados 4-12 a medio período de evaluación (a las 4 semanas y media) en cada período de calificación de nueve semanas.

Los boletines de calificaciones están disponibles usando el Portal para Padres de Familia PowerSchool. Un boletín de calificaciones finales será impreso al final del año escolar y estará disponible para que los padres lo recojan en la oficina de la escuela en fechas y horas designadas por la administración de la escuela. Para recibir ayuda de cómo usar el Portal, favor de ponerse en contacto con la oficina de la escuela.

Graduación y Colocación en la Promoción

Acto de Graduación

Para poder participar en el Acto de Graduación, el/la estudiante deberá:

1. Haber aprobado 24 unidades que se requieren para el Diploma de la Preparatoria
2. Tener un balance de cero de cuotas pendientes a Florence City Schools

Los estudiantes del grado 12 elegibles deben ser reconocidos formalmente en la ceremonia de graduación al finalizar el año escolar. La clasificación de promoción debe determinar estos honores académicos: Valedictorian (estudiante clasificado como número uno), Salutatorian (estudiante clasificado como número dos), y los estudiantes del quinto superior-del cual el Valedictorian y Salutatorian son parte. (Nota: el quinto superior es determinado por el número total de estudiantes inscritos en el grado 11 en octubre del año anterior. Para ser reconocido como Valedictorian, Salutatoriano o miembro del quinto superior, los estudiantes deben también cumplir con los requisitos para una distinción de Colocación Avanzada o de Horas Académicas.) Si el cálculo del quinto superior no resulta en un número entero, el resultado se redondeará al siguiente número entero mayor (ejemplo, 5% de 358 graduados = 17.9, entonces 18 estudiantes serán reconocidos). La clasificación de estos honores deben ser determinados basado en todos los cursos y la transcripción final de los graduados.

Empezando con la Clase del 2020, se darán un discurso valedictorian y salutatorian en la ceremonia de graduación; esto serán dados por el estudiante número uno y el estudiante número dos de la clasificación de promoción. El quinto superior será reconocido separadamente de los otros graduados.

Colocación en la promoción

Las escuelas mantendrán archivos correctos en cuanto a la clasificación de cada estudiante en su promoción. La clasificación es determinada por todos las clases que tengan crédito y que hayan sido completadas en grados 9-12. Los créditos que se acumularon en Álgebra I, en un idioma extranjero también son parte de la clasificación de cada estudiante en su promoción. Esto es especialmente importante ya que muchos comités de becas de universidades consideran la clasificación del estudiante en su promoción en el proceso de admisión. Los estudiantes deben recibir una copia de su clasificación en su promoción empezando el 1ro de julio antes del año escolar durante el cual están inscritos como estudiantes del grado 12. La clasificación del estudiante en su promoción denota el puesto del estudiante en comparación con otros miembros de su clase. El número de miembros de una promoción es determinado por e incluye el número total de estudiantes inscritos en ese grado durante ese año escolar. En el grado 12, el número de estudiantes que se inscribieron en el grado 11 en octubre del año escolar previo es la base para la clasificación en la promoción. La confidencialidad de todos los archivos debe ser respetada como la ley lo especifica.

En la clasificación de promoción es donde se usará un sistema que le da más peso a los Cursos con Honores y de Colocación Avanzada. Este peso se asignará de acuerdo a

la calificación que un/a estudiante obtenga en el curso con Honores, de Colocación Avanzada y de Cursos Dobles. A ningún otro tipo de curso se le dará más peso. La calificación real que el alumno sacó en ese curso con Honores y de Colocación Avanzada aparecerá en el boletín de calificaciones y en el archivo permanente del estudiante.

El siguiente sistema se usará como el método para darle más peso a las calificaciones que se hayan sacado en cursos de Honores, Colocación Avanzada y Cursos Dobles:

Calificación en Letra	Cursos Regulares	Cursos de Honor/PreAP/Dobles	Cursos AP
		Peso Estándar/Numérico	Peso Estándar/Numérico
A	4.0	5.0/10 points	6.0/20 points
B	3.0	4.0/10 points	5.0/20 points
C	2.0	3.0/10 points	4.0/20 points
D	1.0	2.0/10 points	3.0/20 points
F	0.0	0.0	0.0

Para acomodar a las universidades de dos y cuatro años cuyas pautas de becas requieren un promedio GPA Normal en lugar de un Promedio GPA Numérico para poder otorgar becas, cada copia certificada de los estudios terminados tendrá un promedio numérico con peso y sin peso, y un GPA normal. Solo el GPA numérico con peso es usado para propósitos de colocación del estudiante en su promoción.

Cuando algún/alguna estudiante proveniente de otro distrito escolar se inscribe en las Escuelas de la Ciudad de Florence, el peso se asignará a los cursos de Honores y de Colocación Avanzada que el estudiante haya completado en su escuela anterior conforme a esta política, a menos que los promedios ya vengan con el peso adicional asignado por la escuela previa. Si se le dio un peso usando una escala diferente en la escuela previa, Florence City Schools calculará todos los cursos presentados en el récord del estudiante basado en la escala de peso de FCS al determinar el puesto del estudiante en su promoción y reconocimiento en la ceremonia de graduación.

Promoción y Retención

La decisión si se debe promover a un alumno en los grados primarios (K-4) deberá ser hecha por el/la/los/las maestro/a(s) del estudiante. La decisión si se debe reprobar o “colocar” a un estudiante queda con el/la/los/las maestro/a(s) de los estudiantes, el/la directora/a de la escuela, y el Equipo de Solucionar Problemas de la Escuela (PST). Cada caso será considerado individualmente, y la decisión que el/ la maestro/a, el/la directora/a, y el equipo PST tome, será basada en lo que sea mejor para el estudiante. Si los padres de familia no están de acuerdo con la decisión, el Superintendente revisará el caso. La información del caso provendrá de varias fuentes apropiadas de la escuela, incluyendo el/la maestro/a del estudiante, el/la directora/a, el equipo PST, y otras fuentes apropiadas de la escuela.

Los alumnos en los grados K-8 pueden reprobar el año y serán referidos al PST si han acumulado 20 o más ausencias sin excusa durante el año escolar; los alumnos en los grados 9-12 podrán perder créditos académicos y ser referidos al equipo PST si acumulan 10 o más ausencias sin excusa en un semestre. **ATENCIÓN:** las tardanzas crónicas serán referidas al oficial encargado de asistencia y podrán sujetarse a una acción disciplinaria.

Al final del año escolar, los maestros/administradores notificarán a los padres la decisión del PST de promover o reprobar en los grados K-8.

1. **Promovido:** Se espera que el/la estudiante se desempeñe al nivel del grado siguiente que le corresponda el próximo año, a menos que el Plan Individualizado de Educación del alumno (IEP) mencione lo contrario.
2. **Reprobado:** No se espera que el estudiante se desempeñe al nivel del grado siguiente que le corresponda el próximo año; el/la estudiante se quedará en el mismo grado el año próximo.
3. **Colocado:** No se espera que el alumno desempeñe al nivel del grado que le corresponde el siguiente año, pero se le ha colocado en el grado superior por varias razones que incluyen, pero no se limitan solamente a: edad, tamaño físico, nivel de madurez, y récord anterior de reprobación.

En los grados 1-6, si el estudiante no está desempeñándose a nivel de su grado o superior en las áreas de lectura o matemáticas al final del año escolar, podrá ser candidato/a para reprobar.

En los grados 7 y 8, se aplicarán las siguientes normas:

1. Para promover a los alumnos al grado octavo, deben haber reunido tres (3) unidades en el séptimo grado en las materias principales (Inglés, Ciencias, Matemáticas, Estudios Sociales);
2. Para promover a los alumnos del noveno grado, deben haber reunido tres (3) unidades en el octavo grado en las materias principales (Inglés, Ciencias, Matemáticas, Estudios Sociales);

En casos de alumnos que han sido identificados bajo el Decreto para Individuos con Discapacidades o el Artículo 504, la decisión si se colocará al estudiante en el grado superior deberá hacerse de la misma manera que se hizo para los otros estudiantes; el equipo del Plan de Educación Individualizada (IEP) o el equipo encargado de asuntos 504 podrá ser consultado para revisar las decisiones de colocación de estudiantes. En caso de que se trate de estudiantes que hablan inglés como segundo idioma (EL), las decisiones deberán tomarse exactamente como las de los demás estudiantes, pero consultando a los encargados del programa de EL.

En los grados 9-12, los alumnos serán promovidos o reprobados basándose en el número de créditos que hayan reunido con los requisitos mínimos mencionados a continuación:

Los estudiantes en grados 9-12 serán promovidos de acuerdo a su grupo del grado nueve. Todos los créditos obligatorios deben ser completados antes de obtener el diploma de Preparatoria de Alabama.

Prevención de Ausentismo

Cuando un estudiante que está oficialmente inscrito en el Distrito Escolar de la Ciudad de Florence se ausenta por cualquier razón, los padres de familia, tutores, u otras personas que se hagan cargo del estudiante deberán explicar la razón de dicha ausencia por escrito a no más tardar de tres (3) días después del regreso del alumno a la escuela. Cuando el estudiante no traiga dicha explicación, significa que su ausencia será catalogada como injustificada cada día que faltó. También se considerarán ausencias injustificadas cuando el/la director/a lo dicte así, conforme al Manual de Asistencia Escolar del año presente del Departamento de Educación del Estado de Alabama.

Cuando un estudiante acumula siete ausencias injustificadas durante el año escolar, se declarará al estudiante culpable de esta violación y se le pedirá a la Corte que intervenga. Se seguirán las recomendaciones del Comité Interagencial encargado de las ausencias injustificadas juveniles mejor conocido como el Programa de Prevención y de Previo Aviso de Ausencias Injustificadas para determinar si el estudiante ha cometido dicha violación.

Lista de Previo Aviso de Ausencias Injustificadas

Los siguientes procedimientos se seguirán cuando los alumnos faltan a la escuela excesivamente entre las edades de seis (6) a dieciocho (18) años:

1. El estudiante falta a la escuela un día.
2. Los padres de familia/tutores/encargados mandan una nota por escrito explicando la razón de la ausencia a más tardar tres días después del regreso del estudiante a la escuela.
3. Si la escuela no recibe una explicación de la ausencia por escrito durante los tres días siguientes:
 - a. Se declara que el alumno estuvo ausente, y se marca dicha ausencia como injustificada;

- b. El/la director/a o la persona que designe avisa a los padres de familia que el alumno faltó sin permiso, indicándoles la fecha de la ausencia por medio de una llamada telefónica automatizada;
 - c. Con tres ausencias injustificadas, el padre/tutor/ persona encargada del estudiante recibe una carta donde se menciona la póliza de asistencia del distrito escolar.
4. Después de la quinta ausencia injustificada, el/la director/a llena un formulario JU (proveniente de la Oficina de Vigilancia Juvenil) y se lo manda al oficial encargado de asistencia del distrito escolar.
5. Al recibir dicho formulario, el oficial les manda una notificación de “Previo Aviso” a los padres/tutor/persona en control del estudiante.
6. Los padres de familia/tutor/encargados del estudiante deberán asistir a una reunión con el Oficial de Asistencia o el/la director/a y/o participarán en el programa de Previo Aviso organizado por la corte juvenil.
7. Es obligatorio que los padres de familia/tutores/encargados del estudiante asistan a la reunión o a la sesión de Previo Aviso que se explicó anteriormente en el # 9 a menos que haya un caso de emergencia que les impida ir y lo hayan hablado previamente. El Oficial Encargado de Asistencia le notificará al director/a de la escuela si no ocurrió dicha reunión.
8. Si no aparecer en la reunión y/o en la sesión de Previo Aviso se dará lugar a la presentación de una queja/petición contra los padres/ tutores/encargados o un aviso de ausencia escolar contra el estudiante -lo que sea apropiado- conforme a la Ley de Alabama (1975), Artículo 16-28-12.
9. Antes de que se cumplan los diez (10) días después de la séptima excusa injustificada, el Oficial Encargado de Asistencia a la Escuela dará la queja a la corte en contra del estudiante y/o los padres de familia/tutores/encargados para que dichas personas vayan a la corte.

ATENCIÓN: El Oficial de Asistencia a la Escuela deberá ser notificado por el oficial encargado de vigilancia juvenil de todos los alumnos del Distrito Escolar de la Ciudad de Florence que se encuentran bajo supervisión conforme a la Ley de Alabama (1975), Artículos 12-15-100 y 105. Cuando un alumno que también se encuentra bajo vigilancia falta a la escuela injustificadamente, el Oficial Encargado de Asistencia a la Escuela deberá avisar inmediatamente al oficial de vigilancia juvenil.

Las ausencias que serán excusadas por las siguientes razones:

- Enfermedad Personal
- Hospitalización
- Una emergencia
- La muerte de un miembro de la familia inmediata
- Citación Judicial
- Fecha religiosa
- Ausencias aprobadas por el/la director/a

Pruebas y Exámenes del Estado

Cada año, los estudiantes participan en el programa de evaluaciones estatales. A continuación, se encuentran las evaluaciones que se llevarán a cabo en el año escolar 2025-2026:

Grados	Evaluaciones
2-8	ACAP Sumativo
10	Pre-ACT
11	ACT Plus Writing
2-8, 10-11	Evaluación Alternativa ACAP
K-12	ACCESS
K-12	ACCESS Alternativo
12	ACT WorkKeys

Uso de Dispositivos Digitales por Parte de los Estudiantes Durante la Administración de Exámenes Sujetos a Seguridad

Está sumamente prohibido que los estudiantes tengan en su poder un aparato digital (incluye, pero no está limitado solamente a teléfonos celulares, iPhones, iPads, iPods, MP3 players, cámaras, o cualquier otro aparato de telecomunicación que sea capaz de captar o enviar información) durante la administración de un examen sujeto a seguridad. Si se observa que un estudiante tiene en su poder cualquier tipo de aparato digital, se confiscará el aparato y será sometido a búsqueda, se expulsará al alumno del área de evaluación y su examen será invalidado.

Elegibilidad en Actividades Extracurriculares

Los programas extracurriculares se definen como actividades atléticas (por ejemplo deportes, porristas y otras actividades reguladas por las Reglas de la Asociación Atlética de Escuelas Secundarias de Alabama) y aquellas actividades autorizadas por las Escuelas de la Ciudad de Florence para las cuales se les ha asignado un patrocinador / director / entrenador / consejero (por ejemplo clubes, equipos, organizaciones, eventos, conciertos y/o competencias relacionadas a la orquesta, la música coral, las matemáticas, las ciencias, los idiomas extranjeros, los estudios sociales, y otros cursos, así como convenciones de clubes, desfiles, viajes a parques de diversiones, viajes organizados por compañías turísticas, etc.).

Todos los estudiantes que participen en actividades extracurriculares estarán sujetos a que se les haga un examen al azar para detectar el uso de drogas, como lo requiere la póliza de la Junta Directiva de Educación de la Ciudad de Florence.

Todos los estudiantes inscritos por primera vez en el grado podrán participar en actividades extracurriculares. Las calificaciones obtenidas en los grados 8-12 durante el año escolar y durante la escuela de verano, si es aplicable, determinan la elegibilidad de un alumno en esos grados.

Los estudiantes que están empezando los grados 8 y 9 deben haber aprobado durante los últimos dos semestres y si es pertinente, en la escuela de verano, cinco (5) materias y tener un promedio general numérico de por lo menos 70. Los estudiantes que están empezando los grados 10-12 deben haber aprobado durante los últimos dos semestres y si es pertinente, en la escuela de verano, seis (6) materias, incluyendo las cuatro (4) materias principales y tener un promedio general numérico de por lo menos 70. Todo el trabajo de la escuela de verano aprobado puede sustituir el trabajo de la escuela regular en calcular el promedio 70.

Servicios de Educación Adicionales

Programas de Educación Alternativa

Un/a estudiante es recomendado/a al programa de educación alternativa por el/la director/a de la escuela o la persona designada. El Comité de Admisiones, Evaluación y Destitución del Sistema Escolar revisará cada caso individualmente y aprobará o desaprobará la inscripción del estudiante.

En las instalaciones de la escuela primaria Weeden se encuentra el programa TOPS (Colocación Opcional con el Propósito de Lograr el Éxito), el programa de educación alternativa para estudiantes en los grados K-6 que demuestran dificultades severas en cuanto a su comportamiento en un ambiente tradicional de un salón de clases. El Programa de TOPS para estudiantes de K-6 se encuentra en el campus de Weeden Elementary School.

El programa de educación alternativa para alumnos de las escuelas secundarias se conoce como el Centro de Aprendizaje de Florence (Florence Learning Center - FLC) y se encuentra en las instalaciones del Centro de Educación Burrell-Slater. El FLC está diseñado para estudiantes en los grados 7-12 con serias necesidades disciplinarias y les brinda un programa de estudios de materias principales como Inglés, Matemáticas, Ciencias, Estudios Sociales, y clases electivas, con el apoyo adicional de consejeros y otros. Los estudiantes que hayan sido asignados al programa del FLC no pueden poner pie en ninguna otra escuela del Distrito Escolar de la Ciudad de Florence o asistir a actividades o eventos relacionados con la escuela si no son patrocinados por el FLC.

El fin principal de los programas de educación alternativa TOPS y FLC es el de enseñarles a los estudiantes maneras apropiadas de modificar su comportamiento en clase para que puedan regresar al salón de clases tradicional. Para obtener información adicional en cuanto a los programas de educación alternativa deberá ponerse en contacto con la oficina de orientación y consejería en su escuela. Para mayor información con respecto a Florence Learning Center, contacte al Dr. Roderick Sheppard, Director de Servicios para el Estudiante 256-768-3022.

Servicios de consejería

Cada escuela provee a los estudiantes uno o varios consejeros además de la orientación que reciben de maestros y administradores. Los consejeros en la escuela se encargan de los estudiantes en todos los grados en grupos grandes (del tamaño de un salón de clases), en grupos pequeños, y en sesiones de consejería individual. El programa está compuesto del área personal/social (aprendiendo a vivir), del área educativa (aprendiendo cómo aprender) y del área vocacional/carrera (aprendiendo cómo ganarse la vida).

Programa para Aprendices del Inglés (EL)

El programa para aprendices de inglés (EL) provee apoyo para los estudiantes identificados que necesitan alcanzar proficiencia en el idioma inglés, y soporte para estudiantes identificados para mejorar sus logros académicos en alcanzar los estándares académicos del estado. Además del programa de aprendices de inglés de Florence City

Schools, FCS proveerá servicios de Adquisición del Idioma Inglés a través del programa Title III. Los padres de familia tienen el derecho de rechazar los servicios de Title III. Si usted no desea que su estudiante no participe en servicios Title III, por favor complete el formulario provisto por la maestra de EL de su escuela. Cualquier pregunta sobre los servicios de EL y Title III puede ser dirigida al Dr. Joey Dawson, Director de Programas Federales, Florence City Schools.

Programa de enriquecimiento

Los estudiantes con dones o talentos especiales son todos aquellos que han alcanzado o han demostrado que tienen el potencial de alcanzar altos niveles en campos académicos o creativos comparados con otros alumnos de su edad, que hayan tenido experiencias similares, o hayan crecido en un ambiente similar. Estos estudiantes requieren de servicios que normalmente no se proveen a través del programa regular de educación. Los estudiantes con dichas habilidades pueden encontrarse en todas las poblaciones, en todos los niveles económicos, y en todas las áreas de actividad humana.

Los maestros, los consejeros, los administradores, los padres de familia o tutores, los compañeros de los estudiantes, los mismos estudiantes, o cualquier otro individuo que conozca las habilidades del estudiante puede referir a un individuo. Además, todos los estudiantes de segundo grado son observados como referencias potenciales de dotados usando una lista de verificación de comportamiento de superdotados.

Para cada estudiante referido, se reúne información en las áreas de aptitud, características, y destreza. Se pone esta información en una tabla y se le asignan puntos de acuerdo a criterios establecidos. El número total de puntos que el estudiante recibe determina si dicho estudiante califica para servicios de educación para estudiantes con dones y talentos especiales.

Los padres de familia que necesiten ayuda con sus hijos con facilidad de aprendizaje acelerado pueden ponerse en contacto con el director de la escuela o con el departamento encargado de servicios de Educación Especial del sistema escolar al teléfono 256-768-3070.

Suspensión Dentro de la Escuela

Como una alternativa a las suspensiones fuera de la escuela, los estudiantes en los grados K-12 pueden ser suspendidos como medida disciplinaria. Los directores tienen la opción de remover a los estudiantes del ambiente regular del salón de clases y colocarlos en un programa de suspensión en caso de ofensas categoría II y /o tres o más ofensas categoría I. Las siguientes escuelas tienen programas de suspensión dentro de la escuela: grados K-3 en la escuela primaria Weeden, grados 4-6 en la escuela Hibbett Elementary School y las otras escuelas estarán a cargo de su propio ISS.

Trabajo atrasado

Un estudiante en las Escuelas de la Ciudad de Florence que tenga una ausencia justificada tendrá el privilegio de ponerse al día en ese trabajo que no pudo hacer durante su ausencia. Generalmente, este trabajo deberá hacerse a conveniencia del maestro, con el estudiante asumiendo la responsabilidad de ponerse en contacto con el/la

maestro/a para averiguar qué trabajo no ha hecho y hacer los arreglos necesarios para ponerse al día. A los estudiantes que hayan sido suspendidos se les permitirá ponerse al día en los trabajos que no pudieron hacer únicamente en la primera suspensión, sólo si la infracción es inferior a una ofensa Clase III. Los estudiantes que sean expulsados no podrán ponerse al día en trabajos que no hayan hecho o en exámenes que no hayan tomado durante el período de expulsión.

Las ausencias justificadas por medio de una nota de los padres de familia no podrán exceder de cinco días en total en cada semestre. Cualquier otra ausencia será justificada únicamente si se trata de una nota escrita por un médico o una prueba escrita de asistencia requerida en la corte.

Escuela Sabatina Durante las Horas Personales

La escuela sabatina durante horas personales (Personal Time Saturday School - PTS) es un programa que les permite a los estudiantes en los grados 9-12 que han reprobado o reprobaran un curso debido a un número excesivo de ausencias injustificadas (FX – Failing because of excessive unexcused absences) tomen una clase los sábados para “reponer” esa excusa injustificada y así lograr aprobar o recibir crédito para el curso.

Los estudiantes que hayan acumulado más de 10 ausencias injustificadas en una clase podrán ponerse al día con el trabajo que no hicieron al asistir a PTS.

Si un/a estudiante está en peligro de reprobar un curso con la nota de FX debido a un número excesivo de ausencias injustificadas, el/la estudiante podrá asistir a la escuela sabatina durante las horas personales (PTS) antes de que se termine el período de evaluación. Esto resultará en que el/la maestro/a NO le ponga la nota de FX en el boletín de calificaciones.

Cada sábado que haya sido satisfactoriamente completado será el equivalente de las ausencias en cuatro horas de clase que podrán convertirse de injustificadas a justificadas.

1. La escuela sabatina durante las horas personales (PTS) se lleva a cabo de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.
2. Los estudiantes deben quedarse las cuatro horas para recibir crédito de que estuvieron presentes. Si el estudiante llega tarde, no se le permitirá entrar (la entrada está en la parte delantera de la escuela cerca de la oficina principal.) Si el estudiante se va temprano, por cualquier razón, no recibirá crédito por haber asistido.
3. No se permiten comida o bebidas.
4. Se seguirá el mismo reglamento de vestuario.
5. Los estudiantes deberán traer trabajo adicional u otro material de lectura para mantenerse ocupados además del trabajo que el/la maestro/a les ha mandado a completar.
6. Los estudiantes no tienen permiso de hablar durante PTS y deberán mantenerse en silencio todo el tiempo.

7. Los aparatos electrónicos (ya sea los del salón u otros) podrán usarse solamente con el permiso del maestro. Los estudiantes solamente podrán usar la computadora para hacer el trabajo escolar usando en línea.
8. No está permitido que los alumnos se duerman o pongan la cabeza en el escritorio para descansar.
9. Otras reglas del Manual para Padres y Alumnos aplican a PTS.

Atención: *La preparatoria podrá negarle a un/a estudiante el crédito de un semestre si el número de ausencias sin excusa en cualquier curso excede 10. En el caso que se le niegue crédito, el/la director/a le concederá una reunión si se solicita.*

Artículo 504 del Decreto de Rehabilitación de 1973

El Artículo 504 del Decreto de Rehabilitación de 1973 indica que “todo programa o actividad que reciba fondos del gobierno federal no podrá excluir a ningún individuo con alguna incapacidad, de participar en éste, ser negado los beneficios de éste, o ser sujeto a discriminación bajo éste.” Para más información, póngase en contacto con la Dra. Jackie Flowers al teléfono 256-768-3051.

Educación Especial

Los servicios de educación especial, que se basan en el IEP (Programa Individualizado de Educación) están disponibles para todos los estudiantes que llenen los requisitos. Estos servicios ofrecen una educación especialmente diseñada para aquellos alumnos que lo requieren debido a una excepcionalidad identificada de acuerdo al Decreto de Educación para Individuos Discapacitados y la Ley Estatal y sus Regulaciones. El fin de este servicio es el de proveer un programa educacional que hará posible que los alumnos con discapacidades se conviertan en ciudadanos adultos que tengan autoestima, puedan ganarse la vida por sí mismos y estén bien informados.

Los padres de estudiantes que necesiten asistencia en el área de educación especial pueden ponerse en contacto con el/la director/a de la escuela o llamar a la oficina de Educación Especial al teléfono 256-768-3070.

Escuela de Verano

Es posible que esté disponible una escuela de verano para los estudiantes en los grados K-12. Para los alumnos en los grados K-6 podría ofrecerse un programa de recuperación en las áreas de lenguaje y matemáticas, un programa de enriquecimiento académico, o un programa relacionado con las artes. Aquellos alumnos en los grados 7 - 12 que deseen recuperar un curso desaprobado (s) o deseen tomar un curso (s) para adelantar pueden inscribirse en la escuela de verano con cuota base.

Programa Título I

El programa Título I es subvencionado por el gobierno federal y está diseñado para ayudar a estudiantes a que llenen los requisitos de estándares académicos estatales. Las escuelas elegibles de Título I, en consulta con padres y la comunidad, desarrollan un plan para proveer ayuda adicional y enriquecimiento para que los estudiantes alcancen los estándares académicos del estado a través de una educación integral. Se anima a los padres y familia a involucrarse en la educación de su hijo/a a través de las actividades

patrocinadas por las escuelas. Cualquier pregunta de Título I puede ser dirigida al Supervisor Distrital de Título I.

Uso de Tecnologías Informáticas

A los estudiantes y a los empleados se les proporcionan oportunidades para tener acceso a una variedad de tecnologías informáticas. El fin principal del ambiente tecnológico es el de brindar apoyo a los esfuerzos educativos y de instrucción de los alumnos y de los empleados de las Escuelas de la Ciudad de Florence. Las tecnologías informáticas en las escuelas de la ciudad de Florence incluyen todas las computadoras que le pertenecen al Distrito, así como los programas de disco duro, programas específicos o aplicaciones, redes locales a Internet, líneas telefónicas, etc. que están asociados con estos sistemas. Las medidas a seguir en esta política se aplican a todos los estudiantes y empleados de las Escuelas de la Ciudad de Florence y a todas aquellas personas que traten de usar algún medio de comunicación electrónico que le pertenezca al Distrito.

La creación de un ambiente tecnológico amplio y variado demanda que el uso de dicha tecnología se haga de una manera legal y ética, consistente con la Declaración de la Misión y las metas de instrucción de las Escuelas de la Ciudad de Florence.

Todos los recursos tecnológicos deberán usarse de acuerdo a cada una de las políticas y a los procedimientos que el Distrito exige, así como de acuerdo a las leyes locales, estatales y federales y/o las medidas que rigen el uso de tecnología y sus componentes.

MEDIDAS GENERALES

1. Todo el personal de la escuela debe tomar precauciones razonables para prevenir el acceso no autorizado a las cuentas, los datos, y otros tipos de uso sin autorización dentro y fuera de las Escuelas de la Ciudad de Florence.
2. Se prohíbe el duplicado de cualquier tipo de programa específico (aplicación) con derechos de propiedad literaria a menos de que la escuela tenga una licencia que lo permita.
3. Solamente deberán hacerse copias personales de programas específicos (aplicaciones) si es permitido en la licencia.
4. Si solamente se ha comprado una copia de algún programa específico, solamente podrá ser usado en una computadora a la vez. No está permitido hacer "cargas múltiples" o cargar el contenido de un disco en varias computadoras (Declaración Acerca de los Derechos de Protección Literaria de Programas Específicos o Aplicaciones de 1987). Si se necesitan varias copias del programa específico, deberá comprarse una licencia escolar, un paquete de laboratorio, o una versión para las redes locales a Internet.
5. Solamente el personal a nivel del distrito o una persona designada en la escuela local firmará los acuerdos de licencia para una escuela en el Distrito, o para el mismo Distrito. Todos los acuerdos a nivel del distrito que se hayan firmado serán distribuidos a todas las escuelas que usen dicho programa.
6. El personal encargado de la tecnología del Distrito deberá instalar todos los programas específicos a usarse en las redes locales de Internet. Otros miembros del personal

- y los alumnos no tienen la autorización para instalar programas específicos en las redes locales de Internet.
7. No está permitido hacer copias de programas específicos o de datos.
 8. No pueden crearse o usarse copias ilegales de programas en el equipo de la escuela.
 9. Los alumnos y los empleados de las Escuelas de la Ciudad de Florence no deben tratar de modificar los recursos, utilidades, y/o configuraciones de los recursos tecnológicos o de alterar el sistema de seguridad de cualquier recurso tecnológico.
 10. El uso de tecnologías de inteligencia artificial (IA), incluidas, entre otras, herramientas de IA generativa, como los sistemas basados en GPT, debe cumplir con las políticas del Distrito y no debe usarse con fines maliciosos, como generar contenido dañino, evadir el filtrado o cualquier otro acto de deshonestidad académica según lo define el Manual para padres y estudiantes.
 11. Están estrictamente prohibidos el software o las herramientas maliciosas diseñadas para alterar, dañar o comprometer la integridad de los sistemas tecnológicos del Distrito.

Todos los recursos tecnológicos informáticos, sin excepción alguna a la fecha de compra o lugar, se rigen a estas medidas.

Si tiene preguntas acerca de estas medidas, su interpretación, o circunstancias específicas, diríjase al personal a cargo de la tecnología a nivel de Distrito.

USO ACEPTABLE DE INTERNET

Es la intención de las Escuelas de la Ciudad de Florence la de proporcionar recursos accesibles por medio del Internet, con el entendimiento de que la facultad, el personal y los estudiantes tendrán dicho acceso y usarán información apropiada para cubrir una variedad de necesidades relacionadas

con el plan de estudio. A los empleados también se les exigirá que firmen un formulario similar al ser contratado/a por Florence City Schools. Las firmas tendrán el significado de que ellos entienden y aceptan todos términos y condiciones de la política a seguir mientras se use la red.

Para asegurarnos de que estamos en cumplimiento del Decreto de Protección de los Niños en la Internet (CIPA) y el Decreto de Protección del Vecindario en Internet, las escuelas de la ciudad de Florence han instalado un filtro en todas las computadoras que tienen acceso al Internet, el cual no les permite a adultos y a menores de edad el acceso a representaciones visuales que sean obscenas y que exhiben pornografía infantil o que sean dañinas para menores de edad mientras tienen acceso a Internet mediante la red de las Escuelas de la ciudad de Florence. Además, esta tecnología filtradora está diseñada para prevenir que los estudiantes tengan acceso a otros materiales que no son apropiados para menores de edad.

El distrito escolar de la Ciudad de Florence hará lo siguiente:

- Supervisar las actividades en línea de los estudiantes y el personal para garantizar un uso adecuado. El monitoreo y filtrado de la red de Florence City Schools y los dispositivos asociados son administrados por un proveedor externo. El personal de las Escuelas de la Ciudad de Florence no realiza un seguimiento las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de la actividad de los estudiantes y del personal. Los incidentes que ocurran fuera del horario laboral o durante el cierre de las escuelas pueden abordarse con retraso, dependiendo de la disponibilidad del personal.
- Prohibir el acceso sin autorización a la Internet, incluyendo actividades de “hacking” y otras actividades ilegales;
- Prohibir la revelación, el uso, y la propagación no autorizados de información relacionada con la identificación personal de menores de edad; y
- Publicar solamente información de directorio de alumnos o adultos en sitios web de las escuelas o del distrito escolar si los nombres deben usarse para identificar imágenes en fotografías.
- Educar a todos los estudiantes las maneras apropiadas de comportarse en línea, lo cual incluye cómo deberán interactuar con otros individuos en sitios web comunitarios y en salas para chatear, así como ellos deben detectar y responder al acoso cibernético.

Los miembros del personal adultos tendrán acceso a los lugares que están obstruidos por el filtro del Internet, solo si dicho lugar se necesita para asuntos relacionados con investigación e instrucción.

¿Cuáles son los privilegios y los derechos de un estudiante o adulto usuario?

Todos los usuarios tienen ciertos privilegios y derechos. La usurpación de los derechos, o la falta de respeto para con los derechos de otros, podrían resultar en la pérdida de privilegios en Internet. Estos derechos incluyen:

1. Privacidad--Todos los usuarios tienen el derecho de tener privacidad. No obstante, si se cree que un usuario está en directa violación de las reglas, un administrador del sistema podría revisar la comunicación para mantener la integridad del sistema y asegurarse de que los usuarios lo están usando de una manera responsable.
2. Seguridad-- Cualquier usuario que reciba alguna comunicación amenazante o que no sea bienvenida deberá informar al administrador del sistema o al maestro de lo sucedido.
3. Libertad Intelectual-- Cualquier declaración que se haga acerca de una creencia personal se entenderá implícitamente que únicamente representa el punto de vista individual del autor y no el de la escuela o el del distrito escolar.
4. Material o lenguaje que no sea apropiado-- No deberá usarse lenguaje profano, abusivo o que muestre una falta de educación para comunicarse y no debe tenerse acceso a ningún material que no sea permitido de acuerdo a las reglas establecidas de comportamiento en la escuela.
5. Igualdad de Acceso - A todos los usuarios (con sus debidas firmas en los formularios de permiso) se les otorgará el mismo acceso gratis a Internet. Se estimula a los estudiantes a que exploren en Internet cuyo propósito sea el de hacer

investigaciones y de educarse. Ningún usuario deberá monopolizar las computadoras en el área de trabajo conectadas al Internet.

¿Cuáles son las reglas?

1. Prepararse para hacerse responsable de sus acciones. Se espera que todos los usuarios tengan un comportamiento ejemplar a toda hora.
2. Por favor, notificar al maestro (estudiantes) o al administrador del sistema (personal) si se encuentran con material que viole el reglamento de conducta de la escuela.
3. No usar la computadora o la Internet para hacer daño, molestar, atacar o lastimar a otra gente o su trabajo.
4. Nunca causar daños a la computadora o a la red local de Internet.
5. No degradar el desempeño de la red local a Internet mediante el envío de cartas de cadena u otro tipo de información sin mérito.
6. No usar el Internet para involucrarse en actividades ilegales (por ejemplo, amenazas, instrucciones para cometer algún acto ilegal, pornografía infantil, compra-venta de drogas, compra de alcohol, actividades de pandillas, etc.).
7. No instalar programas específicos (aplicaciones) o descargar bases de datos, juegos, programas, u otros medios de comunicación electrónicos sin autorización de internet o de cualquier otra fuente.
8. No violar las leyes relacionadas con el derecho de protección literaria.
9. No ver, mandar, o mostrar lenguaje, mensajes o fotografías obscenos, profanos, lujuriosos, vulgares, sin educación, sin respeto, amenazantes, o irritantes.
10. No decirle a nadie su contraseña.
11. No revelar a nadie el domicilio o el teléfono propio o el de otra persona al usar dispositivos electrónicos de comunicación.
12. No tratar de obtener acceso al trabajo, folder, o archivo de otro alumno.
13. No re-enviar comunicaciones personales de tipo no-académico sin el consentimiento previo del autor original.
14. No usar herramientas de inteligencia artificial para generar contenido no apropiado, que haga daño a otros, o contenido engañoso.

El propósito de la lista que se encuentra anteriormente es el de dar ejemplos de las actividades que los oficiales de las Escuelas del Distrito de la Ciudad de Florence consideran prohibidas. El Distrito se reserva el derecho de determinar si otros tipos de actividades que no aparecen en dicha lista constituyen un uso no aceptable del sistema. El Distrito se reserva el derecho a tomar medidas disciplinarias o acciones legales, civiles o criminales si así lo amerita la situación, al hacer cumplir el tipo y el propósito de la política.

Uso de Inteligencia Artificial y Software Malicioso

Todos los usuarios pueden usar sistemas de inteligencia artificial a menos que estén específicamente excluidos por las instrucciones de asignación del maestro o las rúbricas de calificación.

Todo el uso de los sistemas de IA debe alinearse con los objetivos educativos y de instrucción de las escuelas de la ciudad de Florence.

Los usuarios de tecnologías de IA deben:

- Indique la parte del trabajo que es resultado de la IA.
- Si se utiliza algún sistema de IA, cite en su trabajo los sistemas de IA que se utilizan.
- Evite la creación o difusión de contenido dañino, engañoso o inapropiado.
- No debe usarse para generación de deepfake inapropiada, lo que podría violar la ley federal o de Alabama.
- No debe usarse para eludir las medidas de seguridad o cometer deshonestidad académica como se define en el Manual para padres y estudiantes.

Está estrictamente prohibido el uso de software malicioso, incluidos virus, gusanos u otros programas perjudiciales. Intentar eludir los filtros de contenido, acceder a recursos restringidos o comprometer la seguridad del sistema es una violación de esta política y puede dar lugar a medidas disciplinarias.

Consecuencias de la violación de la política

Las violaciones de esta política resultarán en:

1. Acción disciplinaria determinada por el administrador del edificio; basado en el modelo de disciplina progresiva que se encuentra en el Manual para padres y estudiantes.
2. Pérdida o limitación del acceso a recursos tecnológicos.
3. Remisión a agencias policiales, si corresponde.
4. Las violaciones de este procedimiento podrían resultar en acciones laborales adversas según lo define el manual de políticas de las Escuelas de la Ciudad de Florence.

El Uso de Correo Electrónico

La capacidad para intercambiar correo electrónico entre los usuarios del Distrito existe con el propósito de mejorar la comunicación entre ellos y asimismo desempeñar más eficientemente el trabajo relacionado con sus posiciones y tareas. Por lo tanto, todos los usuarios que tienen acceso a la red local a Internet del Distrito deberán observar las siguientes medidas cuando envíen o reciban mensajes a través del correo electrónico:

1. El uso personal del correo electrónico está permitido, mientras no viole las políticas de las escuelas de la Ciudad de Florence o que interfiera con otros o con la velocidad de la red local a Internet.

2. El acceso a correo electrónico para los empleados es para todo lo relacionado con asuntos educativos o de instrucción que conduzca.
3. El correo electrónico deberá reflejar un criterio profesional en todo momento.
4. Las cuentas de correo electrónico de las Escuelas de la Ciudad de Florence no pueden usarse para:
 - a. Transmitir información delicada;
 - b. Transmitir material de propaganda (pero sí si están relacionados con asuntos escolares);
 - c. Transmitir comentarios personales inapropiados acerca del sistema escolar, sus empleados o los estudiantes;
 - d. Transmitir materiales de una naturaleza privada, incluyendo material privado, comercial, político o religioso;
 - e. Transmitir contenido con el motivo de promover discriminación debido a raza, color, origen nacional, edad, estado civil, sexo, afinación política, religión, discapacidad, o preferencia sexual;
 - f. Transmitir texto o fotografías ofensivas (por ejemplo, pornografía, racismo, sexism, obscenidades, insultos, sarcasmo); contenido que puede ser considerado razonablemente obsceno, ofensivo, amenazante o intimidante, comentarios difamatorios, rumores y chismes acerca de organizaciones o individuos;
 - g. Transmitir solicitudes de donaciones o suscripciones a causas políticas;
 - h. Tratar de mandar o lograr mandar mensajes anónimos; y
 - i. Adquirir ganancias políticas o personales
5. Los puntos a continuación se refieren al envío de mensajes electrónicos en gran número (en masa):
 - a. La Dirección y la facultad de cada escuela tienen la habilidad de enviar actividades en gran número a discreción del/la Director/a.
 - b. Solamente el personal de la Oficina Central, el personal a cargo de la tecnología y los directores de las escuelas tienen permitido distribuir mensajes electrónicos en masa al Distrito entero. Dichos mensajes deben limitarse a actividades relacionadas con la escuela.
6. El departamento de tecnología del distrito escolar de la ciudad de Florence provee cuentas de correo electrónico para los estudiantes en los grados K-12. Los padres de familia pueden solicitar acceso a la cuenta de correo electrónico de sus hijos. Debido a que todos los discos duros y los programas para la computadora son propiedad de la Junta Directiva de Educación, los usuarios no tendrán el derecho a la privacidad en cuestiones relacionadas con las comunicaciones hechas por correo electrónico que hayan sido guardadas o transmitidas en los sistemas de computadoras del sistema.

No se asegurará que la comunicación por medio de correo electrónico sea confidencial. Esta confidencialidad podría estar comprometida por la aplicación de la ley, o política, incluyendo esta política, debido a redistribución no intencional o también debido a la deficiencia de tecnologías vigentes para proteger contra el acceso sin autorización. La correspondencia por correo electrónico se puede convertir en un expediente público de acuerdo a la ley de expedientes públicos y puede estar sujeta a inspección pública. Los usuarios, por lo tanto, deberán tomar precauciones extremas al usar el correo electrónico para comunicar cuestiones confidenciales delicadas.

Responsabilidad Limitada del Distrito

El Distrito no da ninguna garantía, ya sea explícita o implícita, que el funcionamiento de los servicios proporcionados por o a través del sistema del Distrito estará libre de todo error o sin defecto alguno. El Distrito no se hará responsable por ningún daño que los usuarios sufran, incluyendo, pero no limitándose únicamente a la pérdida de información o a las interrupciones de servicio. El Distrito no se hace responsable por las obligaciones financieras que pudieran surgir a través del uso ilícito del sistema. Cada usuario considerará al Distrito inocente de cualquier pérdida que haya experimentado como resultado del mal uso del sistema por parte del usuario.



DISTRITO ESCOLAR DE LA CIUDAD DE FLORENCE

*Formulario de Permiso para el uso de tecnologías informáticas para Estudiantes /
Uso aceptable de Internet*

ESCUELA _____

El Distrito Escolar de la Ciudad de Florence es una institución donde se usan altos niveles de tecnología, el cual proporciona a los alumnos la oportunidad de adquirir conocimientos en computación necesarios para el enriquecimiento educativo y para el aprendizaje avanzado. Existen medidas para proteger a los estudiantes y evitar que se expongan a material inapropiado, como filtros para Internet. La actual Política de Uso Aceptable de la Internet y de Tecnologías Informáticas está diseñada para proteger a los estudiantes y establecer normas que les proporcionen una experiencia segura y provechosa de altos niveles tecnológicos.

Los Procedimientos a Seguir en el Uso de Tecnologías Informáticas se encuentran en el *Manual de Padres y Estudiantes* y en línea en www.florencek12.org. Es responsabilidad de los estudiantes y los padres de familia/tutores leer y entender la política vigente.

.....

Con mi firma en este documento, yo reconozco que he leído, entendido, y que estoy de acuerdo con todas las estipulaciones que se mencionan en Los Procedimientos a Seguir en el Uso de Tecnologías Informáticas. Este documento le autoriza a mi hijo/a que use las computadoras e Internet en la escuela conforme a las estipulaciones de Los Procedimientos a Seguir en el Uso de Tecnologías Informáticas. Yo entiendo que no adherirse a las provisiones que se mencionan en estos Procedimientos podría tener como consecuencia la suspensión del uso de dichas computadoras durante una temporada, la pérdida de privilegios para usar la computadora, y/o una acción disciplinaria.

Además, entiendo que este documento de permiso firmado electrónicamente se archivará y estará vigente mientras mi hijo/a asiste a las escuelas del distrito escolar de la ciudad de Florence.

Nombre del/la estudiante _____
(En letra de IMPRENTA) _____

Firma del/la estudiante _____ Fecha _____

Firma de los Padres de Familia / Tutores _____ Fecha _____

Correo Electrónico _____

DISTRITO ESCOLAR DE LA CIUDAD DE FLORENCE

ACUERDO ENTRE ALUMNOS / PADRES PARA EL USO DEL APARATO DIGITAL

ATENCIÓN: ESTE FORMULARIO ES ÚNICAMENTE PARA LOS ALUMNOS EN GRADOS 6-12

Nombre del/la Estudiante _____
Apellido(s) _____ 1er. Nombre _____ Grado _____

Nombre del Padre _____
Apellido(s) _____ 1er. Nombre _____ # de licencia de conducir _____

Dirección Electrónica del Padre _____

Domicilio: _____

Tel. Casa _____ Tel. Trabajo _____ Tel. Celular _____

Estipulaciones:

1. Me comprometo a pagar una cuota no reembolsable de **\$50** para cubrir el uso / mantenimiento antes de tomar posesión del aparato y sus accesorios (por ejemplo, el estuche protector y el cargador / cable sync.).
a. ****La cuota de \$50 esta exonerada para el 2023-2024 & 2024-2025 debido a una Subvención Federal (ECF)****
2. Me comprometo a hacerme responsable de todo el contenido que se busque en el aparato usando todas las redes de internet, ya sea en las escuelas, o en los lugares donde el Distrito Escolar de la Ciudad de Florence no tenga filtros.
3. Me comprometo a practicar buenos modales digitales y a ser responsable en las redes sociales.
4. Me comprometo a obedecer el Reglamento del Distrito Escolar de Florence del Uso Aceptable del Internet que está incorporado aquí como punto de referencia para todo propósito. Si me rehúso a obedecer estas reglas, se terminarán mis derechos de poseer el aparato de forma inmediata y el distrito escolar tomará posesión del aparato y sus accesorios.
5. Me comprometo a no dañar el aparato o sus accesorios de ninguna manera, incluyendo pegarle calcomanías, o rayarlo, etc.
6. Me comprometo a no quitar el aparato de su estuche protector en el que viene.
7. Estoy de acuerdo que no alteraré (lo que se conoce como jailbreak) el aparato, ni la configuración de los programas o la funcionalidad instalada por el fabricante y el Distrito Escolar de la Ciudad de Florence.

Dueño: El dueño legal del dispositivo y sus accesorios está a nombre del Distrito Escolar de Florence y siempre será así. Mi derecho de poseer y usar el aparato es limitado y solamente bajo la condición que me adhiera completamente con este acuerdo y con el Reglamento de Uso Aceptable y la continua inscripción en Florence City Schools.

Robo, Pérdida o Daños: Si el dispositivo es dañado intencionalmente, yo soy responsable de pagar el costo de las reparaciones. Si se pierde el aparato, yo soy responsable de pagar el costo del reemplazo. Si los daños, las pérdidas, o el robo suceden de una manera repetida, esto podrá resultar en que se me niegue otro aparato. Existen aparatos que pueden pedirse prestados en la biblioteca, los cuales también se regirán a los mismos términos de reparación y repuesto que se encuentran en este acuerdo. Me comprometo a reportar el daño, la pérdida o robo del aparato y /o su estuche protector a la escuela a no más tardar de las 24 horas después de lo ocurrido*. ATENCIÓN: Los estudiantes que están por graduarse deben cancelar todas las cuotas antes de participar en la ceremonia de graduación.

Necesidad: Certifico que este dispositivo es necesario para acceder y utilizar los recursos educativos necesarios para completar mis responsabilidades como estudiante. Entiendo que el dispositivo sigue siendo propiedad de las Escuelas de la Ciudad de Florence y está sujeto a todos los aspectos de este acuerdo, y no se espera derecho a la privacidad de ninguna información almacenada en este dispositivo o cualquier recurso electrónico propiedad o mantenido por las Escuelas de la Ciudad de Florence.

Devolución: Si no me adhiero completamente a las estipulaciones de este acuerdo, incluyendo la devolución del aparato y sus accesorios, el distrito tendrá el derecho de declararme en rebeldía y podrá hacer un reporte de robo de propiedad con el Departamento de Policía de la Ciudad de Florence. Además, el Distrito Escolar de la Ciudad de Florence podrá ir al lugar de mi residencia o al lugar donde está el aparato y sus accesorios para tomar posesión de éstos.

Estipulaciones del Acuerdo: *Mi derecho de usar y poseer el aparato y sus accesorios se acabará a no más tardar de una semana antes del final del año escolar, a menos que el distrito escolar de la Ciudad de Florence lo termine antes, o cuando me retire de las escuelas de Florence.*

Uso indebido: *El no devolver el aparato y sus accesorios en el momento apropiado y continuar usándolo sin el permiso del distrito escolar, podría ser considerado como una apropiación indebida de propiedad que le pertenece legalmente al Distrito Escolar de Florence.*

Firmas:

_____ Firma Estudiante _____ Firma Padre / Tutor Legal _____ Fecha _____

*Valor de Repuesto en casos de daños intencionales/pérdida o robo: iPad-\$350; Estuche Protector - \$25; Cargador de iPad - \$45; Chromebook- \$300; Estuche Protector - \$35; Cargador de Chromebook- \$25

Daños intencionales: Costo completo de reemplazo por pérdida total o un mínimo de \$100 por incidente

*Reparaciones no cubiertas por el seguro: Pantalla de Chromebook \$60, Teclado o trackpad de Chromebook \$60

Acusación de recibo del manual 2025-2026

Yo, _____, inscrito/a
Escriba el nombre del/la estudiante con letra de imprenta

en la escuela _____
Escriba el nombre de la escuela con letra de imprenta

y mi(s) parente(s)/tutor(es) reconocemos con nuestras firmas que hemos recibido una copia electrónica del Manual para padres/alumnos de las escuelas de la ciudad de Florence para el año escolar 2025-2026 y estamos de acuerdo de acatar a las políticas y procedimientos incluidos en él.

Firma del/la estudiante _____ Fecha _____

Firma del parente de familia/tutor _____ Fecha _____

**JUNTA DIRECTIVA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE FLORENCE ACUERDO
/ EXONERACIÓN DE LA POLÍTICA DE DROGAS**

Yo he leído la sección que contiene la información acerca del Examen de Detección de Uso de Drogas de Alumnos en este manual y estoy de acuerdo a adherirme a las expectativas de la Junta Directiva del Distrito Escolar de la Ciudad de Florence en cuestiones del uso de alcohol y otras drogas. Me comprometo a someterme a un examen de detección del uso de alcohol y otras drogas en cualquier momento, como se especifica en dicha sección como una condición para empezar a participar o para poder continuar participando en actividades extracurriculares y/o para ejercitarse mi privilegio de conducir o estacionarme alrededor de las instalaciones de la escuela. Yo autorizo que cualquier laboratorio comparta los resultados de dichos exámenes con el oficial de la escuela que tiene la responsabilidad de recibir dichos resultados, y me comprometo a llenar los formularios que dichos laboratorios médicos me den para autorizar que los resultados de los exámenes puedan ser divulgados a los oficiales de la escuela.

Nombre del/la estudiante (letra de imprenta)

Grado

Firma del/la estudiante

Fecha

Firma de los Padres / Tutores

Fecha

Por este medio me niego a que se me hagan exámenes de detección de uso de alcohol y otras drogas. Al negarme a esto, entiendo que no podré participar en actividades extracurriculares o no tendrá el privilegio de conducir de/a la escuela y/o entre/alrededor de las escuelas durante el día escolar.

Nombre del/ la estudiante (letra de imprenta)

Grado

Firma del/la estudiante

Fecha

Firma de los Padres / Tutores

Fecha



DEPARTAMENTO DE EDUCACION DEL ESTADO DE ALABAMA



RECORD DE LA EVALUACION DE LA SALUD

Año Escolar: _____

Queridos Padres de Familia / Tutores:

El propósito de este formulario es proporcionar a la enfermera de la escuela la información adicional con respecto a las necesidades de salud de su hijo/a. Es posible que la enfermera pueda comunicarse con Ud. para obtener más información. La información solicitada es esencial para la enfermera satisfacer las necesidades de salud de su hijo.

Esta información se mantendrá estrictamente confidencial.

FAVOR de completar los dos lados de este formulario (Devuelvan a la enfermera de la escuela).

Nombre del Estudiante (Apellido(s), Nombre, Segundo Nombre)	Fecha de Nacimiento	Sexo	Escuela
---	---------------------	------	---------

Dirección de Domicilio (Calle): _____

Número de Tel. en Casa	Número de Tel. Celular	Número de Tel. Adicional	Grado	Maestro(a) Encargado(a)
------------------------	------------------------	--------------------------	-------	-------------------------

Nombre de Padre/Tutor (Apellido, Nombre, Segundo Nombre)	Número de Tel. en el Trabajo
--	------------------------------

Transporte _____

Pasajero de Autobús Número _____ Pasajero de Carro Pasajero de Autobús de Incapacitados Programa de Tarde

Parte I – Información de Salud

Lugar donde su hijo/a recibe atención médica regularmente:

Nombre del Médico: _____

Dirección: _____

Tel.: _____

Clínica Comunitaria de Salud

Centro de Salud Público

Clínica en un Hospital

En ningún lugar regular

Médico Privado /HMO

Información del seguro médico de su hijo/a:

ALL KIDS

Medicaid

No tiene seguro

Otro _____

Seguro Privado

Lugar donde su hijo/a recibe cuidado dental regularmente:

Nombre del Dentista: _____

Dirección: _____

Tel.: _____

Clínica Comunitaria de Salud

Centro de Salud Público

Clínica en un Hospital

En ningún lugar regular

Dentista Privado /HMO

Hospital Preferido: _____

Parte II – Historial y Equipo Médico /Procedimientos Requeridos en la Escuela)

Catéter Sonda Gástrica Tratamiento Nebulizador Suplemento de Oxígeno Traqueotomía
 Estimulador del Nervio Vago (VNS) Ventilador Silla de Ruedas Andador

Favor de Explicar _____

Las Medicinas y los Procedimientos requieren de un Formulario de Permiso firmado por el Médico / los Padres de Familia (uno para cada medicina o procedimiento). Favor de consultar con la enfermera de la escuela.

Favor de Completar la Parte de Atrás del Formulario (Firma Requerida)





DEPARTAMENTO DE EDUCACION DEL ESTADO DE ALABAMA



RECORD DE LA EVALUACION DE LA SALUD

Año Escolar: _____

Parte III – Historial Médico

<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	PROBLEMAS DE SALUD CONOCIDOS		
	Si marca NO , vaya directamente a la sección de abajo de la página y firme como padre de familia / tutor.		
	Si marca SI y tiene un diagnóstico médico, responda todas las preguntas a continuación:		
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Trastorno por Dificultad de Atención (ADD)		
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Trastorno por Dificultad de Atención e Hiperactividad (ADHD) Requiere de medicina <input type="checkbox"/> En la escuela <input checked="" type="checkbox"/> En Casa		
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Alergias: <input type="checkbox"/> Alimentos <input type="checkbox"/> Insectos <input type="checkbox"/> Medio Ambiente _____ <input type="checkbox"/> Medicinas	<input type="checkbox"/> Urticaria / Enrojecimiento <input type="checkbox"/> Dificultad para respirar <input type="checkbox"/> Otros:	<input type="checkbox"/> Medicinas <input type="checkbox"/> Epi-pen
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Astema <input type="checkbox"/> Usa un Inhalador en la escuela	<input type="checkbox"/> Usa un Inhalador en la casa	
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Problemas de la Sangre / Sangramiento: <input type="checkbox"/> Hemofilia, <input type="checkbox"/> Requiere de medicina Favor de explicar:	<input type="checkbox"/> Von Willebrand's, <input type="checkbox"/> Otro	
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Hemorragias nasales frecuentes: Favor de explicar		
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Cáncer/Leucemia: Favor de explicar		
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Parálisis Cerebral: Favor de explicar		
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Fibrosis Quística: Favor de explicar		
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Problemas Dentales: Favor de explicar:		
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Diabetes <input type="checkbox"/> Diabético Tipo 1 <input type="checkbox"/> Monitorea los niveles de azúcar en la escuela <input type="checkbox"/> Diabético Tipo 2	<input type="checkbox"/> Insulina en la escuela <input type="checkbox"/> Bomba de Insulina <input type="checkbox"/> Orden de Glucagón <input type="checkbox"/> Controlada con dieta <input type="checkbox"/> Medicina oral	
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Emocional/Comportamiento / Psicológico: Favor de explicar:		
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Problemas Gastrointestinales / del Estómago: Favor de explicar:		
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Trastornos Genéticos / Poco Comunes: Favor de explicar:		
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Dolor de Cabeza: Favor de explicar:		
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Problemas de Audición: <input type="checkbox"/> Oído derecho <input type="checkbox"/> Oído izquierdo <input type="checkbox"/> Los 2 oídos <input type="checkbox"/> Pérdida de Audición <input type="checkbox"/> Auditivo <input type="checkbox"/> Tubos <input type="checkbox"/> Implante Coclear	<input type="checkbox"/> Audífono	
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Condición del Corazón: <input type="checkbox"/> Restricción de Actividades <input type="checkbox"/> Toma Medicinas en Casa Favor de explicar:	<input type="checkbox"/> Insulina en la escuela	
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Hipertensión (Presión Alta): Favor de explicar:	<input type="checkbox"/> Bomba de Insulina	
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Artritis Juvenil / Problemas de los Huesos / Articulaciones: Favor de explicar:	<input type="checkbox"/> Orden de Glucagón	
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Problemas de los Riñones / la Vejiga / Urinarios: Favor de explicar:	<input type="checkbox"/> Controlada con dieta	<input type="checkbox"/> Medicina oral
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Epilepsia: <input type="checkbox"/> Ningún Tratamiento <input type="checkbox"/> Usa soporte <input type="checkbox"/> Cirugía <input type="checkbox"/> Historial Familiar		
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Ataque/Convulsiones: Tipo de convulsión: _____ Medicinas: <input type="checkbox"/> Dilatant <input type="checkbox"/> Klonopin <input type="checkbox"/> Versed <input type="checkbox"/> Toma medicina en casa <input type="checkbox"/> Otra _____ Favor de explicar:		
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Células Fetaiformes: <input type="checkbox"/> Anemia <input type="checkbox"/> Rasgos		
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Derivación <input type="checkbox"/> Derivación Ventricular: Favor de explicar:		
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Espina Bífida:		
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Dista Espinal: Favor de explicar:		
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Problemas de la Vista: <input type="checkbox"/> usa gafas/lentes <input type="checkbox"/> usa lentes de contacto <input type="checkbox"/> Otra		
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Otras Condiciones Médicas: Favor de incluir <i>todas</i> las medicinas que toma en la casa.		

Firmas Requeridas

Firma del / de los Padres(s) / Tutor (ss): _____ Fecha: _____

Firma de la Enfermera de la Escuela: _____ Fecha: _____

El Derecho De Saber • Solicitar El Título De Los Maestros

Título I, Parte A, Sección 1112(c)(6), Acto Cada Estudiante Tiene Exito, Derecho Público 114-95

Estoy solicitando el título profesional de _____

Quien es la/el maestro(a) de mi hijo(a), _____ en _____
Nombre Del Estudiante _____ Nombre De La Escuela _____

Mi dirección es: _____
Calle _____ Ciudad _____ Código Postal _____

Mi número de teléfono es _____

Mi nombre es _____

_____ Firma

_____ Fecha

Esta Sección será Completada por la Escuela/Oficina Central

Date Form Received: _____ Received by: _____

Teacher's Name: _____ Subject: _____

Has the teacher met state qualifications and licensing criteria for the grade levels and subject areas in which he/she teaches? Yes No

Is the teacher teaching under emergency or other provisional status? Yes No
Undergraduate Degree _____ (University/College)

Major Discipline _____ Graduate Degree _____ (University/College)
Major Discipline _____

Does a paraprofessional provide instructional services to the student? Yes No

If yes, what are the qualifications of the paraprofessional?

High School Graduate _____ (Year)

Undergraduate Degree _____ (University/College)

Major Discipline _____

Graduate Degree _____ (University/College)

Major Discipline _____

Signature of Person Completing Form

Date Returned to Parent

Formulario de Queja de Intimidación/Acoso de las Escuelas Florence City Schools

Escuela: _____

INFRACCIÓN REPORTADA POR: _____ ESTUDIANTE _____ PADRE/TUTOR		
Día del Incidente:	Hora:	
Lugar Específico del Incidente:		
DESCRIPCIÓN		
OTRA INFORMACIÓN		

El Acto de Prevención de Intimidación/Acoso del Estudiante Jamari Terrell Williams, define la intimidación como patrón continuo de conducta intencional que toma lugar en la propiedad de la escuela, en el bus escolar, o en una actividad patrocinada por la escuela, pero no está limitado a cyberbullying o escrito, electrónico, actos verbales o físicos que son razonablemente percibidos como siendo motivados por una característica de estudiante, o por la asociación de un estudiante con un individuo que tiene una característica particular, si la característica está calificada en las categorías de características personales mencionadas en la política adoptada por la junta directiva. Para constituir intimidación, se considera como patrón continuo lo siguiente:

- a. Colocar a un estudiante en razonable estado de temor de daño a su persona o daño a su propiedad.
- b. Tener el efecto de sustancialmente interferir con el desempeño educacional, oportunidades, o beneficios de un estudiante.
- c. Tener el efecto de sustancialmente interrumpir o interferir con la operación ordenada de la escuela.
- d. Tener el efecto de crear un ambiente hostil en la escuela, o propiedad de la escuela, en el bus escolar, o en una actividad patrocinada por la escuela.
- e. Tener el efecto de ser suficientemente severo, persistente o persuasivo en crear un ambiente educacional intimidante, amenazador o abusivo o un estudiante.

Estudiante _____
Padre/ Tutor _____

Fecha: _____ O
Fecha: _____